CON-MAN-001-V12

MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO 2021

PEI: "HACIA UNA MEJOR COMUNICACIÓN PARA UN OPTIMO COMPORTAMIENTO CIUDADANO"

LEMA: CIENCIA, FORMACION Y DESARROLLO

CUMPLASE EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y (EN PANDEMIA CON LA MODALIDAD: VIRTUAL Y/O ALTERNANCIA)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, D.C., 19 de octubre de 2020

Señor/a
José Augusto Castiblanco García
Representante Legal
Gimnasio Marroquín Campestre andreacastiblanco@gmc.edu.co
Ciudad

ASUNTO: **HABILITACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – GIMNASIO MARROQUÍN CAMPESTRE**

Cordial Saludo.

Por medio del presente, nos permitimos comunicarle que la solicitud presentada a través del Formulario de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura por el Gimnasio Marroquín Campestre, identificado con el Código DANE 311001048002, ha sido **HABILITADA**.

Lo anterior por cuanto, los protocolos remitidos por el establecimiento educativo fueron verificados por la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con los requisitos de la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y como resultado de la revisión y validación nos permitimos comunicarle que su solicitud de reactivación de actividades académicas, bajo el esquema de modalidad mixta, **DA APLICACIÓN A LA NORMA**, por lo que a partir de la presente notificación se **HABILITA** el desarrollo de actividades en la sede indicada.

No obstante, se advierte que el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad es de responsabilidad exclusiva de la institución solicitante, y **que la Secretaría Distrital de Salud podrá llevar a cabo visitas de verificación in situ sobre su correcta aplicación**, al igual que realizar otras actividades propias del ejercicio de las tareas de inspección, vigilancia y control que a la misma corresponde en materia de salubridad pública, y que con base en los hallazgos determinaos podrá recomendar ajustes, proponer medidas y adoptar decisiones conforme a sus competencias propias.

La Secretaría de Educación del Distrito les reitera que estará en constante acompañamiento durante el proceso de implementación y puesta en marcha del protocolo de bioseguridad, con el fin de garantizar el derecho a la educación y la reapertura gradual, progresiva y segura de jardines y colegios privados.

Cordialmente,

ROCÍO JAZMÍN OLARTE TAPIA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE RELACIONES CON EL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO – DRSEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ

Durante la contingencia por Covid 19, se implementará Alternancia de acuerdo a los lineamientos brindados por El estado, bajo las directrices de Ministerio de Salud, Ministerio Educación, Secretaria de Educación, Los padres de familia son los primeros responsables de la seguridad, bienestar y del proceso escolar de los estudiantes del GMC y está en su poder mitigar los riesgos, haciendo conciencia de Cultura ciudadana y velar por los intereses individuales y comunes. La aplicación de todos los protocolos de Bioseguridad son de total cumplimiento y es obligación de todos acatar dichos protocolos.

CAPITULO I

MARCO LEGAL

Resolución rectoral N° 005 del 18 de Diciembre 2015, El (a) Rector (a) del colegio GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE, en uso de las atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución política, la Ley 115 General de Educación los decretos 1860/94, 1290/09, LEY DE INFANCIA 1098, Ley de la Infancia y la Adolescencia del 8 noviembre de 2006, específicamente los artículos 18, 26, 42, 43 y 44 que contemplan el sector educativo, Ley 1146 de 2007, DECRETO 860 de 2010, LEY 1620 de 2013, DECRETO 1965 de 2013, (Sentencias de la Corte Constitucional: SC-555/94, ST-612/92, ST-235/97, ST-02/92, ST-316/94, T-519/94, T-671/2003, T-316/94 ST 789 con fundamento en los numerales 4.5.3 y las demás normas concordantes y reglamentarias y Considerando:

El cumplimiento de los artículos 16, 27, 44, 67, 68, 69, 70, 97 de la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, la Declaración de los Derechos del Niño del 20 de Noviembre de 1989, el Decreto 2737 de 27 de Noviembre de 1989, por medio del cual se consagran las normas de protección al menor que se halle en situaciones irregulares en caso de maltrato, explotación o soborno, el acuerdo 04 del 2000 por el cual se crean la(s) COMISIÓN o Comisiones de Convivencia, y el Decreto 1290, donde adopta el presenta Estatuto de Cooperación entre padres y educandos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa, quienes después de participar, democráticamente, en su elaboración, deben dedicar el tiempo, que sea necesario, a su atenta lectura con el fin de que sus acciones no entorpezcan la convivencia armoniosa, sino por el contrario, se encaminen hacia el logro de los objetivos propuestos en la familia del Gimnasio Marroquín Campestre.

Acorde con el Decreto 1860, en el Art. 17, reglamenta todo lo concerniente a la construcción de Manuales de Convivencia para los centros educativos, colocando como criterios fundamentales:

- El manual es parte integrante del Proyecto Educativo Institucional
- Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa
- Debe contener los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan de la labor educativa en una institución.
- Establecer los compromisos de los miembros de la comunidad conocidos en el momento de la matrícula.

El Manual, entonces, es la expresión del acuerdo de la Comunidad Educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, fruto de la participación, la reflexión y el compromiso de cada miembro de la comunidad.

FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL "Si a la disciplina de los Colegios"

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes, en forma constante y reiterativa, desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las sanas costumbres. Destacó a la vez, que los estudiantes tienen la

obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas y asistencias, y el debido comportamiento y el respeto por profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

Sentencia T-871/2000

RESUELVE:

Artículo 1: Adoptar el Manual de Convivencia como instrumento regulador de las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa del Gimnasio Marroquín Campestre.

Artículo 2: Hacer pedagogía del manual en los valores, que este nos presenta, para que el procedimiento y aplicación de la norma, sean interiorizados y vivenciados por convicción personal por todos los miembros de la comunidad escolar.

Artículo 3: Considerar las posibles modificaciones al Manual de Convivencia, respetando las filosofías y principios de la institución y el espíritu democrático y participativo que orientan al P.E.I.

Artículo 4: El presente manual de Convivencia será Vigente para el siclo escolar del año electivo 2021, dejando de tener vigencia el reglamento del año 2020.

Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede deducir que el centro docente está obligado a mantener las directrices disciplinarias y quebranten el orden dispuesto por el reglamento directivo, ya que semejante conducta, además de constituir el incumplimiento de los deberes, ya, resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución, en la cual se forma, presenta un abuso de derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide a la institución alcanzar los objetivos que le son propios.

El que hacer pedagógico institucional del Gimnasio Marroquín Campestre acepta y promueve como principios legales, sociales, cívicos, culturales, humanos y trascendentales.

1. Los derechos humanos.
2. Los derechos constitucionales de todo colombiano.
3. Los derechos de los niños.
4. Los derechos laborales de todas las personas vinculadas a la institución.
5. Los derechos religiosos.
6. Los principios éticos, sociales, políticos y culturales que identifican nuestra nación.

CAPITULO II
HORIZONTE INSTITUCIONAL

INTRODUCCION

El Gimnasio Marroquín Campestre ha definido un proyecto educativo orientado a dar respuesta a las necesidades de formación integral de sus educandos, teniendo como fundamento los principios Católicos Cristianos y haciendo énfasis en el desarrollo de las habilidades comunicativas; igualmente, pretende el desarrollo institucional y comunitario, mediante la oferta de programas de Educación Permanente. Como proyecto se encuentra en proceso de construcción y por lo tanto requiere el análisis, la reflexión y el aporte permanente de la comunidad educativa de la Institución para su mejoramiento continuo.

En este sentido se considera que el P.E.I del Gimnasio Marroquín Campestre, es ante todo un proceso continuo de reflexión e investigación y un espacio abierto de participación para su construcción colectiva, de tal forma, que posibilite una educación de calidad y consolide su propuesta de formación integral, desarrollo Institucional y comunitario.

MARCO HISTORICO: En enero del año 1991, el Gimnasio Marroquín Campestre se encontraba ubicado en la Avenida 9ª N° 167- 90 y solo contaba con el nivel de educación básica primaria; allí inicio un camino de crecimiento institucional bajo la dirección de su rector, el Señor José Augusto Castiblanco García; en ese año, se logra la matrícula de 35 estudiantes, en el siguiente año, aumenta la cantidad y se consigue la matrícula de 60 estudiantes, en 1993 se matriculan 90 y en el año de 1994, al recibir la primera licencia de funcionamiento, se matricularon 110 estudiantes.

Como se observa, el número de estudiantes, desde entonces, ha tenido una tendencia al aumento, gracias a la disciplina, la formación cristiano-católica y a la pedagogía impartida por cada uno de las directivas y docentes. Como queda dicho el colegio tiene auge debido a la constancia y

al trabajo mancomunado de todos los miembros de la comunidad educativa.

El 21 de mayo de 1994, se concedió la licencia para iniciación de labores bajo el número 1352 y se logra la primera promoción de bachilleres académicos en año 2001; en la actualidad el Gimnasio Marroquín Campestre, está ubicado en la Avenida carrera 7ª N° 170B-62. Allí, se encuentran certificados y avalados por el MEN los niveles de educación Preescolar, Primaria y Bachillerato, consolidados en una sola sede, propiedad de la institución.

POLITICA DE CALIDAD : Nos comprometemos con la prestación de un servicio educativo de calidad, encaminado a la consecución de buenos resultados en pruebas externas, con procesos académicos que buscan la innovación a través de la implementación de nuevas tecnologías y una gestión humana que brinde una excelente atención a toda la comunidad Educativa.

FILOSOFIA: Entendemos la educación como un proceso permanente para construcción integral de la persona humana, que implica procesos básicos para el aprendizaje y el desarrollo de competencias útiles para la transformación y el mejoramiento permanente en cada uno de los entornos, es decir de la realidad: individual, familiar y social de cada uno de los actores de la comunidad educativa.

En consecuencia, directivas, padres, maestros y educandos deben trabajar cooperativamente en la construcción de valores idóneos para el fortalecimiento de competencias cívicas que sirvan al propósito del progreso de una sociedad en paz; comprometida con el desarrollo científico a través de la investigación, siempre innovadora y actualizada en las diferentes áreas del saber, capaz de perfeccionarse permanentemente sobre el cuidado y preservación de su memoria histórica y cultural.

Para educar apropiadamente a los estudiantes debemos saber para qué educamos. En el Gimnasio Marroquín Campestre educamos para formar personas con habilidades comunicativas, pensamiento autónomo, honesto, responsable, solidario, participativo, ético, abierto al cambio y a la renovación para orientar y darle sentido a su existencia.

En este orden de ideas, mediante el proceso educativo buscamos:

- Respetar la integridad y la dignidad del educando de los padres de familia y de la comunidad educativa en general.
- Presentar alternativas de solución humana a los problemas individuales y sociales para lograr una sociedad más armónica, solidaria, justa y equitativa.
- Considerando al estudiante como sujeto activo y responsable de su aprendizaje, constructor de sí mismo y de su entorno familiar y social, comprometido con la problemática real de la sociedad.
- Educar en valores y libertad, contribuyendo de esta manera a la formación autónoma, espiritual y ética.
- Ayudar a formar una persona que oriente sus acciones a partir de valores, capaz de tomar decisiones autónomas y que posea habilidades comunicativas, orales y escritas apropiadas para expresarse, armónicamente.

MISION : Desarrollar una formación integral para hacer del estudiante un "*ser crítico, autónomo, ético, honesto, creativo, con expresiones comunicativas adecuadas, capaz de asumir libre, responsable y conscientemente su proceso formativo; comprometido con la transformación de su mundo personal y su entorno socio-cultural",* constituyéndose en modelo de comportamiento ciudadano.

VISION Ser una institución educativa con calidad académica, eficacia administrativa y proyección social.

PRINCIPIOS Y VALORES

- Desarrollar una pedagogía activa y participativa.
- Generar innovaciones educativas, curriculares y pedagógicas.
- Hacer de la investigación un instrumento básico para orientar el quehacer académico, pedagógico y administrativo de la institución.
- Promover y desarrollar el trabajo en equipo.
- Fomentar la cultura ciudadana.
- Desarrollar una cultura de Calidad.
- Constituir en el colegio un clima organizacional, democrático, participativo, respetuoso, basado en la cooperación y el trabajo en equipo.
- Hacer del Gimnasio un centro de tolerancia, libertad de pensamiento, un espacio de reflexión y replanteamiento permanente.

OBJETIVOS

- Formar personas competentes con habilidades integrales (básicas, laborales y ciudadanas) que obtengan buenos desempeños académicos (internos y externos) y convivenciales durante su proceso de formación.
- Emprender acciones encaminadas a la implementación de herramientas tecnológicas que apoyen el desarrollo de los procesos pedagógicos.
- Ofrecer un servicio de calidad por medio de una comunicación constante y asertiva, que atienda las necesidades de los diferentes grupos interesados en la gestión institucional.

UNIFORMES GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE

Nota: En tiempo de contingencia o ante síntomas gripales o cualquier virus, se debe usar obligatoriamente tapabocas y el uso del uniforme es obligatorio de acuerdo al horario académico establecido para el año 2021 sea en la modalidad presencial, alternancia o virtual.

UNIFORME DE GALA (A partir de grado 5° hasta grado 11°) NIÑAS

- Jardinera a cuadros según modelo
- Blazer azul oscuro de paño con escudo del colegio
- Camisa blanca cuello corbata
- Corbata según modelo
- Medias-pantalón azul oscuro de lana
- Zapatos rojos de amarar

UNIFORME DE GALA (A partir de grado 5° hasta grado 11°) NIÑOS

- Pantalón azul oscuro no entubado
- Blazer azul oscuro de paño con escudo del colegio
- Camisa blanca cuello corbata
- Corbata según modelo
- Medias azules oscuras no tobilleras
- Zapatos negros de amarrar y lustrar

UNIFORME DE DIARIO NIÑAS

- Jardinera a cuadros según modelo
- Saco azul según modelo
- Camisa blanca cuello corbata
- Media-pantalón, azul oscuro
- Zapatos rojos de amarrar
- Chaqueta de invierno según modelo institucional (opcional)
- Niñas de preescolar y primero usan delantal Según modelo.

UNIFORME DE DIARIO NIÑOS

- Pantalón azul oscuro no entubado
- Saco azul según modelo
- Camisa blanca cuello corbata
- Medias azules oscuras (no tobilleras)
- Zapatos negros de amarrar y lustrar
- Chaqueta de invierno según modelo institucional (opcional)
- Niños de preescolar y primero (1°) usan delantal Según modelo

SUDADERA NIÑOS Y NIÑAS

- Camiseta según modelo
- Pantalón según modelo sin entubar
- Chaqueta según modelo
- Pantaloneta azul oscura
- Medias azules oscuras (no tobilleras)
- Tenis azules oscuros

Artículo 5: Cumplimiento con la presentación personal de acuerdo a las exigencias del colegio

5.1 *Los estudiantes hombres, deben portar el cabello corto y debidamente organizado.*

5.2 Tanto niños como niñas estudiantes del colegio Portan su uniforme debidamente y sin maquillaje, el color del cabello en su tono natural.

5.3 *No se permite el uso de pierceng ni accesorios diferentes al uniforme según lo requerido por el colegio*

5.4 *Los padres de familia se comprometen exigentemente a hacer cumplir las normas de presentación personal y aceptan a través de la firma de matrícula estos requisitos, que para la institución no es un atentado contra la libre expresión, ya que hace parte de uniformidad y formación al cumplimiento de las normas establecidas, las cuales no son negociables, en caso de no estar de acuerdo el padre de familia puede tomar la decisión de no aceptar esta matricula y no realizar el proceso para el año 2021, este Manual se Convivencia es expuesto en el mes de Noviembre de 2021 con el fin de su divulgación antes de las matriculas para que tanto los padres de familia como estudiantes conozcan el reglamento institucional.*

SIMBOLOS DE COLOMBIA

Artículo 6: Respetar los símbolos Nacionales de la Republica de Colombia e institucionales del Gimnasio Marroquin Campestre y hacer honor a los Himnos

BANDERA DE COLOMBIA

ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

HIMNO NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.

Primera estrofa

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Segunda estrofa

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Tercera estrofa

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben

Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Cuarta estrofa

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud
¡Oh, sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecia su virtud.

Quinta estrofa

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Sexta estrofa

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima estrofa

La trompa victoriosa
que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
del cielo Americano
formando un pabellón.

Octava estrofa

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Novena estrofa

La Patria así se forma
Termopilas brotando;
Constelación de cíclopes;
su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó

Décima estrofa

Más no es completa gloria
vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
justicia es libertad.

Undécima estrofa

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
" Deber antes que vida",
Con llamas escribió.

HIMNO DE BOGOTA D.C.

BANDERA DE BOGOTA

ESCUDO DE BOGOTÁ

[Coro]
Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡ancha senda que va al porvenir!. (bis)

[Estrofa I] Tres guerreros abrieron tus ojos a una espada, a una cruz, y a un pendón
Desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

[Estrofa II]
Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

[Estrofa III]
Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

[Estrofa IV]
La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

[Estrofa V]
Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

[Estrofa VI]
Al gran Caldas que escruta los astros
y a bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver

[Estrofa VII]
Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

[Estrofa VIII]
Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

[Estrofa IX]
Noble, leal en la paz y en la guerra
De tus fueres colinas al pie
Y en el arco de la media luna
Resucitas en cid, santa fe.

[Estrofa X]
Flor de razas compendio y corona
En la patria no hay otra ni habrá
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

SIMBOLOS DEL GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE

BANDERA DEL GIMNASIO

ESCUDO DEL GIMNASIO

HIMNO DEL GIMNASIO MERROQUIN CAMPESTRE

I ESTROFA

En conciencia luz y libertad,
Vamos todos, todos a estudiar (Bis)
Al Gimnasio Marroquín Campestre
Por ser nuestro segundo hogar (Bis)

II ESTROFA

Una buena comunicación,
Es la base de nuestra institución (Bis)
Para formar mejores ciudadanos
Que enorgullezcan esta linda nación

Familia unida con gran corazón (Bis)
Llevando en alto una sola bandera
Renovadora para la educación (Bis)

III ESTROFA

Estudiantes, padres y maestros,

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE

CAPITULO III
LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DEPENDENCIAS CON USO ESPECÍFICO
LUGAR: AULA DE SISTEMAS
RESPONSABLE: DOCENTE A CARDO DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS
PAUTAS DE COMPORTAMIENTO:
a Cuidar y hacerse responsable de todos los equipos y/o objetos que se encuentran en el aula de sistemas.
b. Revisar los equipos, permanente e informar, al rector, en caso de alguna anomalía.
c. Organizar los implementos de la sala de trabajo una vez finalizada la jornada.
d. En caso de incumplir con las normas y causar daños, el docente a cargo debe reportar al estudiante con coordinación de convivencia, para que asuma los costos de reparación del equipo y/o elemento en cuestión.
e. Utilizar medios magnéticos que se requieran según los contenidos y metodología de la asignatura (USB, IPOD, REPRODUCTORES, MP3, MP4, CD, DVD y otros similares)
f. Fomentar un ambiente de silencio y aprovechamiento de los recursos.
g. Tener una actitud investigativa y creativa.
h. Colaborar con el orden y aseo de la sala.
i. Realizar un desplazamiento ordenado y en silencio del salón de clase al aula de sistemas y viceversa.

DERECHO Y DEBERES a. Debo hacer un bueno uso de los medios de comunicación (Internet, redes sociales, celulares, video cámaras, grabadoras y otros). Dentro de la institución educativa ya que estos deben ser utilizados bajo la orientación del docente encargo.
b. Debo acatar y cumplir las recomendaciones sugeridas, por mis docentes para el cuidado de los implementos de la sala de sistemas.
c. Tengo derecho hacer uso de los medios tecnológicos a través de la orientación de mis docentes.
d. Tengo derecho a un espacio libre y agradable.
e. Tengo derecho al uso de los dispositivos electrónicas, salas y de sistema.
f. Tengo derecho hacer uso de los medios tecnológicos a través de la orientación de mis docentes.
NOTA: Este espacio solo será destinado para actividades relacionadas con el contenido curricular de la asignatura de tecnología y sistemas y la ejecución de actividades de apoyo, según la estructura curricular de las demás asignaturas, previo acuerdo con el encargado.
LUGAR: LABORATORIO
RESPONSABLE: DOCENTES ENCARGADOS(AS) DEL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES
PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN EL LABORATORIO:
a. Seguir siempre las instrucciones del docente encargado.
b. Traer solo el material solicitado por el docente.
c. Utilizar bata de manga larga (blanca) y equipos de protección adecuados, no salir del laboratorio con ellos puestos.
d. No cometer actos de indisciplina o desorden dentro del laboratorio.
e. Realizar, exclusivamente, los experimentos que indique el profesor.
f. Retirar los guantes antes de tocarse los ojos, la cara, etc.
g. No ingerir alimentos, ni bebidas en el laboratorio.
h. Lavarse las manos con frecuencia, antes de abandonar el laboratorio y cada vez que se manipule algo en el mismo.
i. Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo y el material que utilice.
j. Comunicar al docente cualquier situación o accidente.
k. Gestionar correctamente los residuos.
l. No manipular sustancias, objetos o elementos del laboratorio, sin autorización del docente encargado.
a. Tengo derecho a mantener el orden y facilitar el normal desarrollo de los servicios dentro del laboratorio.
b. Tiene derecho al uso del laboratorio.
c. derecho al uso de Instrumentos y equipos dentro del laboratorio.
d. Tienen el deber de cuidar los instrumentos y equipos dentro del laboratorio.
e. Debo hacer entrega del laboratorio en perfecto orden y aseo.

CAPITULO IV
COMPROMISOS, DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 8. PERFIL DEL ESTUDIANTE GIMNASISTA:

Se debe caracterizar por poseer y desarrollar un Comportamiento ético basado en valores como la responsabilidad, la justicia, la comprensión, la tolerancia, el respeto al "ser" y el pensar ajenos, voluntad de servicio y cooperación, capacidad para relacionarse responsable y respetuosamente con los demás, alcance de los objetivos trazados por cada una de las asignaturas programadas por el Gimnasio Marroquín Campestre.

8.1 Pensamiento crítico, reflexivo y autónomo.
8.2 Un auto-concepto y auto-estima que le permita comprometerse con su crecimiento y transformación personal.
8.3 Iniciativa, creatividad y razón.
8.4 Espíritu de búsqueda de la verdad.
8.5 Actitud libre, comprometida y consciente frente a su proceso de auto-formación.
8.6 Fe cristiana basada en el conocimiento, respetando la libertad de culto como derecho constitucional.
8.7 Valoración por la sociedad y promoción de la misma, desde el espacio escolar.
8.8 Identidad, sentido de pertenencia y compromiso con los principios de la institución.
8.9 Destacarse y mantener la pulcritud y la elegancia en su vestuario, especialmente, en lo relacionado con el porte de los uniformes del colegio.
8.10 Respeto en todos los entornos y trato en igualdad de condiciones y oportunidades.
8.11 Conocedor y practicante de los hábitos de un ciudadano culto y tolerante
8.12 Ocuparse del cuidado de sí mismo, asumiendo principios claros y saludables de vida, de crecimiento, de madurez y de relaciones
8.13 El estudiante deberá demostrar que posee conocimientos, destrezas y aptitudes, por lo tanto, es competente para:
8.14 Desarrollar habilidades de orden básico, laboral y ciudadano, teniendo como base el enfoque por competencias.
8.15 Leer comprensiva y críticamente, produciendo textos escritos en las diferentes áreas del plan de estudios.
8.16 Expresarse apropiadamente mediante la comunicación oral, desarrollando las ideas organizadas y coherentes.
8.17 Obtener los logros de aprendizaje en cada una de las asignaturas de formación establecidas en el plan curricular, la cuales hacen parte de las áreas obligatorias y fundamentales, establecidas en la Ley General de Educación.

Art. 9. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES GIMNASISTAS

Es importante que los estudiantes comprendan y entiendan que su participación esta sesgada a dichas normas que buscan el sentido de pertenencia por el colegio, respetando y que durante el proceso de formación integral que brinda el Gimnasio Marroquín Campestre se identifiquen los Principios, filosofía, misión, visión y valores institucionales a su vez con los valores propios del ser humano para los aprendizajes aplicables en el cotidiano de la vida,; conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) para el cumplimiento de las normas establecidas en el presente manual de convivencia.

Los estudiantes del Gimnasio Marroquin Campestre asumirán los deberes y responsabilidades institucionales "cívicos y sociales" que correspondan al individuo en su desarrollo (Art. 15 Ley 1098 de 2006 "Ley de la Infancia y la adolescencia") a partir del momento que ingresan al plantel educativo, los educandos se apropian en el cumplimiento de las normas que los guían hacia una autonomía y libertad que está sujeta a las exigencias de la convivencia en sus entornos.

la orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

9.1 Conocer el Manual de Convivencia Vigente para el año 2020 en donde se relaciona las normas y exigencias institucionales en especial las faltas estipuladas como: (Leves, Graves, Muy Graves y/o Tipificadas 1, 2 y 3), correctivos y sanciones, los conductos regulares y debido proceso que se aplican en el Gimnasio Marroquin Campestre, desde el inicio del año escolar hasta la finalización del contrato del servicio educativo.
9.2 Conocer y respetar la Filosofía y los Principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
9.3 Respetar y hacer respetar el buen nombre del colegio dentro y fuera de él (porte o no el uniforme).
9.4 Practicar las normas de convivencia dentro y fuera de la institución

9.5 Practicar los buenos hábitos, las normas de urbanidad, cultura institucional como conservar la derecha al caminar, mantener silencio en los desplazamientos entre clases y descansos, cortesía, utilizar el vocabulario adecuado dentro y fuera de la institución.

9.6 Seguir instrucciones brindadas por Directivos, Coordinaciones y Docentes que fortalezcan el proceso escolar y el seguimiento a las normas establecidas en el manual de convivencia.

9.7 Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia en relación con los aspectos académicos, formativos, administrativos y disciplinarios (de acuerdo a los compromisos firmados y adquiridos desde la matricula)

9.8 Dar a conocer a los padres de familia de manera inmediata y oportuna los comunicados o circulares que envía la institución.

9.9 Utilizar la agenda escolar virtual del colegio como medio y canal de comunicación entre la institución y los padres de familia y como herramienta para la planeación y seguimiento de responsabilidades escolares.

9.10 Hacer buen uso del tiempo libre con actividades que fortalezcan el proceso escolar y no sea utilizado en acciones no propias de la hora académica.

9.11 Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio; presentar las excusas debidamente firmadas por los padres y/o acudientes y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.

9.12 Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de usar piercing, expansiones, tatuajes, prendas y accesorios ajenos al mismo.

Art. 10. VALORES INSTITUCIONALES DE LOS ESTUDIANTES GIMNASISTAS

Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.

RESPETO

Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.

SOLIDARIDAD

Ser solidario ante las calamidades y dificultades de los miembros de la Comunidad Educativo y de la sociedad.

10.1 RESPONSABILIDAD

La responsabilidad es uno de los valores que deben aprender los niños desde bien pequeños. Coger conciencia de que sus actos tienen consecuencias, tanto positivas como negativas, es clave para que se responsabilicen de sus acciones. Para ello, los padres deben servir de ejemplo a los más pequeños de la casa cumpliendo con sus obligaciones y comprometiéndose con determinadas tareas.

10.2 GENEROSIDAD

¿Cuántas veces se ha enfadado tu hijo porque otro niño ha cogido el juguete con el que él quería jugar? La generosidad es uno de los valores fundamentales que se deben aprender desde la infancia para resolver conflictos y lograr que los más pequeños compartan sin esperar nada a cambio, simplemente con la intención de ayudar a los demás.

10.3 COMPROMISO

El compromiso es un valor esencial para el desarrollo tanto educativo como social de los niños. Marcarse objetivos y comprometerse con ellos ayuda a que alcancen sus metas académicas con mayor motivación y desempeño. Asimismo, las relaciones personales también son más fuertes si existe compromiso por ambas partes.

10.4 TOLERANCIA

En un mundo globalizado como el nuestro dónde existen multitud de etnias, culturas y religiones que conviven en sociedad, la tolerancia es un valor fundamental en los niños para crear una sociedad sin prejuicios. Conocer los diferentes pensamientos y entenderlos hará que nuestros hijos sean más respetuosos y tolerantes.

10.5 HUMILDAD

El continuo halago de los padres hacia sus hijos puede crear situaciones en las que estos se crean en posición de superioridad hacia otros niños y por ello pequen de soberbia. Para evitarlo, hay que inculcar a los niños tanto el respeto hacia los demás como la humildad para que no infravaloren a sus compañeros y sepan aceptar derrotas con deportividad.

10.6 GRATITUD

Los niños deben conocer el valor de las cosas y para ello hay que inculcarles el valor de la gratitud. Realizar acciones que demuestren agradecimiento hacia los demás no solo les hará más respetuosos, sino que les aportará un mayor autocontrol y felicidad.

10.7 HONESTIDAD La sinceridad es uno de los valores más esenciales, tanto en adultos como en niños. Ser honestos consigo mismos hará que nuestros hijos maduren y comprendan que nadie es perfecto. Este valor lo aprenderán con el tiempo y las consecuencias de la mentira será lo que les haga aprender de sus errores y ser honestos tanto con ellos como con sus compañeros.

10.8 JUSTICIA

Actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

10.9 COOPERACIÓN

Motivar la cooperación de los padres de familia, primeros educadores de los hijos para integrar y complementar la obra educativa iniciada en el hogar.

Art. 11. PAUTAS COMPORTAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES GIMNASISTAS

11.1 Participar en todas las actividades propuestas por la Institución.

11.2 Evitar las manifestaciones afectivas (besos, abrazos, caricias, etc.) inapropiadas en el contexto escolar.

11.3 Portar adecuadamente los uniformes, manteniendo su pulcritud en lo que se hace relación a: uniformes institucionales de diario, gala y sudadera, con el uso de las camisas correspondientes a cada uniforme, zapatos lustrados y amarrados y tenis sin franjas y unicolor azul oscuros.

PARAGRAFO 1: No se permite el uso y porte de accesorios distintos a los autorizados por la institución en los que se hace referencia a: chaquetas, gorras, sacos, camisas, camisetas, zapatos, tenis, bufandas cobijas, entre otros.

11.4 Asistir al Colegio y participar con una excelente presentación personal en las actividades propias institucionales.

PARAGRAFO 1: De acuerdo al contexto escolar y de formación integral de la institución educativa no se permite barba en el caso de los estudiantes hombres; el cabello: en los niños debe permanecer en su color natural y corte clásico, limpio y bien peinado y en las niñas el cabello debe permanecer en su color natural, y recogido. Sin peinados estrafalarios, conservar las uñas cortas y limpias (sin esmalte de color), no usar ningún tipo de maquillaje.

PARAGRAFO 2: No se permite el uso de piercing, expansivos, collares, anillos, entre otros. (en el caso de las niñas solo se permite el uso de un par de los aretes tipo topos).

PARAGRAFO 3: Todos los estudiantes deben ser responsables de su presentación e higiene personal y los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben ser veedores de las condiciones físicas en las que están sus hijos y en las que se comprometieron a cumplir desde la matricula.

11.5 Está prohibido el uso de dispositivos electrónicos y otros objetos durante la jornada escolar a menos que sean solicitados con algún propósito pedagógico y su uso vaya a contar con el acompañamiento programado previamente por un Docente.

PARAGRAFO 1: Los celulares deben **permanecer apagados en el horario escolar**, no se permite el uso durante la jornada escolar, teniendo en cuenta que los descansos hacen parte de la jornada escolar tampoco se permite su uso en los mismos, se permitirá su uso siempre y cuando esté en acompañamiento de una actividad programada por algún docente ya que de esta manera podemos prevenir en la jornada situaciones que puedan poner en riesgo al estudiante, en caso de comunicación por temas urgentes se encuentran los teléfonos del colegio como canal de comunicación.

PARAGRAFO 2: Los artículos de valor como IPod, Tablet, celulares, MP3, PSP, instrumentos musicales, herramientas deportivas y joyas). Los estudiantes asumen la responsabilidad en caso de pérdida o daño de los mismos, el colegio no se hace responsable por estas pérdidas. (todos los accesorios que no correspondan a lo solicitado por el colegio o siendo utilizados en los espacios que no están autorizados, serán decomisados por docentes y entregados a Coordinación de Convivencia; tendrán devolución únicamente a los padres de familia después de las 24 horas de decomiso.

11.6 Asistir puntualmente a la institución de acuerdo con el horario establecido de ingreso 6:30 a.m.

PRORROGA 1: Ante la contingencia por Covid 19 o cualquier emergencia Sanitaria; los estudiantes están en la obligación de cumplir el horario establecido en la modalidad virtual y/o Alternancia de acuerdo como se ha estipulado por el colegio para Preescolar, Primaria y Bachillerato.

PRORROGA 2: El estudiante está en la obligación de asistir a la escuela de padres en compañía de sus padres.
PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte del estudiante en cuanto a la puntualidad en el ingreso a la institución o al aula de clase traerá como consecuencia la afectación de la valoración de convivencia en el ámbito comportamental.

11.7 Asistir puntualmente a clases, evaluaciones, actividades académicas y extracurriculares, con los materiales necesarios para cada actividad.

PARAGRAFO 1: En caso de llegar después de 5 minutos de inicio de la clase sin justificación de Coordinaciones,

Orientación y/o Administración, el estudiante asume la pérdida de las notas que se generen en la clase, ya que se asumirá como evasión.

PRORROGA 1: Ante la contingencia por Covid 19 y/o Emergencia Sanitaria o por cualquier concepto que lleve a la modalidad remota los estudiantes tendrán:

1. **Ser identificados con su usuario de Zoom con el nombre, apellido y curso, para verificación de seguridad y el proceso académico deben tener cámaras activas y micrófonos funcionales**
2. **un plazo máximo de ingreso a las sesiones de clase virtual hasta de 5 minutos en cada una de las asignaturas, (es necesario que los estudiantes se encuentren en sala de espera como mínimo 5 minutos antes de la sesión y en caso de tener fallas reportarla de inmediato al Docente con copia a Coordinación de Convivencia.**
3. **En caso de tener inconveniente, con evidencias como pantallazos de la dificultad que se le haya presentado con fecha y hora, solo con la autorización de las Coordinaciones podrá ingresar. (Se ha evidenciado que los estudiantes en su mayoría no tienen dificultades y es más temas de**
4. **Ser responsables y cumplidores en la puntualidad de la sesión de clase.**

11.8 Presentar los soportes médicos de la EPS a la Coordinación de Convivencia en caso de ausentismo a la institución por incapacidades en un periodo no máximo de (24 horas) un día hábil después de reincorporarse a clases.

PARÁGRAFO 1. En caso de incumplir los requisitos establecidos, el padre de familia y el estudiante debe tener en cuenta los criterios estipulados por el presente manual en el **Art. 60 del capítulo VII** del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.

PARÁGRAFO 2. El estudiante que tenga un total del 15 % (28 fallas) de inasistencia al colegio en cualquier caso y cualquier circunstancia tendrá la pérdida del año de acuerdo a lo establecido por Art. 56. Parágrafo 5

PRORROGA 1. Ante la contingencia por Covid 19 o cualquier situación que lleve a una modalidad remota a través de la virtualidad: el ausentismo será justificado y no se asumirá como inasistencia solo en el caso de aquellas familias que han tenido inconvenientes por conectividad evidenciable o por fallas de dispositivos electrónicos como Celular Android, Tablet o computador, Sin embargo; los padres de familia deben garantizar las herramientas de estudio de sus hijos.

PRORROGA 2. Los estudiantes deben presentar sus trabajos y evaluaciones en los tiempos establecidos por el colegio, teniendo en cuenta que desde la coordinación de convivencia se dan los plazos estimados de 48 horas como plazo máximo para que los estudiantes tengan el tiempo oportuno y necesario para alcanzar lo propuesto por el plan de estudios, únicamente en los casos que presenten las justificaciones evidenciables a través de soportes médicos por EPS o soportes técnicos de empresas y/o entidades legalmente establecidas.

11.9 No se permite a ningún miembro del plantel educativo; recibir después del horario de entrada escolar trabajos y materiales sin excepción alguna.

11.10 No está autorizado que los estudiantes reciban trabajos o materiales por parte de los padres de familia o acudientes y en especial no se permite a ningún miembro de la institución recibir los mismos.

11.11 Presentar y entregar a los docentes los trabajos y las asignaciones dadas durante su ausencia únicamente con **la excusa justificada que entrega únicamente la Coordinación de Convivencia en un plazo máximo de (48 horas)** dos días hábiles, plazo que puede ser ampliado a criterio de la Convivencia en caso de presentarse una situación especial.

11.12 Cumplir con las metas y los desempeños propuestos para cada asignatura en cada bimestre.

11.13 No hacer, encubrir o propiciar fraudes en trabajos, evaluaciones, permisos u otro tipo de documento ya sea de manera física o digital.

PRORROGA 1: En caso de que el estudiante se niegue a entregar al docente o directivo, la evaluación, trabajo o taller, con la presunta copia, se asumirá como fraude y se aplicará la sanción correspondiente; la nota de la asignatura y la asignatura comportamental quedará como perdida sin posibilidad de volver aplicar la evaluación.

11.14 Cumplir con las nivelaciones y/o actividades de refuerzo y apoyo, durante todo el proceso escolar y/o cuando el Colegio lo considere pertinente y adecuado con lo estipulado en el sistema institucional de evaluación.

11.15 Entregar permiso autorizado por Coordinación de Convivencia en la secretaria del colegio para salir de él en el caso de salida del establecimiento educativo en el horario escolar.

11.16 Brindar un trato respetuoso y digno a sus compañeros, docentes, directivos, administrativos, servicios generales y cada miembro que conforma la comunidad educativa.

11.17 No participar, propiciar o encubrir la evasión de clases y actividades programadas por el Colegio.

11.18 Respetar y cuidar el material, los recursos y el mobiliario que encuentra en las instalaciones del Colegio. Responder por todo daño que ocasione a los materiales, recursos, mobiliario o instalaciones del Colegio.

PRORROGA: los estudiantes deben entregar los puestos que les sean asignados al inicio del año escolar en perfectas condiciones. Al finalizar cada periodo académico se realizará la verificación por parte del director de grupo, en caso de haber algún daño el estudiante asumirá el arreglo del mismo

11.19 Respetar los objetos ajenos y entregar en Coordinación de Convivencia aquellos que se encuentren en cualquier lugar del Colegio y se encuentren extraviados.

11.20 Utilizar el transporte del Colegio según la ruta asignada y tener un excelente comportamiento dentro de la misma.

PARAGRAFO: Todos los estudiantes deben permanecer dentro de la institución al llegar de las rutas en la mañana, en caso que las rutas se retrasen en llegar al colegio a la salida de la jornada escolar, el estudiante debe permanecer dentro del colegio hasta ser entregado a la ruta, por seguridad del mismo.

11.21 No realizar ningún tipo de actividad económica dentro del Colegio.

11.22 Los estudiantes de Décimo y Undécimo Grado deben asistir a todas las sesiones de Pre-ICFES. Para estas actividades rigen las normas de este Manual.

11.23 En tiempos de contingencia y al no poder aplicar el Pre-Icfes por falta de estrategias para asumir de esta manera las horas sociales los estudiantes deben Cumplir con las horas establecidas legalmente, haciendo cumplimiento de las horas, talleres, trabajos, prácticas y sustentaciones solicitadas por la institución educativa a través de los encargados de la gestión

11.24 Practicar las normas de seguridad establecidas por la institución.

11.25 No utilizar sustancias que degradan el medio ambiente como lacas, espray

11.26 No comprar productos alimenticios o de otra índole fuera del colegio en las actividades realizadas por la institución en horario escolar.

PARAGRAFO 1: con el fin de evitar daños a la salud y por seguridad, no es permitido la compra a vendedores ambulantes, previendo la manipulación y vulnerabilidad de toda índole en la que están expuestos los estudiantes fuera de la institución, en especial a la salida de la jornada escolar.

PARAGRAFO 2: Los padres de familia y Estudiantes se hacen responsables por cualquier riesgo o daño a la salud o integridad por no seguir la solicitud de no compra en horas de salida escolar a los vendedores ambulantes.

11.27 Cuidar y respetar el entorno ecológico, la planta física y todos los implementos de la institución, colaborando con el orden, el aseo y la decoración de la misma.

11.28 Firmar y realizar descargos en el observador, ante anotaciones realizadas por los docentes y/o Coordinadores independientemente que este o no de acuerdo con los llamados de atención, ya que en el descargo lo podrá dar a conocer.

11.29 Dar un trato digno a todos los miembros de la Comunidad Educativa. No agredir física, verbal ni en redes sociales, correos y otros medios de comunicación electrónica a los demás.

11.30 No portar, consumir ni distribuir estupefacientes y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la institución. En caso de detectarse tenencia, consumo o distribución, el colegio podrá tomar inmediatamente las medidas pertinentes, según lo establecido en la Ley 1620 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 de septiembre de 2013, que la reglamenta y se aplica el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

11.31 No propiciar ni encubrir el consumo de sustancias psicoactivas psicotrópicas y/o alucinógenas (entiéndase cualquier sustancia que actué en el sistema nervioso central como nicotina, alcohol, drogas legales sin prescripción médica o ilegal, sustancias inhalantes, entre otras).

11.32 No portar, distribuir y/o consumir bebidas embriagantes y cigarrillos dentro o fuera del Colegio.

PRORROGA 1: Todo acto que atente contra el buen nombre de la institución o que vaya en detrimento de las normas y valores promovidos por el presente manual, será entendido como una falta a la que se le aplicarán las sanciones que corresponden a la gravedad de las mismas. Téngase en cuenta que el porte del uniforme dentro o fuera del plantel educativo, obliga al pleno cumplimiento de los requisitos establecidos.

11.33 No ingresar, portar, utilizar o proveer armas u objetos que puedan ser usados como elementos de agresión. según lo establecido en la Ley 1620 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 de septiembre de 2013, que la reglamenta y se aplica el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

11.34 Comunicar a las directivas, coordinadores, los directores de curso o los profesores, cualquier situación irregular que afecte la convivencia.

11.35 Ante la contingencia por Covid 19, en la modalidad virtual o de Alternancia: Los estudiantes que reciban clase de manera remota a través de la virtualidad deben permanecer con la cámara activa y con el funcionamiento del micrófono, para que la institución pueda hacer acompañamiento a lo largo de este proceso escolar durante las sesiones de clases y por seguridad de aquellos estudiantes que permanecen solos en casa es indispensable garantizar de una u otra forma su bienestar. No se permitirá el acceso o permanencia de ningún integrante de la sesión sin cámara activa y debidamente identificado.

En el caso que tengan un inconveniente con la cámara, los padres de familia deben notificar a la Coordinación de convivencia y se hacen responsables de la seguridad, integridad y bienestar de sus hijos, durante el horario escolar, antes y después del mismo.

PARAGRAFO 1: El colegio no se hace responsable del mal uso de redes sociales y/o manipulación indebida por parte de los estudiantes y cualquier riesgo o vulnerabilidad por medio de estas, son los padres de familia los directos responsables como se les enseña a usar la tecnología y el control que hagan de la misma.

DERECHOS Y DEBERES

Art. 12. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

12.1 Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

12.2 Recibir una formación integral en valores de acuerdo con las virtudes y principios cristianos que le permita el desarrollo de las diferentes dimensiones: espiritual, cognitiva, socio afectivo, corporal, comunicativo, estética y ética.

12.3 Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo**.**

12.4 A la vida, a un ambiente sano, a la integridad física, a la salud, a la educación, a la cultura, a la libre expresión y a los demás derechos que señala la Constitución Política de Colombia en el artículo 44 y de acuerdo a la filosofía del Gimnasio.

12.5 Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.

12.6 Aportar sus ideas para el buen funcionamiento de la Institución.

12.7 Participar en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.

12.8 Recibir información acerca de cuidados de la salud personal y comunitaria a través de actividades promovidas por la Institución en los programas de afectividad, formación en valores y campañas de prevención.

12.9 Conocer los registros que se realicen en el Observador del Estudiante en relación con su desempeño académico y disciplinario.

Paragrafo: se conoce a través de Control y Seguimiento Estudiantil en la a través de la agenda virtual

12.10

onocer y practicar las normas y medidas de emergencia y evacuación que tenga la Institución en el Programa Escolar

de Gestión de Riesgos. Participar en eventos académicos, deportivos, artísticos y culturales.

12.11
Hacer uso de todos los servicios que ofrece el Colegio**.**

12.12
Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto el Colegio en el gobierno escolar, de acuerdo con los requisitos institucionales.

12.13
Ser informado de los indicadores de desempeño y actividades planeadas propuestas para cada bimestre, así como las recomendaciones de nivelación y planes de mejoramiento que apliquen según sea el caso.

12.14
Conocer, oportunamente, los resultados parciales y finales de su proceso académico y disciplinario, con la posibilidad de objetar y ser escuchado en las instancias correspondientes, cuando la situación así lo exija.

12.15
Recibir las actividades de nivelación requeridas para alcanzar las metas pendientes durante el proceso o al finalizar el año y presentar las sustentaciones correspondientes.

12.16
Recibir estímulos académicos y formativos cuando se haga merecedor a ellos.

Art.13 CORRECTIVOS IMPORTANTES ESTUDIANTILES

Al tener reiterados llamados de atención y notificaciones en Control y seguimiento, en el Observador del estudiante y la aplicación del debido proceso, desde los Docentes, Directores de grupo, Orientación Escolar, Coordinaciones, Rectoría, Comité de Convivencia y Consejo Directivo, con las respectivas citaciones a los padres de familia.

13.1 Cuando él o la estudiante de Grado Transición, Quinto, Noveno y Undécimo que incumpla con las normas institucionales, cometa faltas graves, muy graves o tipificadas se aprueba por el consejo Directivo y Comisión Convivencial la NO INVITACIÓN A LA CEREMONIA GRADO: En caso de que el estudiante sancionado por una falta grave o muy grave sea de grado 11º, no será invitado a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres y su grado será por ventanilla.

H

13.2 Los estudiantes que infrinjan las normas convivenciales después de un primer compromiso y firma de acta de Permanencia condicionada, al ser reincidente será expuesto el caso ante la comisión de Convivencia y se evaluará la posible cancelación de matrícula y/o negación de cupo y se escalará el caso al Consejo Directivo para tomar la determinación pertinente ante los posibles casos.

Art. 14 PERFIL DEL PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:

Se debe caracterizar por poseer y desarrollar:

14.1 Comportamiento ético basado en valores como la responsabilidad, la justicia, la comprensión, la tolerancia, el respeto al "ser" y el pensar ajenos, voluntad de servicio y cooperación, capacidad para relacionarse responsable y respetuosamente con los demás.

14.2 Cumplir con las responsabilidades adquiridas frente a las obligaciones económicas, administrativas y formativas académicas y convivenciales, asumidas desde su rol para sus hijos

14.3 Compromiso frente a los procesos de Matriculas, seguimiento, citaciones, reuniones, circulares velar por el cuidado de las herramientas e inmuebles que se les ofrece en la institución

14.4 Ser consciente en el papel que juega en el proceso integral del estudiante.

14.5 cumplimiento de las solicitudes de asistencia y de acompañamiento, emitidas por los diferentes estamentos de la institución.

14.6 Ser los primeros formadores de sus hijos, guiándolos asertivamente con los valores éticos y responsables.

14.7 Incentivar en los estudiantes el sentido de pertenencia y el respeto para cada miembro de la comunidad educativa.

14.8 Acompañar asertivamente los correctivos convivenciales y pedagógicos implementados desde la gestión.

14.9 Actitud de permanente actualización que le permita hacer uso de las herramientas tecnológicas dispuestas por la institución para la comunicación y acompañamiento permanente.

14.10 Hacer un uso adecuado y asertivo de la comunicación

14.11 Velar por el cumplimiento de las responsabilidades académicas y guiar el acompañamiento de las acciones de mejora aplicadas al proceso (plan de mejoramiento, nivelaciones y currículos de insuficiencia que aplique en cada caso).

14.12 Ser receptivo para atender y aplicar las acciones de mejoras, entregada desde los diferentes estamentos institucionales.

Art. 15. DEBERES DE LOS PADRES

15.1 De acuerdo a lo estipulado en la ley 1098 de 2006 "ley de Infancia y Adolescencia", la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 "Ley General de Educación", al Decreto 1290 de 2009, "Evaluación y Promoción de los estudiantes" y al Decreto 1286 de 2005 "Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos", son deberes de los Padres de Familia y/o acudientes los siguientes:

15.2 Cumplir a cabalidad en cumplimiento de los pagos Administrativos y con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo del estudiante. **Decreto 1286 de 2005, Art. 3/c Deberes de los padres de familia.**

15.3 Conocer, interiorizar, acatar y exigir a su hijo el cumplimiento del Manual de Convivencia.

15.4 Exigir a su hijo el adecuado uso del uniforme y el cumplimiento de trabajos y deberes.

15.5 Enviar por escrito en físico a la Coordinación de Convivencia los permisos para cambio de ruta y/o salidas temprano.

15.6 Ingresar constantemente a la página web institucional (www.gmc.edu.co.) haciendo seguimiento de las diferentes actividades del colegio y las tareas y/o trabajos asignados por los docentes a través de la agenda virtual (https://agendavirtual.vpsnotas.com/#/marroquin)

15.7 Revisar la agenda virtual de su hijo /hija como proceso de seguimiento y de información.

15.8 Seguir los procedimientos estipulados por el Colegio para los diferentes procesos, respetando la organización institucional, los espacios y los horarios académicos.

15.9 Proporcionar el material y elementos necesarios que requieran sus hijos en las diferentes actividades.

Se debe Garantizar la conexión a internet y las herramientas tecnológicas que se requiera en la virtualidad para garantizar el derecho de la educación de su hijo o hija. Teniendo en cuenta que es responsabilidad propia y no del colegio, pues este proceso escolar se ha tenido que llevar en esa modalidad a nivel mundial.

PARAGRAFO 1: En el caso que los estudiantes no cuenten con cámara por falla tecnica, los padres de familia deben notificar a la Coordinación de convivencia y se hacen responsables de la seguridad, integridad y bienestar de sus hijos, en el tiempo de escolar y después del mismo.

15.10 Asistir puntualmente a todas las reuniones convocadas por la institución y/o los diferentes órganos del Gobierno Escolar; escuela de padres, talleres, conferencias, charlas citadas, por los diferentes estamentos institucionales, dejando constancia firmada en las actas de reunión (Ley de Infancia y adolescencia).

15.11 Presentar, oportunamente, la excusa por la inasistencia a las convocatorias hechas por el Colegio, señalando por escrito las razones que le impiden asistir.

15.12 Enviar por escrito en la agenda las excusas por inasistencia de su hijo al Colegio.

15.13 **Asistir a la Escuela de Padres programadas por la institución con obligatoriedad según el Decreto 1286/05**, establece los mecanismos de participación de los padres o de las personas responsables de la educación de los niños y adolescentes. En acuerdo a la **Ley 1404 de 2010: Artículo 1°.** La presente ley tiene como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes, alumnos y directivos, asesorados por profesionales, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia.

PRORROGA 1: en caso de tener más hijo(a) en la institución solo asistirá a una de las escuelas programadas

PRORROGA 2: En caso de no poder asistir a la escuela de padres programada de acuerdo al cronograma institucional por grados, se realizará una escuela de padres General al final del año escolar.

15.14 Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos de sus hijos y colaborar con el Colegio en la educación sobre este tema (Ley 1620 de 2013).

15.15 Promover y mantener informados a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

15.16 Permitir a sus hijos la asistencia a las convivencias, las salidas pedagógicas y demás eventos programados por el Colegio, teniendo en cuenta que son el complemento a los programas académicos.

15.17 Brindar un trato respetuoso, afable y sincero a los miembros de la Comunidad Educativa.

15.18 Cumplir con los pagos del Colegio en la forma que éste disponga, teniendo en cuenta que las obligaciones a cargo de los padres prestan mérito ejecutivo por la vía judicial, sin requerimiento previo al deudor, más aún que los padres son quienes han firmado el contrato mutuo.

Ante contingencia por Covid 19

Prorroga 1. Los padres de familia deben tener claridad que sea cual sea la modalidad, presencial, alternancia o virtual por contingencia por Covid 19, deben garantizar el pago de sus obligaciones administrativas con la institución educativa sin excepción alguna, ya que son responsabilidades mutuas y se debe tener en cuenta que el colegio debe continuar haciendo los pagos correspondientes a sus obligaciones con el sostenimiento del mismo. y sus responsabilidades económicas.

15.19 Pagar los intereses de mora por el incumplimiento de los costos educativos en el plazo establecido.

15.20 Velar por el cumplimiento de las actividades de refuerzo, recuperación, tutorías o algún otro tipo de apoyos orientados por la Institución, comprometiéndose con el seguimiento y verificación de las mismas.

15.21 Los padres de familia y/o acudientes deben informar a la institución antes del proceso matricula si su hijo o hija tiene algún proceso externo médico, Psicológico o psiquiátrico, de igual manera si clínicamente hay algún seguimiento o tratamiento de índole cognitivo o físico para establecer pautas y estrategias y de igual manera dar garantía o evaluar si el plantel educativo cuenta con las herramientas y el personal calificado para el servicio educativo.

15.22 Recibir y orientar los procesos de refuerzo, nivelación y o compromisos convivenciales, apoyos terapéuticos y compromisos especiales que se requieran para satisfacer debidamente los desempeños programados por la Comité de Evaluación y Promoción, procesos convivenciales o de orientación escolar y los demás estamentos del Colegio.

Nota: NO INVITACIÓN A LA CEREMONIA de Grado de Bachilleres: En caso que los padres de familia de Grado 11°, no se encuentren a paz y salvo en todo concepto Administrativo, académico o Convivencial, no se llevará a cabo la ceremonia de Grado de Bachilleres y su Grado será por ventanilla una vez se encuentren a paz y salvo.

Art. 16. DERECHOS DE LOS PADRES

16.1 Recibir Información sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo (a) en el momento que lo considere necesario durante el año lectivo. (se verifica en control y

seguimiento toda la información y procesos escolares de los estudiantes).

16.2 Recibir cada bimestre el boletín de calificaciones con las actividades de nivelación, en caso de obtener promedio bajo en alguna(s) asignatura(s), siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto administrativo.

16.3 Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos siguiendo el conducto regular.

16.4 Dar a conocer mediante observaciones y sugerencias por escrito en físico en el buzón del colegio, aplicando el formato de Oportunidad de mejora (quejas y Reclamos) o a través de la **PQR** por medio de la agenda virtual (https://agendavirtual.vpsnotas.com/#/marroquin) que favorezcan el buen funcionamiento institucional.

16.5 Participar en reuniones convocadas por el Colegio y/o los órganos del Gobierno Escolar.

16.6 Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.

16.7 Participar en el Consejo de Padres de Familia y postularse para la elección de la Junta Directiva del mismo.

16.8 Participar activamente en la modificación, la adopción y la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

16.9 Recibir atención respetuosa, afable y sincera, a través de una comunicación directa y oportuna por parte de todos los miembros de la Comunidad del Gimnasio Marroquin Campestre

16.10 Conocer la evaluación y seguimiento de su hijo (a) realizada por Orientación escolar, profesores y coordinadores, en las fechas correspondientes.

16.11 Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los órganos del Gobierno Escolar.

16.12 Elegir o ser elegido como representante ante el Consejo de Padres de Familia.

16.13 **El cumplimiento de la Ley 1581 de 2012,** por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales:

En acuerdo al Art 8° de la ley 1581 de 2012, el Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;

c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución
f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Art. 17. DEBERES DE LOS DOCENTES

17.1 Cumplir el conducto Regular e informar a quien corresponda cualquier novedad o situación de índole Administrativo, Académico y Convivencial.

17.2 con los cuales se educa con el ejemplo

17.3 Cumplir con las asignaciones inherentes a su cargo que le impartan sus jefes inmediatos.

17.4 Respetar la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

17.5 Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.

17.6 Mantener una presentación personal acorde con su cargo y a las actividades del Colegio. (No se permite el uso de pierceng y o expansiones en horas laborales de acuerdo al contexto)

17.7 Desempeñar con compromiso, puntualidad, ética, eficiencia y calidad, las funciones propias a su cargo.

17.8 Trabajar en equipo y participar en los proyectos y actividades de mejora programadas por las gestiones: académica, Convivencial y administrativas.

17.9 Promover en los educandos una formación acorde a los principios y valores del G.M.C. que propicien el sentido de pertenencia al Colegio y de respeto y amor por su país.

17.10 Cumplir con las normas de seguridad existentes en el Colegio.

17.11 Fomentar en los estudiantes hábitos de estudio que posibiliten el aprendizaje autónomo, implementando las estrategias y recursos necesarios, evitando acciones excluyentes y discriminatorias que puedan violentar el proceso de aprendizaje del educando.

17.12 Dar a conocer a padres y estudiantes los resultados del proceso académico, durante y al finalizar cada bimestre.

17.13 Informar, oportunamente, los comportamientos inadecuados o situaciones convivenciales de los estudiantes al Coordinador de Convivencia y a los padres.

17.14 Escuchar los reclamos y las sugerencias de sus estudiantes y dar respuesta oportuna a las mismas, sin tomar represalias.

17.15 Velar por la conservación de los documentos, los útiles, los equipos, los muebles y los bienes de la Institución.

17.16 Dar a conocer y vivenciar el Manual de Convivencia con toda la comunidad educativa.

17.17 Promover estrategias académicas y formativas haciendo uso de las herramientas tecnológicas proporcionadas por la institución (página Web, plataformas virtuales, etc…).

17.18 Establecer un diálogo abierto con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

17.19 Entregar, oportunamente, los documentos y formatos requeridos por la Institución para el buen desarrollo de sus funciones.

17.20 Mantener una actitud permanente de actualización.

17.21 Cumplir puntualmente la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo. Jornada laboral de 06:30 Am hasta las 02:45 Pm de lunes, miércoles y jueves y los días martes y viernes jornada laboral de 06:30 Am hasta las 04:00 Pm

PRORROGA 1: Los horarios laborales pueden variar de acuerdo a las necesidades instituciones en tiempos de Alternancia y/o Contingencia Nacional o Local. (el o la Docente al firmar contrato acepta estas condiciones laborales.

17.22 Participar en los diferentes Comisiones y/o equipos de trabajo de la Institución y demás tareas que se le asignen.

17.23 Asistir y colaborar en las actividades institucionales: 4 sábados en el año jornadas pedagógicas, 1 viernes al año de escuela de Familia hora de 05:30 Pm hasta las 09:00Pm, actividades culturales, religiosas, convivencias, salidas pedagógicas y los eventos incluidos en el cronograma institucional.

17.24 No aceptar solicitudes en redes sociales de los estudiantes y toda comunicación debe ser por los canales de comunicación establecidos por la institución. (Agenda Virtual y/o Correo electrónico institucional).

Art. 18. DERECHOS DE LOS DOCENTES

18.1 Participar en las decisiones concernientes a los estudiantes.

18.2 Recibir, oportunamente, los materiales necesarios para desarrollar debidamente sus funciones.

18.3 Participar en programas de capacitación de formación y actualización docente suministrada por la Institución Educativa, socializar y llevar a la práctica los conceptos adquiridos.

18.4 Conocer y poner en práctica las funciones propias de su cargo.

18.5 Recibir información oportuna relacionada con su labor docente y formativa.

18.6 Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.

18.7 Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

18.8 Conocer el Manual de Convivencia.

18.9 Conocer oportunamente todas las condiciones laborales al recibir las responsabilidades del cargo.

18.10 Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.

18.11 Recibir reconocimiento por labores desempeñadas en forma sobresaliente.

18.12 Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene el Gobierno Escolar

18.13 Conocer, oportunamente, los resultados de las evaluaciones de desempeño docente.

Art. 19 ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES

19.1 Memorando por su destacada labor, anexo a la hoja de vida.

19.2 Reconocimiento verbal ante la comunidad educativa por su gestión docente y la promoción de valores.

19.3 Reconocimiento y estimulo por su liderazgo y sentido de pertenencia con la institución a través de actividades y la ejecución de proyectos que promocionen la gestión pedagógica en la institución.

Art. 20 CORRECTIVOS

Al docente se le respetará su debido proceso, de acuerdo al reglamento interno de la institución y por las disposiciones y normas legales de estatuto del docente y por Código Sustantivo del Trabajo.

CAPITULO V

Art. 21. CRITERIOS DE CONVIVENCIA

Para garantizar la sana convivencia escolar es importante clarificar situaciones y conceptos que intervienen cuando se altera el clima escolar, entre los que se destacan:

1. ***Conflictos.*** *Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.*
2. ***Conflictos manejados inadecuadamente.*** *Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.*
3. ***Agresión escolar.*** *Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.*
4. ***Agresión física****. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.*

5. ***Agresión verbal.*** *Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.*
6. ***Agresión gestual****. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.*
7. ***Agresión relacional****. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.*
8. ***Agresión electrónica****. Es toda. acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.*
9. ***Prorroga:*** Ante la contingencia por Covid 19 durante el tiempo de clases virtuales, se considera agresión cualquier tipo de acción que vulnere la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativo por cualquier medio dispuesto por la institución para el desarrollo de actividades pedagógicas.
10. ***Acoso escolar (bullying).*** *De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.*

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

11. ***Ciberacoso escolar (ciberbullying).*** *De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.*
12. ***Violencia sexual.*** *De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".*
13. ***Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes****. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*
14. *Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan DECRETO para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados". (*Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013).

21.1 Las acciones que por omisión o por hecho contravienen los ideales del Gimnasio Marroquín Campestre en los principios, los deberes y las normas expresadas en el presente manual. Las faltas afectan:

a) A la persona en su proceso de formación.
b) A la comunidad que participa y recibe las consecuencias de dichos actos.
c) Al proceso de crecimiento institucional.
d) Al buen nombre del colegio, la familia, el curso, como corresponda a cada caso.

LEY 1620 DE 2013

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENVIA ESCOLAR GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE

Permite dar claridad en la atención y el seguimiento de los procesos y los protocolos que realiza el Gimnasio Marroquín Campestre, en acuerdo con la Ley 1620 de 2013 guiado y reglamentado a través del Decreto 1965 de 2013, se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, articulando como objetivo la mejora constante del comportamiento en valores de cada miembro de la comunidad educativa para una sana convivencia.

En cumplimiento a la ruta de atención se deben implementar el protocolo establecido correspondiente, oportuno e inmediato de los casos que infrinjan o atenten con lo anteriormente relacionado en la sana convivencia escolar e integridad de nuestros estudiantes que presenten algún tipo de eventualidad dentro o fuera del establecimiento educativo y/o en tiempos de contingencia por pandemia que conlleve a un confinamiento y el proceso escolar sea de manera virtual, tambien se aplicará el debido proceso .

El objetivo de esta ruta de atención integral es aplicarla como herramienta que permita la orientación en la resolución de todo tipo de incidentes que se presenten o tenga indicios de presentarse dentro del plantel educativo. El conocer el paso a paso de estos lineamientos permite determinar responsabilidades y el debido procedimiento de forma conjunta a los padres de familia, estudiantes, directivos, docentes, personal administrativo y empleados Gimnasistas.

En obediencia de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el Colegio debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Art. 22. FALTAS Y PROCEDIMIENTOS

Para efectos de aplicación del presente Manual de Convivencia, las faltas se dividen en: LEVES, GRAVES, "TIPO I, TIPO II, TIPO III, según la Ley 1620 del 15 Marzo del 2013 y el Decreto 1965 del 11 Septiembre de 2013" que la reglamenta, al igual que los artículos 18, 23, 26 y 45 de la Ley de Infancia y Adolescencia.

Se tendrá en cuenta la siguiente ruta:

TIPO 1

- *"Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden, negativamente, en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud*" (Art. 40, Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013).

TIPO 2

- "*Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:*
- *a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.*
- *b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad*" (Art. 40, Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013).

TIPO 3

- " Situaciones que sean constituidas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual *referidos en el Título I del Libro II de la Ley 599 del 2000* (Art. 40, Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013). / Estas faltas rompen, abruptamente, con la armonía en el ambiente escolar, denigran y destruyen la convivencia social

PROMOCIÓN: *Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.*

PREVENCIÓN: *Intervenir, oportunamente, en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el entorno escolar.*

ATENCIÓN: *Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.*

SEGUIMIENTO: *Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema nacional de Convivencia Escolar.* (Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013)

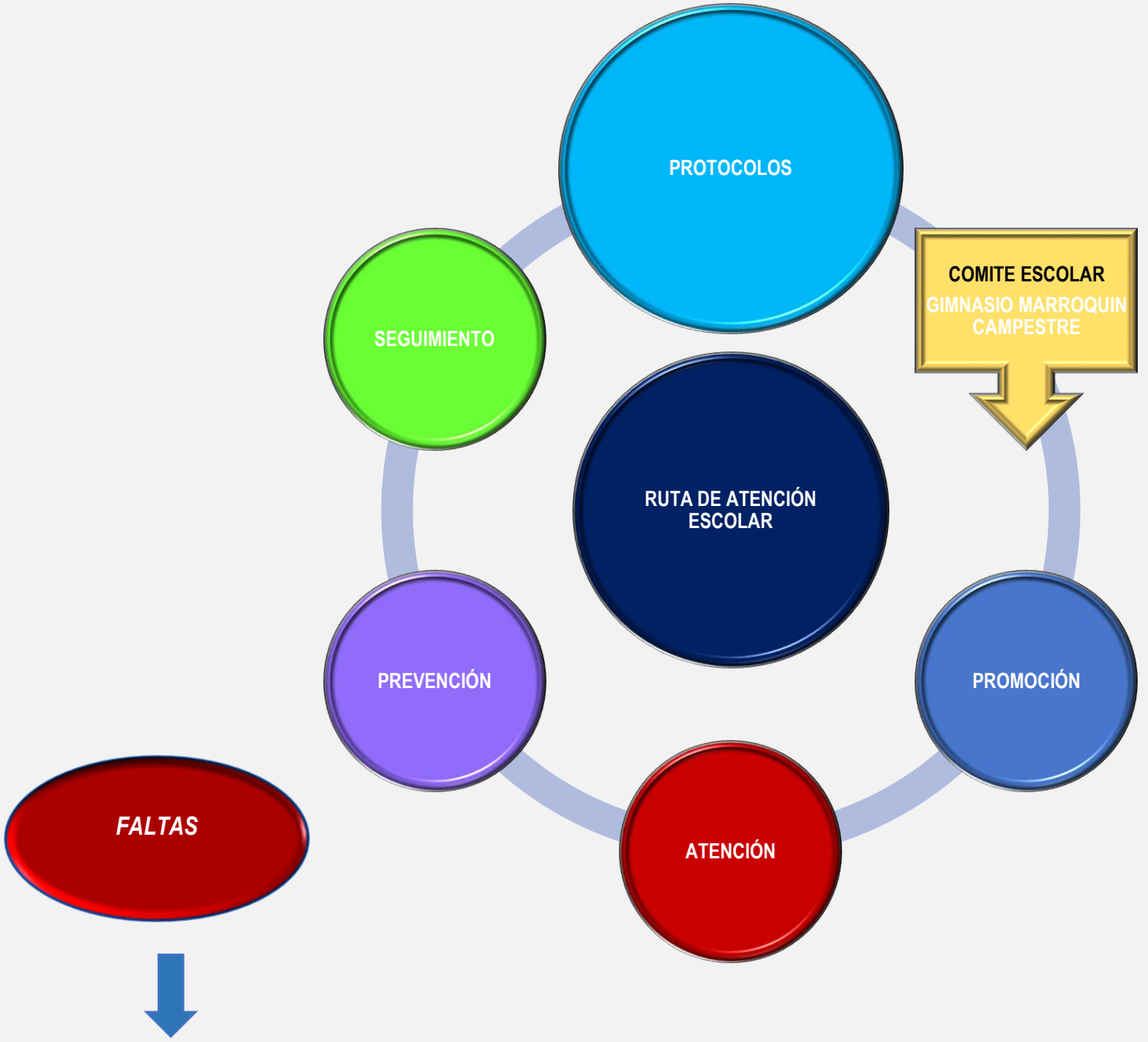
PROTOCOLOS
COMITE ESCOLAR
GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE
SEGUIMIENTO
RUTA DE ATENCIÓN ESCOLAR
PREVENCIÓN
PROMOCIÓN
ATENCIÓN
FALTAS

Art. 23. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, define los módulos, procesos y protocolos que deberá seguir la Institución, en todos los casos que se vea afectada la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementaria.

Todas las acciones establecidas en cada uno de los módulos de la Ruta, garantizan la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de niñas, niños y adolescentes; la prevalencia y exigibilidad de los derechos; la corresponsabilidad; la perspectiva de género, de los grupos étnicos, como se define en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

1. MÓDULOS

MÓDULO DE PROMOCIÓN: Módulo en el que se establecen las acciones que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ACCIONES:

a. Revisión continua y actualización de los acuerdos de Convivencia, anualmente.
b. Socializar, analizar y promover las normas, a través de diversas estrategias pedagógicas desde el inicio del año escolar.
c. Fortalecer los Proyectos Trasversales de: Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía, desarrollando estrategias pedagógicas para seguir formando en Derechos Humanos, Competencias Ciudadanas, Sana Convivencia, Resolución de Conflictos de manera Pacífica; Perdón y Reconciliación donde todos los miembros de la comunidad educativa vivan encuentros relacionados, donde se trabajen las dimensiones relacionales, desarrollando habilidades sociales y comunicativas, etc.
d. Socializar los procedimientos establecidos en los acuerdos de Convivencia que promuevan las habilidades para afrontar y resolver de forma pacífica, justa y creativa los diferentes conflictos, a través de charlas, talleres y estudio de casos.
e. Generar espacios para talleres con toda la comunidad para socializar la Ley De Infancia y Adolescencia.
f. Campañas para generar un clima escolar de Sana Convivencia, en todos los espacios de la Institución.

MÓDULO DE PREVENCIÓN: Módulo en el que se establecen acciones que buscan prevenir oportunamente los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

ACCIONES:

a. Aplicación de test por parte del departamento de psicología, para establecer estrategias preventivas en el acoso escolar, respetando el derecho a la confidencialidad de los resultados de las estudiantes.
b. Análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa (en acuerdo a la Ley 1620 de 2003, numeral 5 del artículo 17).
c. Acompañamiento sistemático a las familias de las estudiantes desde el departamento de psicología y las direcciones de curso.
d. Brindar espacios en Escuela de Padres donde se den herramientas asertivas en el manejo de situaciones de Convivencia, Derechos Humanos y Reproductivos.
e. Talleres focalizados según las necesidades del grupo sobre la sana convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
f. Organizar talleres especiales para dinamizarlos en las direcciones de grupo.
g. Conocimiento de los protocolos establecidos para la atención oportuna e integral de situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
h. Seguir las políticas, estrategias y métodos propuestos por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, según la realidad institucional.

MÓDULO DE ATENCIÓN: Módulo en el que se establecen acciones que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar t la promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

ACCIONES:

a. Implementación de los protocolos de atención establecidos en el actual Manual de Convivencia (Véase N. 2 del presente apartado).

b. Aplicación del protocolo de atención para lograr acciones inmediatas a las situaciones presentadas.
c. Escuchar a las partes involucradas y ahondar en los contextos particulares
d. Involucrar a los padres de familia, según sea el caso, en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los procesos.
e. Informar sobre los casos de violencia escolar que sobrepasen las funciones misionales del Colegio, Faltas Tipificadas II y III, a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar u otras entidades o instancias, según la situación.

MÓDULO DE SEGUIMIENTO: Módulo en el que se establecen las acciones para el seguimiento de situaciones de acoso escolar en la institución.

ACCIONES:
a. Registro oportuno, según el debido proceso, de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III.
b. Seguimiento de las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar.
c. Acompañamiento a cada caso desde el Comité de Convivencia y la oficina de Psicología.
d. Seguimiento de los compromisos de cada uno de los casos y avance en la solución de los mismos.

2. PROTOCOLO

Son los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. En consecuencia, el procedimiento para informar y hacer seguimiento a dichas eventualidades es:

a. Cualquier persona de la Comunidad Educativa que evidencia o conozca una situación de conflicto, agresión, acoso escolar, ciberacoso escolar, violencia sexual, maltrato infantil, vulneración de los derechos de los niños, niñas o adolescentes, o faltas que vayan en contra de una sana Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, debe informar a un docente y/o directivo docente sobre la situación presentada, esto quedará consignado en un acta de reunión (Véase FOR-DIR-OO1-V1), garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
b. Seguir con el protocolo establecido para las Faltas Tipificadas Tipo I, II, y III, según sea el caso, donde están consignadas las estrategias, alternativas de solución, mecanismos pedagógicos, consecuencias aplicables, para tomar estas situaciones como oportunidades e aprendizaje y práctica de competencias ciudadanas en la Comunidad Educativa. Así como el seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas a fin de verificar si la solución fue efectiva.

La comunidad del Gimnasio Marroquín Campestre entiende la Educación como un proceso trasversal en el que intervienen el educando, la institución, la familia y el Estado, implicados en torno a fin común: la construcción de un proyecto de sociedad en la que la ciudadanía contribuye de manera recíproca con la Paz y el progreso permanente de la misma. Lo anterior no implica un rechazo al conflicto, sino una postura personal y comunitaria que aprende de él y que desarrolla habilidades para afrontarlos y resolverlos de forma pacífica, justa y creativa. En consideración con lo anterior, el protocolo para la atención de Faltas Tipificadas Tipo I, II y III, según corresponda, será el siguiente:

FASES:
a. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en los registros correspondientes.
b. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en los registros correspondientes.
c. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en los formatos establecidos.
d. **CUANDO APLIQUE**, El Rector o, en su ausencia, un delegado elegido por él, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en el registro correspondiente.
e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido, siempre preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confiabilidad y demás derechos.
f. Establecer acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, así como las consecuencias aplicables a quienes hayan promovido, contribuido o participado en la situación reportada, según el debido proceso contenido en el presente Manual de Convivencia. Actuación de la cual se dejará constancia en el registro correspondiente.
g. **CUANDO APLIQUE**, aunque la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas establecidas en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejara constancia en el registro correspondiente.

h. El rector o, en su ausencia, un delegado elegido por él, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado a la Comité de Convivencia.

i. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte de la Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza la jurisdicción sobre la institución.

Art. 24 DEFINICIÓN FALTAS LEVES:

Se considera como leve aquella falta que realiza el estudiante por desconocimiento, imprudencia, negligencia o por descuido y afecta la sana convivencia, la moral, los bienes materiales, personales o institucionales, la autoestima o el respeto

PARAGRAFO 1: Se debe llevar un control riguroso y a diario de las faltas mencionadas a continuación, habiendo claridad que, al haber tres faltas consecutivas, no necesariamente que sea la misma y esté considerada como falta leve, será considerada como falta grave y se dará inicio al debido proceso correspondiente a las faltas graves. Estos registros se llevarán a cabo en el observador del estudiante (control y seguimiento en Agenda Virtual) y las notificaciones enviadas a los padres de familia por parte de los Docentes y Directivas del Gimnasio Marroquin Campestre a través de la Agenda Virtual (VPS).

Parágrafo 2. Si el estudiante persiste en el incumplimiento de lo acordado en el observador, se citan padres de familia para continuar con el proceso disciplinario (Falta grave) y será afectada la valoración Comportamental. Algunos de los seguimientos que se registrarán son:

- Comportamiento
- Presentación personal
- Ausencia Justificada
- Ausencia Sin Justificar
- Salida Autorizada del colegio
- Retardo
- Tareas
- Materiales de trabajo
- etc.

Artículo 25. FALTAS LEVES

25.1 Evidenciar desinterés en el cumplimiento de los deberes escolares (académicos y convivenciales) correspondientes al perfil estudiantil.

25.2 Portar o hacer uso incorrecto del uniforme dentro o fuera del plantel educativo. **PARAGRAFO 1:** No se permite el uso y porte de accesorios distintos a los autorizados por la institución en los que se hace referencia a: chaquetas, gorras, sacos, camisas, camisetas, zapatos, tenis, bufandas cobijas, entre otros.

25.3 Asistir al Colegio con una excelente presentación personal y participar en las actividades propias institucionales.

Parágrafo 1: No se permite barba en el caso de los estudiantes hombres; el cabello: en los niños debe permanecer en su color natural y corte clásico, limpio y bien peinado y en las niñas el cabello debe permanecer en su color natural, y recogido sin peinados estrafalarios, conservar las uñas cortas y limpias (sin esmalte de color), no usar ningún tipo de maquillaje facial o con esmalte. No se permite el uso de collares, anillos, entre otros. (en el caso de las niñas solo se permite el uso de un par de aretes tipo topos).

Parágrafo 2: No se permite uso de Piercing ni expansiones

Parágrafo 3: Todos los estudiantes deben ser responsables de su presentación e higiene personal y los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben ser veedores de las condiciones físicas en las que están sus hijos y en las que se comprometieron a cumplir desde la matricula.

25.4 No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.

25.5 Comportamientos inadecuados en actos comunitarios.

25.6 Llegar tarde al colegio o a clases por primera vez sin causa justificada.

25.7 Consumo de alimentos, chicle y/o bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes y/o directivos.

25.8 No asistir a las actividades institucionales programados dentro o fuera del plantel educativo. sin causa justificada.

25.9 Asistir al colegio sin los materiales escolares y módulos, plan lector, carpeta martes de prueba, cuadernos entre otros necesarios para las clases.

25.10 Utilización inadecuada de materiales de trabajo.

25.11 Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.

25.12 Reproducción de música durante las clases, en actos oficiales de la institución o en horario escolar,

25.13 Hacer uso de teléfonos celulares y/o audífonos al ingresar, durante o a la salida de la jornada escolar.

25.14 Desarrollar actividades que no correspondan a las asignadas por los docentes en clases o actividades institucionales.

25.15 No entrega las circulares o devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la institución o sus docentes.

25.16 Realizar juegos que puedan afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa en los espacios o momentos no autorizados.

25.17 Permanecer en el plantel en horarios diferentes a la jornada escolar salvo autorización escrita por padres de familia y/o acudientes.

25.18 Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, oficinas, sala de profesores, laboratorios o espacios reservados del plantel educativo.

25.19 Permanecer en el salón en horas de descanso o al finalizar la jornada escolar.

25.20 Promover y participar en actos de desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: Desplazamientos a las aulas al iniciar jornada escolar, al término de los descansos o actividades escolares, cafetería escolar, baños y sanitarios.

25.21 Dejar en desorden y desaseo el aula de clase al terminar la sesión o al finalizar la jornada escolar.

25.22 Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.

25.23 No hacer uso adecuado de las canecas de basura del punto ecológico

25.24 Acceder a las redes wi-fi de Internet institucionales.

PARAGRAFO 1: El acceso wi-fi a las redes de Internet institucionales es de uso exclusivo, por lo tanto, el estudiante no puede acceder bajo ninguna circunstancia.

25.25 Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.

Artículo 26 CORRECTIVOS FALTA LEVES

Se aplicará el debido proceso correspondiente a las faltas leves de la siguiente manera:

1. Amonestación verbal al estudiante como acción preventiva.

2. Registro en el observador del estudiante como evidencia de la amonestación verbal.

3. El estudiante debe evidenciar buena actitud y reconocimiento de su falta

4. Descargo, reflexión y compromiso en el observador o por medio de mensaje en Agenda Virtual

Parágrafo 1: Los registros serán consignados en el observador del estudiante y se notificará a través de la agenda virtual en (control y seguimiento del estudiante) por parte de los docentes y Directivos de la institución, Los estudiantes y padres de familia podrán hacer sus descargos en dicho documento y es obligatorio su descargo y firma.

Art. 27. DEFINICIÓN FALTA GRAVE: Se considera falta grave toda conducta o mal comportamiento que atente los principios éticos y morales institucionales que impidan un normal y buen desarrollo de las actividades escolares, a su vez el maltrato intencional: verbal, físico o psicológico que vulneren a las personas; los daños a los bienes materiales y todo lo que afecte gravemente las normas convivenciales de carácter particular de la institución educativa del Gimnasio Marroquin Campestre.

27.1 FALTAS GRAVES

27.2 En el caso de los estudiantes que hacen uso del servicio de ruta con los proveedores del transporte escolar. No portar el cinturón de seguridad en el transporte escolar.

27.3 Dar un uso inapropiado y destructivo de las herramientas de trabajo facilitado por el colegio.

27.4 Infringir el reglamento interno de las salas especializadas

27.5 Hacer caso omiso a los llamados de atención y observaciones realizados por las autoridades del colegio o trabajadores de la institución.

27.6 Acumulación de tres faltas leves, sea la misma o diferente falta y consigo tenga un total de tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante.

27.7 Ser reincidente en actitudes que estén en contra una sana convivencia dentro o fuera del colegio.

27.8 Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea verbal, física y/o psicológicamente.

27.9 Desafiar o imponerse de manera negativa ante las directrices brindadas por docentes, directivos o administrativos.

27.10 Agredir de manera física, verbal y/o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.

27.11 Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.

27.12 Inasistencia a las actividades de apoyo académico sin justificar, en las fechas y horarios establecidos por la institución.

27.13 Sustituir a padres de familia y/o acudiente o a un compañero con el fin de evadir los deberes y obligaciones, de orden académico y/o Convivencial.

27.14 Alterar el normal desarrollo de clase o actividades institucionales de carácter académico o convivencial, a través de conversaciones inapropiadas, contaminación auditiva con gritos, risas, chiflidos, silbidos, burlas, juegos, gestos, flatulencias, remedos, circulación por el salón de clases, aulas especializadas o lugares del colegio en tiempos no autorizados, etc.

27.15 Incitar o ser promotor de juegos violentos que puedan atentar contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

27.16 Ser promotor de desorden en el servicio de transporte escolar ya sea por contrato externo con proveedores ajenos a la institución por parte de los padres de familia, en salidas pedagógicas donde se haga uso de este servicio o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.

27.17 El uso del celular sin autorización del docente de la hora académica o Coordinación de convivencia.

27.18 El uso de dispositivos electrónicos, (sin autorización de los docentes), en actividades culturales y de comunidad y a su vez hacer uso del celular en función de calculadora, cámara fotográfica, reproductores de música o videos o usos similares.

Parágrafo 1: en flagrancia, el celular y/o audífonos se decomisa(n) y son devuelto(s) al padre de familia por parte del rector o coordinador(a) de convivencia cuando lo estime conveniente.

Parágrafo 2: El celular debe estar apagado en la jornada escolar y en los eventos comunitarios.

27.19 No seguir las observaciones e instrucciones dadas por los Directivos, docentes o responsables del buen funcionamiento institucional.

27.20 Ser promotor o participe en una celebración inapropiada de cualquier evento, lanzando agua, harina, huevos o cualquier producto, o realizar bromas que conlleven al desaseo y atenten con la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.

27.21 Dañar, ocultar o extraviar objetos o materiales ajenos que sean de uso personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

27.22 Cualquier juego o tipo de actividad ajenas al proceso normal de aprendizaje que promueva intercambio de dineros dentro o fuera de la institución como: ventas, rifas y otras formas, a excepción que sean actividades institucionales aprobadas por el Rector.

27.23 Manipular u ocultar información a los administrativos, directivos, docentes y/o padres de familia o acudientes con intencionalidad de evadir responsabilidades.

27.24 Ausentarse del colegio con el desconocimiento de los padres de familia y sin las excusas justificables ante la institución educativa.

27.25 Ausentarse de las aulas de clases o de actividades institucionales sin autorización de las coordinaciones.

27.26 La inasistencia a convivencias grupales o actividades programadas por la institución donde se requiera la presencia de los estudiantes.

27.27 Retirarse de cualquier actividad institucional dentro o fuera del colegio sin autorización.

27.28 Entrar o salir de la institución sin la autorización de coordinación de convivencia.

27.29 Ingresar o salir del colegio por entradas no autorizadas.

27.30 Causar la destrucción o daños de los bienes materiales de la institución destinados para el uso de la prestación del servicio escolar, incluyendo los rayones o la escritura de palabras o comentarios en sillas, paredes, pisos, tableros, puertas ventanas y etc.

Parágrafo 1: Todo daño debe ser asumido por la persona que con o sin intención lo ocasiona

Parágrafo: 2. Es importante mantener y ocupar los puestos que fueron asignados por la dirección de grupo al inicio del año.

27.31 Desprestigiar el nombre del Gimnasio Marroquín Campestre a través de comentarios, acciones, o expresiones que atenten contra la imagen institucional.

27.32 Tener un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.

27.33 Tener actitudes inapropiadas que atenten contra cualquier persona y los valores institucionales dentro o cercanías del colegio u otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.

27.34 Promover o participar en actos de irrespeto o que contradigan lo establecido por la institución, impidiendo así el desarrollo natural de las actividades escolares.

27.35 Hacer uso indebido del uniforme de la institución en jornada contraría a la escolar en lugares públicos (Parques, teatros, centros comerciales, bares, entre otros).

27.36 Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.

27.37 Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.

27.38 Tener actitudes, gestos, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro o fuera de la institución.

27.39 Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.

27.40 Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.

27.41 El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.

27.42 Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.

27.43 Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas.

27.44 El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.

27.45 La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia.

27.46 Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los educadores o directivos educadores de la institución. (Decreto Departamental 1423 de 1993).

27.47 Mal comportamiento en el transporte escolar que afecte la integridad de un tercero.

27.48 Hacer uso de vocabulario inapropiado o soez dentro de las instalaciones del colegio y/o en el transporte escolar. **Parágrafo:** se realizará los llamados de atención a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga un vocabulario inapropiado en especial a los estudiantes que porten el uniforme institucional, dentro o fuera del colegio.

27.49 Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.

27.50 Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.

27.51 Realizar juegos o bromas que dañen o causen pérdida o extravío de los útiles de los compañeros.

27.52 Salir del plantel sin la debida autorización y/o por lugares no permitidos.

27.53 Organizar, participar en juegos de azar y/o apostar dinero.

27.54 Realizar trabajos académicos para compañeros

27.55 Incumplimiento de los acuerdos y actas de compromisos académicos y/o comportamentales

27.56 Las ventas o negocios dentro de la institución.

27.57 El comportamiento que promueva o incite a contravenir la filosofía, ética y moral institucionales.

27.58 El incumplimiento de los compromisos sobre el desempeño académico y/o disciplinario y actitudinal, suscritos entre la familia del educando y el colegio a través de las comisiones de Convivencia, garantizando siempre el debido proceso.

27.59 Hacer uso inadecuado de la agenda virtual escolar con mensajes e información incorrecta.

27.60 Presentar módulo y/o cuadernos con mensajes inadecuados, imágenes adhesivas, falta de higiene y orden. **PARAGRAFO**: Para valorar actividades, trabajos y/o tareas, los apuntes en el módulo académico y los cuadernos deben presentarse, organizados, pulcros y teniendo en cuenta los parámetros establecidos con el respectivo docente.

27.61 No respetar la libertad de culto y creencias religiosas.

27.62 Callar o mentir ante el conocimiento de un hecho objeto de sanción, o ser cómplice de la Comisión de una falta.

27.63 El negarse a firmar las anotaciones realizadas por los directivos y/o los docentes en el Observador del Estudiante, con justa causa y comprobada.

27.64 El uso de piercing, expansiones y/o perforaciones, gravarse figuras o imágenes mediante materias colorantes indelebles o cortes en la piel (tatuajes).

27.65 Reincidir en el consumo de alimentos, bebidas y/o masticar chicles en el salón de clases después de haber un llamado de atención verbal o por escrito por parte de los docentes o coordinadores.

Artículo 28 CORRECTIVOS FALTAS GRAVES

Se aplicará el debido proceso correspondiente a las faltas graves de la siguiente manera:

28.1 Registro en el observador del estudiante por parte del profesor que haya presenciado la falta e informar de la misma al Director de curso de curso y a la coordinación de Convivencia.

28.2 Citación Padres de Familia por parte de la coordinación de convivencia para dialogar sobre la falta y comunicarle alguna de estas decisiones:

1. Suspensión de actividades escolares. (El estudiante asume la perdida de la nota correspondiente a la sesión de clase en cada una de las asignaturas, sin derecho recuperarla).
2. Suspensión con realización de talleres de reflexión de acuerdo con la naturaleza de la falta.
3. Firma de actas de Compromisos Convivencial (1, 2) o en caso de ser muy grave se firma el acta de compromiso de permanencia escolar
4. Afectación en la nota Comportamental.

Prorroga: Ante la decisión tomada, los padres tienen tres días hábiles para pasar por escrito y solicitar reconsideración a quien refirió la sanción; si el caso es de apelación, ellos tienen cinco días hábiles para pasar por escrito a Rectoría y solicitarla.

28.3 Si el estudiante pese a las correcciones y los acuerdos de mejoramiento; continúa con su mal comportamiento e infringiendo en faltas leves y graves, el caso será remitido al comité de convivencia e iniciar proceso de Cancelación de matrícula o pérdida de cupo ya que está considerado como falta grave por reincidencia.

Parágrafo 1. Todas estas faltas graves deben consignarse en observador del estudiante y darse a conocer a la familia a través de la agenda virtual en Seguimiento y control del estudiante.

Parágrafo 3: En este proceso de tratamiento de estas faltas irá acompañado de diálogo permanente y remisión a orientación para brindar apoyo a aquellos estudiantes que lo requieran según la etapa en que se encuentre, y la naturaleza de la falta.

Parágrafo 4: El GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, contemplados en **el Artículo 11.5 o similares**. Tampoco responde el colegio, por la pérdida de celulares, joyas o dinero que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte y/o su propietario.

Art. 29. DEFINICIÓN FALTA MUY GRAVE:

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa y afecta a los miembros de la comunidad educativa.

FALTAS MUY GRAVES:

29.1 Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.

29.2 Ser reiterativo en faltar a las normas institucionales teniendo un proceso convivencial por faltas graves.

29.3 La reincidencia de faltas sin importar sea en la misma y luego de la firma de acta de compromiso Convivencial número 3.

29.4 Suplantar a otro estudiante en cualquier eventualidad.

29.5 o intentar fraude, hacer copia en la aplicación de evaluaciones, clonar trabajos, evaluaciones y/o adulterar documentos, ya sea de manera física o digital. **Parágrafo:** El intento de fraude o copia serán igualmente catalogados como falta grave en cuanto atenta contra la promoción de principios y valores propios de la institución.

29.6 adulterar o falsificar cualquier documento de citación, notificación o suscripción de acta de compromiso de permanencia de colegio.

29.7 Esconder o dañar con intencionalidad el material de trabajo de sus compañeros.

29.8 Quedarse premeditadamente de la ruta escolar, bajarse en otro paradero o salir por sus medios del colegio sin la autorización previa del padre de familia y/o acudiente y la coordinación de convivencia.

Parágrafo: Los proveedores que presten el servicio de ruta se hacen directamente responsables de la recogida (origen) y llegadas (destino) y trayecto, velando por la seguridad de los estudiantes.

29.9 Emprender, ejecutar y ser participe en salidas y paseos, durante el proceso escolar sin la revisión, aprobación y autorización de Rectoría.

29.10 Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.

29.11 Frecuentar sitios indebidos y ser motivo de escándalo para la comunidad portando el uniforme del colegio.

29.12 Divulgar imágenes o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa y con agravante de comprobarse la intencionalidad de hacer burlas, mofas, bullying o riduculizar.

29.13 Grabar y/o Tomar fotos a cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización de la persona a quien se está grabando o tomando foto

29.14 Crear y participar en grupos de redes sociales en donde se afecte la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: Los padres de familia son responsables del control y seguimiento del contenido de conversaciones, imágenes e intencionalidades de los estudiantes que cran o participan en estos grupos de redes sociales, ya que no son medios de comunicación ni herramienta metodológica de enseñanza aprobados por la institución educativa.

Parágrafo 2: los casos que sean determinados como ciberbullying o casos en donde se desprestigie a cualquier miembro de la comunidad educativa son causantes de cancelación de matrícula y pérdida de cupo.

"Con la **SENTENCIA T-240/18**, el máximo tribunal creó un marco jurídico que dice que no se viola el derecho a la educación cuando un colegio expulsa a un estudiante por la utilización indebida de las redes sociales. En este caso concreto, por agredir, violentar o vulnerar a otros estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las mismas.

29.15 Ingresar al perfil de un compañero de las redes sociales y/o hacer uso de este sin su autorización.

29.16 Asistir al colegio o actividades extracurriculares dentro o fuera del plantel bajo el efecto de bebidas alcohólicas o el efecto de drogas psicoactivas.

29.17 Portar, consumir o distribuir dentro o fuera de la institución, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía).

29.18 El incumplimiento de los compromisos institucionales previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente desde la matrícula y/o durante el proceso escolar lectivo.

29.19 Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos (tocar partes íntimas) y/o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.

29.20 Presentarse al colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.

29.21 Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de la institución usando el uniforme.

29.22 Fumar con el uniforme dentro y fuera del colegio.

29.23 Organizar, liderar, provocar, apoyar, incitar diseñar o planear actuaciones de actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.

29.24 La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

29.25 Amenazar, injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.

29.26 Porte y uso de armas de fuego o corto punzantes, así como aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales.

29.27 La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

29.28 Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.

29.29 Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.

29.30 Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.

29.31 Conformar y/o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.

29.32 Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

29.33 Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.

29.34 Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.

29.35 Atentar contra la propiedad ajena por simple broma y/o con intención.

29.36 Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores y/o compañeros.

29.37 Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. 30. Tomar fotografías sin consentimiento y publicarlas en redes sociales.

29.38 Robar, hurtar y malversar fondos y/o actuar en complicidad.

29.39 Traer al colegio sustancias radioactivas o químicas.

29.40 Protagonizar riñas dentro y fuera del colegio o inducir a las mismas.

29.41 Irrespetar a los compañeros, docentes, directivos y personal de la institución mediante agresión verbal, física (golpes, empujones), psicológica (burlas, abucheos, apodos, amenazas, descalificaciones y/o aislamientos)

29.42 Alterar o mutilar el observador del estudiante.

29.43 Portar o distribuir propaganda subversiva.

29.44 Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.

29.45 Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.

29.46 Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras que atenten contra la dignidad humana.

29.47 Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.

29.48 Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa

29.49 Portar llaves de la institución.

29.50 Atentar al medio ambiente y la salud propia y de los miembros de la comunidad educativa o cualquier persona dentro o fuera de las instalaciones del colegio con elementos o sustancias químicas, tóxicas, o que generen olores fuertes y desagradables que incomoden o alteren el buen desarrollo del trabajo escolar.

29.51 Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.

29.52 Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

29.53 Todo acto contra la moral cristiana y las buenas costumbres.

29.54 Corrupción de menores.

29.55 Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la Internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio.

Artículo 30 CORRECTIVOS FALTAS GRAVES

Para las faltas consideradas como muy graves se procede así:

1. Registro en el observador del estudiante con la firma del profesor que haya presenciado la falta en coordinación de convivencia
2. Citación de padres de familia para analizar el caso y si es pertinente remitir el caso al Consejo Directivo.
3. Citación de Padres al Consejo Directivo para analizar el caso.
4. Comunicar decisión, la cual puede ser:

• Suspensión de actividades académicas e institucionales.
• Suspensión con la realización de talleres de reflexión según la falta. (El estudiante asume la perdida de la nota correspondiente a la sesión de clase en cada una de las asignaturas, sin derecho recuperarla).
• Compromiso de permanencia escolar.
• Pérdida del cupo.
• Semi-escolarización.
• Cancelación del contrato de matrícula.
• Si el caso es de un estudiante de grado once no será invitado a la Ceremonia de graduación.

5. Remitir a la autoridad legal pertinente según sea el caso de la falta cometida.
6. Los padres de familia tienen tres días hábiles para solicitar por escrito al Consejo directivo reposición alguna ante la decisión tomada.

PARÁGRAFO 1: En este proceso de tratamiento de estas faltas, irá acompañado de diálogo permanente y remisión al departamento de orientación para brindar apoyo psicológico a

aquellos estudiantes que lo requieran según la etapa en que se encuentre y la naturaleza de la falta.
PARÁGRAFO 1. La reiteración en la Comisión de una falta grave, o la Comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada como falta muy grave.
PARÁGRAFO 2. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio del Rector o del Comité de Convivencia, la Comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.
PARÁGRAFO 3: Nota Comportamental. La aplicación de una medida pedagógica y alternativa de solución por falta leve, grave o gravísima, afectará La nota convivencial del estudiante en el período académico correspondiente. En la Comisión de evaluación de cada período se reúnen: El Rector, coordinadores, Orientadora y docentes por grado, para estudiar y analizar la situación de convivencia de cada estudiante, teniendo como herramientas los seguimientos, registro integral de grupo, llamados de atención verbal y los aportes de cada docente, con el fin de definir su valoración en el Comportamiento del periodo.

Artículo 31 FALTAS TIPIFICADAS

Son *"las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, se clasifican en tres tipos"* (Art. 40, Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013).

***Artículo 32. FALTAS* TIPO 1**

"Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden, negativamente, en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud" (Art. 40, Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013).
Situaciones Tipo

32.1 . Utilizar, indebidamente, el nombre del colegio y sus símbolos a través de redes sociales o en actividades no autorizadas, expresamente, por las directivas del colegio.

32.2 Ejecutar o insinuar actos de inmoralidad.

32.3 Manifestar una actitud negativa e irrespetuosa en el desarrollo de las clases.

32.4 Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo de la Institución.

32.5 Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a las demás.

32.6 Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

32.7 Arrojar objetos personales y de sus compañeras.

32.8 Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: bus escolar, biblioteca, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, sala de conferencias, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias.

32.9 Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.

32.10 Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.

32.11 Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Protocolo para la atención de Situaciones

Artículo 33. Tipo I. Procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos

Artículo 34. FALTAS TIPO 2

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad" (Art. 40, Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013).
Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la Comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

34.1 Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.

34.2 Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.

34.3 Participar en "juegos de manos" y la práctica de juegos violentos. Docente y coordinación de convivencia inician proceso de mediación escolar. Registro en Observador Convocan reunión con los estudiantes involucrados con mediadores escolares Establecimiento de acuerdos, compromisos y acciones reparadoras y de reconciliación. Se deja registro en el observador Coordinación de Convivencia realiza seguimiento y registro en observador ¿Los estudiantes cumplieron compromisos? Coordinación de convivencia INICIA RUTA

Artículo 35. SITUACIONES TIPO II

35.1 . Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.

35.2 Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.

35.3 Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.

35.4 Acosar a las compañeras o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).

35.5 Tomar fotografías, pantallazos de imagen de otras personas, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.

35.6 Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución. (De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013)

35.7 Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

Artículo 36. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. }
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965 7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 2: Cuando el Comité de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Artículo 37. FALTAS TIPO 3

"Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el Título I del Libro II de la Ley 599 del 2000 o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente". (Art. 40, Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013).

Estas faltas rompen, abruptamente, con la armonía en el ambiente escolar, denigran y destruyen la convivencia social. El ser cómplice en cualquier situación tipo I, II, III es aplicable ruta de atención de falta tipificada tipo 3"

Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

37.1 Participar en mítines que generen actos violentos.

37.2 Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.

37.3 Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.

37.4 Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.

37.5 Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.

37.6 Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.

37.7 Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

37.8 Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.

37.9 Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.

37.10 Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.

37.11 Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

37.12 Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.

37.13 Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.

37.14 Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.

37.15 Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.

37.16 Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.

37.17 Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.

37.18 La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

Artículo 38. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III. PROCEDIMIENTO:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.

4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO 3: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar. PARÁGRAFO 4: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

38.1 CORRECTIVOS:

Los correctivos son aquellas acciones dirigidas a la formación del estudiante, del curso o de la comunidad y que pretenden re-direccionar el proceso sobre una determinada situación o hecho.

Para la aplicación de una sanción – corrección se exige la aplicación del DEBIDO PROCESO (Art. 26, Ley de Infancia y Adolescencia):

- Existencia de los hechos.
- Prohibición expresa en el Manual de Convivencia.
- Responsabilidad en la Comisión del hecho y notificación.

Cuando un estudiante incurre, persistentemente, en una falta grave y/o tipificada (tipo I, II y II), el colegio a través de las diferentes instancias estudiará y definirá la situación del estudiante, sin perjuicio al derecho del debido proceso. Dependiendo de la circunstancia y el tipo de falta presentado, el ente institucional correspondiente, determinará la acción a realizar:

- Reconocimiento del hecho en privado o en público con constancia en el proceso formativo.
- Permitir al estudiante la reflexión sobre los hechos para que reconozca el problema y plantee soluciones.
- Hacer un llamado personal para el estudio del proceso de formación.
- Acta de compromiso. Cuando la falta lo amerite o el proceso que se ha llevado con el estudiante lo exija, el Colegio notificará a los padres de familia para acordar compromisos explícitos sobre el comportamiento del estudiante. El Colegio puede suscribir con el estudiante y la familia compromisos de desempeño convivencial, matrícula en observación y contratos de matrícula en condición de última oportunidad, de acuerdo a las circunstancias, como medidas cautelares, en procura de obtener los resultados esperados en

rendimiento y en convivencia.

- Cuando la falta es pública, se comunicará a los estudiantes los correctivos que se han tomado.
- Los padres de familia son quienes garantizan el Derecho a la Educación

Artículo 39. INSTANCIAS DEL DEBIDO PROCESO:

- El Docente encargado de la asignatura.
- El Docente titular de grupo.
- Coordinador de Convivencia.
- Orientador(a)
- Comisión de Convivencia.
- El Rector
- Consejo Directivo

Artículo 40. TIPOS DE CORRECTIVOS:

- Los correctivos y sanciones, señalados a continuación, se aplican al debido proceso y no obedeciendo a ningún orden considerando la clase de la falta.
- Amonestación verbal. La realizarán las directivas y/o docentes dentro de las instancias pertinentes y buscarán propiciar el diálogo, reflexión y el compromiso para la solución del conflicto, notificando los acuerdos pactados con el estudiante a los padres de familia por medio de la agenda virtual si el caso lo amerita.
- Amonestación escrita. Dependiendo de la gravedad y tipo de falta se dejará constancia en el Observador del Estudiante, con el fin de evidenciar el proceso y comprometer al estudiante al cambio de actitud.
- Notificar y suscribir compromiso entre las partes. Si el estudiante persiste en el incumplimiento de sus deberes o la falta amerita esta diligencia, el colegio notificará, nuevamente, a los padres de familia y/o acudientes con el fin de establecer un compromiso a través de ACTA DE COMPROMISO CONVIVENCIAL, de mayor atención y acompañamiento para el estudiante, por parte de la familia, por asuntos comportamentales o por resultados académicos insatisfactorios, persistentes.
- Asignación de actividad formativa que lo lleve a contar con la asesoría del ente gubernamental correspondiente. Cuando la gravedad de la falta lo amerite y/o el estudiante no ha mejorado en su desempeño personal, se suspenderá de las aulas para profundizar este tipo de actividades, fuera del colegio o en la jornada escolar desempeñando actividades sociales institucionales y socializarlas con sus compañeros, luego de su reintegro al aula.
- La suspensión abarcará de uno a tres días, dependiendo de la situación y no le eximirá de sus deberes escolares durante los días de la sanción. El Coordinador de Convivencia y/o la Comisión de Convivencia son competentes para aplicar dicha sanción, acompañada de acta de compromiso según el caso 1, 2 0 3

PARAGRAFO 1: El estudiante asume la responsabilidad académica de sus resultados valorativos durante los días de sanción; esto incluye la no presentación de evaluaciones y demás compromisos relativos a sus asignaciones académicas (Estos no tendrán autorización para ser presentados en fechas posteriores, puesto que la inasistencia tiene por causa un proceso de sanción por faltas al manual).

PARAGRAFO 2: De acuerdo a la gravedad de la falta se aplicará la sanción de suspensión de clases de 1 a 3 días, ya sea fuera del colegio si la falta es muy grave o en una actividad que sea desarrollada en la institución como práctica social y concientización de acuerdo a la falta al manual de convivencia que se haya infringido. El estudiante y padre de familia en el compromiso firmarán la aprobación de la aplicación de la sanción, siendo conscientes de que el trabajo a desarrollar es de carácter formativo y pedagógico.

Art. 318. Cancelación de matrícula. Cuando la falta del estudiante, se encuentre tipificada como II y III y se haya garantizado el debido proceso, se cancelará la matricula del estudiante, previo estudio de las instancias competentes, para ello se elaborará un acta rectoral.

Art. 319. El Colegio se reserva el NO CONCEDER CUPO para el año siguiente, al estudiante que deshonre el nombre del colegio, mancille sus símbolos e irrespete a otros en competencias deportivas externas, actividades extracurriculares o resulte comprometido en la Comisión de infracciones penales de conocimiento de la jurisdicción de menores y adolescentes. Si el estudiante es de grado Once (11°), no se graduará en ceremonia.

Durante los últimos 30 días antes de cumplir e fin dell año escolar, se reunirá el Comisión de Convivencia, con el fin de analizar y proponer la negación de cupos, por reiteradas faltas al Manual de Convivencia e incumplimiento con los compromisos adquiridos, a todos aquellos estudiantes, que, habiendo iniciado su proceso disciplinario, persistieron en su mal comportamiento y se hacen merecedores de negación del mismo, el cual será revisado y avalado por el Consejo Directivo. El rector y/o coordinador de convivencia serán los encargados de notificar, esta decisión, a los padres de familia del estudiante a través de un comunicado escrito días antes de la culminación del año escolar. Los padres de Familia y/o acudientes, en caso de apelación, tendrán tres días para hacerla por escrito, al respectivo ente institucional.

PARÁGRAFO: En caso de la inasistencia de los padres de familia y/o acudientes, luego de la notificación, la institución enviará la decisión por escrito, a través de agenda virtual en el Control y Seguimiento estudiantil para efectos de notificación mediante los correos electrónicos registrados en la matrícula.

Una vez pasado el proceso de apelación (Este recurso tendrá como fecha limite la última reunión en pleno del Consejo Directivo), se expedirá una Resolución Rectoral donde se relacione la negación del cupo y publicado en la recepción en época de matrículas.

Artículo 41. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- Crease la comisión de Convivencia, presidida por el rector, el Coordinador(a) de Convivencia, dos profesores(as), un representante del Consejo de Padres del Colegio y dos miembros del Consejo estudiantil. Para primaria actuará el Representante de los Estudiantes del Consejo Estudiantil y el Personero Estudiantil.
- Cuando lo estime conveniente, la misma Comisión convocará al orientador(a) escolar y/o al asesor(a) jurídico(a) del colegio.

Artículo 42. MEDIOS

- Cuando se solicite el estudio de una sanción impuesta por algún órgano de control institucional, los padres de familia deberán hacerlo por escrito, estableciendo el motivo, las razones y la respectiva revisión de la decisión emitida. Dicho oficio deberá ser radicado en la recepción, o en su defecto, entregado, personalmente, al Rector o Coordinador(a) de Convivencia.
- Las amonestaciones y la toma de decisiones deben ir acompañadas de un informe escrito que pueda ser realizado en un acta o dentro del proceso formativo con la firma de los participantes dentro del estudio del caso.
- Las notificaciones a los padres de familia deben ser escritas y enviadas mediante la agenda virtual, el mismo sistema evidencia la hora y el día en que se envió y revisó por los padres de familia como constancia de haberla recibido.
- Todos los estudiantes tienen el derecho de defensa, al igual que los padres, debiéndolo hacer por el canal y la instancia que corresponda.
- Procede en los procesos disciplinarios la notificación por estrado.

Artículo 43. PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 43.1. PROCESOS EXTERNOS DE ÍNDOLE CLÍNICO

Artículo 43.2. REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL MENOR

a. **Bienestar Familiar**
b. **Sistema de alertas (Secretaria de Educación)**
c. **Ministerio de Salud**
d. **Policía de Infancia y Adolescencia**

Art. 43.1 SOLICITUD DE PERMISOS ESPECIALES DE AUSENCIA DE ESTUDIANTES AL COLEGIO

- Cuando el estudiante Requiera un permiso especial de ausencia escolar justificada, el padre de familia debe enviar a la oficina de Coordinación de convivencia una carta de solicitud de permiso autorizado por rectoría con mínimo 5 días de anterioridad explicando el motivo de ausencia. (si por motivo de viaje, los padres de familia junto con el estudiante se hacen responsables de las notas académicas en caso de no cumplir con los acuerdos y directrices que brinde la Coordinación de Convivencia para la entrega de los trabajos, tareas y presentación de evaluaciones)

Art 43.2 AUSENCIAS

- Cuando el estudiante falte al colegio y no tenga certificación médica, el padre de familia o acudiente, debe acercarse a la Coordinación de Convivencia, dentro de las 24 horas siguientes para la justificación de la ausencia de su hijo. Si el estudiante tiene incapacidad médica debe presentarla en Coordinación de Convivencia con nota remisoria al padre de familia para recibir su autorización de ingreso.

- En caso de permiso, en horas escolares específicas, los estudiantes deben presentar a la Coordinación de Convivencia el formato de autorización de salida estudiantil, la cual se encuentra en la agenda virtua VPSI nota en la agenda dirigida al coordinador de Convivencia y avisar con anterioridad a la ruta, informando la fecha y hora en la cual será retirado de la institución. Para que un estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clase, el padre de familia, o en su defecto, el acudiente debe presentarse y firmar la orden de salida. En grado superiores, los padres y/o acudientes pueden autorizar la salida vía E-mail.

- Para la institución son causales de justificación para una ausencia, las incapacidades medico legales expresadas por la E.P.S. a la cual el estudiante pertenece y las situaciones de fuerza mayor verificables. En este caso el estudiante tendrá derecho a la presentación extemporánea de trabajos y evaluaciones o a la asignación de trabajos y actividades desarrolladas durante la ausencia, en los tiempos establecidos en el Sistema de Promoción y Evaluación.

Art 43.3 RETARDOS

- Cuando un estudiante llega tarde, se hará el registro correspondiente por agenda virtual y realizará en la primera hora de clase una actividad formativa en el patio.
- Cuando se acumulen dos retardos se realizará anotación en el observador y se generarán los compromisos correspondientes.
- Cuando se acumulen tres retardos, se firmará acta de compromiso convivencial número 1 con el estudiante y padre de familia y se verá afectada la valoración de convivencia del periodo en curso. Así mismo, se inicia proceso disciplinario como falta grave.
- A la cuarta llegada tarde, se firmará acta de compromiso convivencial número 2 con el estudiante y padre de familia y se verá afectada la valoración de convivencia del periodo en curso y se aplica la sanción de suspensión de clase por 1 día, con perdida valorativa correspondiente al dia en sanción, sin justificación para presentar trabajos, tareas, evaluaciones o exposiciones asignadas para esa fecha en las clases de las asignaturas correspondientes por horario. Así mismo, se continuará proceso disciplinario como falta grave.
- Si el estudiante persiste y supera los 5 retardos, se firmará acta de compromiso Convivencial número 3 con el estudiante y padre de familia asume la perdida de en la valoración comportamental del periodo y se inicia el proceso de matrícula condicionada por incumplimiento a las normas institucionales. se aplicará la sanción de suspensión de clase por 2 día. con perdida valorativa correspondiente al dia en sanción, sin justificación para presentar trabajos, tareas, evaluaciones o exposiciones asignadas para esas fechas en las clases de las asignaturas correspondientes por horario calendario. Así mismo, se continuará proceso disciplinario como falta grave.
- La evasión de clase, por ser falta grave, será informada al Coordinador de Convivencia, quien le dará el trámite respectivo y el docente realizará la anotación y descargos del estudiante en el observador.
- Si se presenta retardo al llegar a clase, el estudiante asume las consecuencias del incumplimiento de sus deberes escolares y asume la realización de una actividad formativa.

Art. 43.4 DAÑOS AL MOBILIARIO Y A LA PLANTA FÍSICA

Si por algún motivo el estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros le corresponden las siguientes obligaciones:

- Informar al titular del curso.
- Poner en conocimiento al Coordinador de Convivencia de la situación, para que este a su vez, informe al padre de familia.
- Si el daño ha sido a la planta física o al mobiliario, el estudiante será remitido a administración para que responda al daño causado.
- Cuando el daño ha sido en los enseres de los compañeros se debe informar, siempre al Director de grupo y este a su vez informa al coordinador de convivencia, quien procederá a la comunicación con los padres de familia para que asuman los daños ocasionados por el estudiante

Al estar prohibido traer al colegio todo elemento que no haga parte de lo útiles escolares, como: Ipod, Ipad, gameboy, PSP, mp3, mp4, mp5, agendas electrónicas y demás aparatos eléctricos o electrónicos y en el caso de los estudiantes que traen guitarras, amplificadores o similares, asumen su propia responsabilidad del cuidado de los mismos ya que la institución no asume pérdida o daño de los mismos. (artículo 14 del Manual de Convivencia).

Artículo 44 PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL INDEBIDA

Para que el estudiante pueda ingresar a clase debe hacerlo pulcro y portando los uniformes establecidos por la institución adecuadamente y su presentación personal debe ser correcta como se indica en los artículos. 12 y 13, según el horario escolar establecido y las actividades programadas. En caso de incumplimiento de esta norma, el procedimiento a seguir es:

- Llamado de atención verbal y por escrito en agenda por parte del profesor titular y/o coordinador de Convivencia.
- Llamado a casa, solicitando traerle al estudiante el uniforme correspondiente y/o solicitando al padre de familia o acudiente la autorización de salida a casa para el cambio pertinente a la presentación personal del estudiante, esto en caso de Bachillerato desde grado Noveno a grado Once
- Informe escrito en el observador y firma de acta de compromiso Convivencial número 1 con el estudiantes y padres de familia y/o acudientes, cuando el estudiante reincide por segunda vez en la falta en la falta.
- Cuando haya reincidencia el coordinador de Convivencia aplicará las sanciones correspondientes por reincidencia en la falta y se continúa con el proceso disciplinario firmando las actas convivenciales 2 y 3 y la sanción correspondiente de 1, 2 o 3 días si persiste la falta.

CAPITULO VI
GOBIERNO ESCOLAR

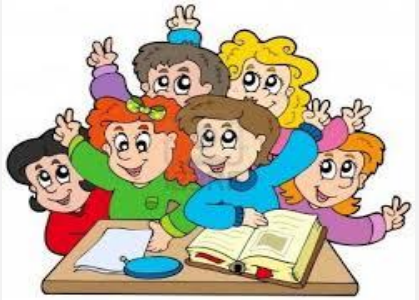

Art. 45. La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en la institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Art. 46. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

En consecuencia y de acuerdo con las disposiciones entregadas por el Estado colombiano a través de la Ley General de Educación, Ley 115 del 08 de febrero de 1994, y la reglamentación suscrita en el Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994, cada establecimiento educativo tendrá un Gobierno Escolar conformado por el Rector, El Consejo Directivo y El Consejo Académico. En cumplimiento de las anteriores disposiciones, el Gimnasio Marroquín Campestre estima la siguiente estructura para la organización y el funcionamiento de sus estamentos internos:

1. El Rector
2. El Consejo Directivo
3. El Consejo Académico (Comisión de Evaluación y Promoción; Comisión de Convivencia y Comité de Convivencia Escolar)
4. El Consejo de Estudiantes
5. El Personero
6. El Consejo de Padres

46.1 EL RECTOR

Es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Dentro de sus funciones, descritas en el Manual respectivo, está promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación, velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este manual a través de la promoción de estrategias de comunicación, respeto y fraternidad entre todos los miembros de la Comunidad.

46.2 CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia superior del Gobierno Escolar y sus funciones son administrativas y pedagógicas. Está integrado por:

- El Rector, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por ellos en una asamblea por la mayoría de votos.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante elegido por el consejo estudiantil entre los representantes de grupo del último grado que ofrezca el colegio.
- Un representante de los egresados, elegido por el Consejo Directivo.
- Un representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo.

46.2.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del Gimnasio Marroquín Campestre, **después de haber agotado los procedimientos previstos para la aplicación del debido proceso en el Manual de Convivencia**.
- Adoptar el Manual de Convivencia del Gimnasio Marroquín Campestre de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Tramitar las solicitudes para la implementación del procedimiento de promoción anticipada, dados los criterios establecidos en el presente Manual.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el Plan Anual de Actualización Académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que

verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al Manual de Convivencia.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- Darse su propio reglamento.

46.3 EL CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia conformada para la orientación pedagógica del colegio. Está conformada por:

- El Rector, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Convivencia.
- La Orientadora Escolar.
- Un docente por cada grado que ofrece la institución.

46.3.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Diseñar, programar y ejecutar las reuniones del Comité de Diseño y Desarrollo.
- Diseñar, programar y ejecutar las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Diseñar, programar y ejecutar las Comisiones de Convivencia
- Diseñar, programar y ejecutar las sesiones del Comité de Convivencia Escolar.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.
- Organizar el Plan de Estudio y orientar su ejecución.
- Revisar el proceso de evaluación para la implementación de estrategias de mejora en el proceso académico (Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes).
- Participar en la evaluación institucional.
- Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes con relación a las evaluaciones de acuerdo con los artículos 50 y 56 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
- Supervisar el proceso general de evaluación para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- Darse su propio reglamento.

46.3.2 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En acuerdo con las disposiciones entregadas por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 1290 del 16 de abril del 2009 y en consideración al numeral 5 del artículo 11 del mismo documento, el Gimnasio Marroquín Campestre a través del Consejo Académico convoca bimestralmente las sesiones de la Comisión de Evaluación y Promoción con el propósito de validar los resultados valorativos del proceso de evaluación de los estudiantes en todos los grados de los niveles del pre escolar, de la educación básica y de la educación media. Semestralmente la comisión citará a los padres de familia elegidos como representantes a este estamento y al representante de los estudiantes para socializar las generalidades del proceso pedagógico de los estudiantes.

Es la instancia conformada para la validación de los resultados valorativos del proceso de evaluación de los estudiantes y la emisión del concepto de promoción, no promoción y graduación de los educandos de acuerdo a su nivel de escolaridad al término de cada año lectivo. Está conformada por:

- El Rector, quien la preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- El Coordinador Académico.
- Dos docentes titulares de asignatura; uno por las secciones pre escolar-primaria y otro por la sección de bachillerato.
- Un representante de los padres de familia.
- El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

46.3.2.1 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Verificar los resultados valorativos del proceso de evaluación de los estudiantes al término de cada periodo académico durante el año lectivo.
- Validar los registros valorativos del proceso de evaluación de los estudiantes al final del año escolar.
- Emitir el concepto de promoción, no promoción y graduación de los estudiantes de acuerdo a su nivel de escolaridad al término de cada año lectivo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- Darse su propio reglamento.

46.3.3 COMITÉ DE DISEÑO Y DESARROLLO

Amparado en las funciones otorgadas por el Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994 y en acuerdo con los requisitos estimados por la Norma ISO 9001:2015 en sus numerales (3.4.1) y (3.6.1), el Consejo Académico a través del Comité de Diseño y Desarrollo controla las tareas de Planeación, Revisión, Verificación y Validación del Currículo y de la Evaluación con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos externos e internos que aplican a este ámbito y que impactan en la prestación del servicio educativo y en el desarrollo efectivo del Proyecto Educativo Institucional:

- Socializar y retroalimentar los resultados de las revisiones curriculares del Plan de Estudio y de la Evaluación.
- Socializar y retroalimentar los resultados de las verificaciones relacionadas con la implementación del diseño.
- Socializar y retroalimentar los resultados de la validación relacionada con la conformidad de los requerimientos del Diseño y Desarrollo.

- Proyectar anualmente las acciones de mejoramiento continuo aplicables al Diseño y Desarrollo.

46.3.4 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Es la instancia conformada para la revisión de los registros relacionados con el acompañamiento y seguimiento al proceso comportamental y disciplinario de los estudiantes. Está conformada por:

- El Rector, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando sea necesario o se considere pertinente.
- El Coordinador de Convivencia,
- Dos docentes titulares de grupo; uno por las secciones pre escolar-primaria y otro por la sección de bachillerato.

46.3.4.1 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- Verificar la trazabilidad de la información en los registros documentales relacionados con el acompañamiento y el seguimiento de los procesos convivenciales y disciplinarios de los estudiantes.
- Validar el procedimiento y los registros a través de los cuales se determina y emite la valoración comportamental de los estudiantes al final de cada periodo académico.

46.3.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Reglamentación amparada en las disposiciones vigentes del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 que, a su vez, reglamenta la Ley de Convivencia Escolar, ley 1620 del 15 de marzo de 2013: Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Es la instancia conformada para la promoción y aplicación del Manual de Convivencia y sus elementos conexos. Está conformada por:

- El Rector, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando sea necesario o se considere pertinente.
- El Coordinador de Convivencia,
- Dos docentes titulares de grupo; uno por las secciones pre escolar-primaria y otro por la sección de bachillerato.
- Un representante de los padres de familia.
- Dos estudiantes miembros del Consejo estudiantil (para primaria actuará el (la) Representante de los Estudiantes del Consejo Estudiantil y el (la) personero (a) Estudiantil).
- Cuando lo estime conveniente, el mismo Comité de Convivencia convocará al orientador(a) escolar y/o al asesor(a) jurídico(a) del colegio.

Para el caso de los centros educativos, el director (Rector) será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director (Rector), presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia (Coordinador de Convivencia) y que hace parte del respectivo comité.

46.3.5.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Efectuar las labores de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Manual de Convivencia.
- Revisar la aplicación del debido proceso en los casos de aquellos estudiantes que reinciden en el incumplimiento de las normas y compromisos establecidas en el Manual de Convivencia y cuyas conductas se estiman como muy graves y/o tipificadas.
- Revisar la aplicación del debido proceso a la totalidad de los estudiantes que, al final del año escolar, tienen seguimientos de índole convivencial, para determinar aquellos casos en los cuales los educandos deberán suscribir compromisos de permanencia escolar y aquellos sobre los cuales se estudiará la necesidad de no otorgar el cupo para el siguiente año lectivo.
- Supervisar el proceso de conformación de las Mesas de Conciliación Escolar.
- Socializar al Consejo Directivo los resultados de las revisiones suscritas por cualquier causa, ordinaria o extraordinaria, para su estudio y respectiva aprobación o corrección; a saber, cualquiera de las que se han relacionado aquí y otras que puedan ser de su competencia.
- Retroalimentar a las partes interesadas, según sea el caso, el concepto del Consejo Directivo en los casos que sean objeto de las revisiones, socializaciones y otras consideraciones pertinentes a la competencia del Comité de Convivencia Escolar.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- Darse su propio reglamento.

46.3.5.2 CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACION

En todos los casos, siendo mayor de edad, el miembro integrante del Comité debe declarar voluntariamente el conflicto de interés e impedimento, cuando sea el caso, al aplicarse alguna de las siguientes causas:

- Cuando en propia persona haya recibido afectación por la falta o circunstancias que sean el caso; esto es, que el infractor y su conducta atentaran contra la integridad física, psicológica, moral o sexual del suscrito integrante del Comité o de algún familiar o cónyuge.
- Cuando se presente la presunción de que el suscrito integrante del Comité es responsable de participación, directa o indirecta por acción, omisión o negligencia de la conducta o falta que es objeto de estudio.
- Cuando haya parentesco familiar de cualquier grado entre el suscrito integrante del Comité y el presunto responsable de las conductas que son objeto de estudio.

Cuando el suscrito integrante del Comité no declare voluntariamente el conflicto de interés y el impedimento eventual

por aplicarse alguna de las anteriores causales, se hará responsable de las recusaciones e implicaciones administrativas y legales que sea el caso, de acuerdo a su injerencia en el desarrollo de las revisiones y conceptos emitidos por el estamento.

Cuando el suscrito integrante del Comité no sea mayor de edad, serán los funcionarios institucionales que presiden el estamento (Rector y Coordinador de Convivencia) quienes determinarán la necesidad de declarar el conflicto de interés o el respectivo impedimento sobre la participación del menor en el estudio de las circunstancias que sea el caso y los respectivos conceptos resultantes.

46.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. Los estudiantes por cada grado, dispondrán de un vocero que hace parte del consejo de estudiantes, además del personero estudiantil y de representante al Consejo Directivo.

46.4.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Darse propia organización institucional interna; sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil como presidente y el personero como fiscal.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la tercera semana siguiente a su formación los planes y cronograma de actividades a rectoría para su estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional.
- Participar de la Comisión Electoral para la elección de los estudiantes que representarán a la comunidad en los diversos estamentos del Gobierno Escolar.
- Delegar y divulgar las funcional de Cabildante a los representantes electros entre los grados 6° a 11°.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

46.4.1.1 MESAS DE CONCILIACION

Se instalan cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo soliciten, con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos, para tal efecto la comisión designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente, la mesa estará conformada por los representantes del consejo estudiantil.

46.4.2 EL CONTRALOR Y VICECONTRALOR ESTUDIANTIL

Miembros integrantes del Consejo Estudiantil, representan el Control Social de las actuaciones que involucran a los representantes del estudiantado en cada uno de los estamentos del Gobierno Escolar.

46.5 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Según el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el Personero será un estudiante de último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia del Colegio. No participa de manera directa en ninguno de los organismos, pero desempeña una función muy importante como la de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo y las funciones que le determina el decreto 1860, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

46.5.1 FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

- Es el encargado de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
- Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y de los valores y principios democráticos, para lo cual podrán utilizar los medios de comunicación interna del G.M.C. pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otra forma de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones d los estudiantes.
- Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
- Participar en la designación de estímulos institucionales.
- Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.
- Sobresalir por su liderazgo.

46.6 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres se regirá de conformidad con lo establecido en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

46.7 PROCESO DE ELECCION DE ESTUDIANTES AL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar deberá estar conformado dentro de los primeros sesenta días del calendario, siguiente a la iniciación de clases de cada periodo lectivo. Los docentes encargados de las asignaturas de Ciencias Sociales, serán los encargados de organizar, programar y evaluar dicho proceso.

46.7.1 COMISIÓN ELECTORAL

Sera el que organice el proceso electoral, garantice la transparencia del sufragio y fije las condiciones y procedimientos paras las elecciones. Estará conformado por:

- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los docentes.
- Un representante de la asignatura de Ciencias Sociales.
- Dos representantes de las directivas del colegio.

46.7.1.1 FUNCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL

- Organizar las elecciones del personero y del representante de los estudiantes por curso al consejo de estudiantes.
- Recibir las inscripciones de los candidatos.
- Diseñar formularios de inscripción y tarjetones de los candidatos y delegados.
- Delegar funciones a los estudiantes que ejercen como delegados electorales.
- Trazar el cronograma de elecciones, los reglamentos y las pautas para garantizar el sufragio y proporcionar espacios para presentar a los candidatos.
- Designar los jurados de votación de entre los representantes estudiantiles de cada grado.
- Realizar los escrutinios.
- Levantar un acta firmada por los integrantes de la Comisión Electoral.

46.7.2 PROCESO DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS.

- El representante de curso se elegirá bajo la orientación del titular de grupo y formará parte del Consejo Estudiantil.
- El candidato a Personero, deberá presentar su formulario y proyecto de trabajo por escrito ante la Comisión Electoral quien recibirá su inscripción y verificará los requisitos consignados en el presente manual.
- El personero se elegirá en una jornada con la participación de todos los estudiantes al igual que el representante al Consejo Estudiantil de los grados pre-escolar a tercero.

46.7.3 REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Ser un estudiante regular matriculado para el año lectivo correspondiente.
- Inscribir candidatura ante la Comisión Electoral
- Cumplir el perfil del estudiante del Gimnasio Marroquín Campestre
- Los candidatos deben tener una antigüedad mínima de dos (2) años en el colegio con el fin, de que se haya apropiado de la identidad, con los valores promulgados por el mismo.
- Para el caso del Personero, además de los anteriores requisitos, debe cursar el último año que ofrezca la institución y no poseer registro alguno de Actas de seguimiento o Compromisos sobre su proceso académico o convivencial por Bajo desempeño o similares.

46.7.4 PERFIL DE CANDIDATOS.

El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser representantes de curso, contralor, vice-contralor, personero y representante al Consejo Directivo:

- Estar vinculado al Gimnasio Marroquín Campestre con una antigüedad mínima de dos (2) años. Esto garantiza contar con jóvenes que se hayan apropiado e identificado con la filosofía y los valores del colegio.
- Que sea ejemplo por su presentación personal, su dinamismo, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.
- Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa.
- Demostrar siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas.
- Buen desempeño académico y Convivencial; esto implica que en su registro no debe reposar ningún proceso de seguimiento o compromiso vigente por Bajo Desempeño o semejante.
- Tener capacidad de liderazgo
- Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.
- Ser respetuoso, abierto al dialogo y con excelente capacidad de comunicación.
- Que se comprometa en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad del Gimnasio Marroquín Campestre.

46.7.5 ELECCIONES

- Los candidatos para Consejo Estudiantil se elegirán en cada caso con la asesoría directa de los directores de grupo.
- Para la elección del Personero y representante al Consejo de Estudiantes, los candidatos presentarán sus programas a la comunidad estudiantil y realizarán campañas para darlas a conocer.
- El día de la jornada electoral se dispondrá de las diferentes instalaciones del Gimnasio Marroquín Campestre programadas para dicha actividad.
- El día de las elecciones no puede realizarse ningún tipo de proselitismo ni difusión de ningún tipo de propaganda electoral por cualquier medio impreso o digital.

CAPITULO VII

Artículo 47. REGLAMENTACIÓN Y DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

47.1 INTRODUCCION

En acuerdo a los requisitos legales emitidos por el Estado colombiano en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y en su nombre, por el Ministerio de Educación Nacional a través de los Decretos 1860 del 3 de agosto de 1994, 1122 del 18 de junio de 1998, 1290 del 16 de Abril del 2009 y 1038 del 25 de mayo del 2015, además de los requerimientos adicionales aplicables al desarrollo de las actividades formativas, académicas y valorativas en los en los niveles de educación pre escolar, básica y media, y organizacionales que voluntariamente se han implementado en amparo de la norma ISO 9001:2015, reafirma e incorpora para el año 2019 en el Proyecto Educativo Institucional, los criterios, procesos y procedimientos diseñados para la evaluación de los estudiantes y las respectivas estrategias de superación de debilidades y promoción escolar, aprobados por el Consejo Directivo, previa creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por el Consejo Académico y teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por los diferentes órganos que representan a la comunidad educativa.

En nombre de la institución y según las estipulaciones establecidas en el presente Manual de Convivencia, la Coordinación Académica entregará al profesorado los fundamentos conceptuales, teóricos y procedimentales que les permitan direccionar su quehacer pedagógico en correspondencia con el P.E.I (Proyecto Educativo Institucional) y el S.G.C (Sistema de Gestión de la Calidad) para garantizar el desarrollo de las competencias básicas, laborales, tecnológicas y ciudadanas en los estudiantes de todos los grados de la educación pre escolar, básica y media, por medio de estrategias y metodologías que habiliten ambientes de aprendizaje cuyas secuencias didácticas sean coherentes con el modelo de enseñanza constructivista y la pedagogía activa.

Este documento será divulgado a todas las partes interesadas a quienes aplican los procedimientos y requisitos aquí estipulados; a saber: al profesorado, en la semana de inducción previa a dar apertura a las actividades académicas del año escolar vigente; al estudiantado, en la semana de diagnóstico pedagógico a cargo de los directores de grupo en cada grado; a los padres de familia y acudientes, en la primera Asamblea General de Padres de Familia del año lectivo, y los estam0entos directivo institucional y gubernamental, previo a su divulgación a la comunidad, para su revisión, verificación y aprobación, según los cronogramas y procedimientos estimados para dichos efectos.

47.2 JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional, luego del estudio de la realidad académica del país y con miras a la cualificación permanente de la educación, promulga el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009, por cual establece los procesos evaluativos para las instituciones educativas del país y nos hace partícipes, como comunidad, de la aplicación de estrategias que contribuyan al mejoramiento de la misma. En consecuencia y con el compromiso de atender a la responsabilidad social que nos asiste, el Gimnasio Marroquín Campestre promulga que:

- El PEI (Proyecto Educativo Institucional) tiene por propósito la formación integral de estudiantes con altos estándares de calidad educativa.
- Los objetivos de calidad educativa deben encaminar del desarrollo curricular al fomento y fortalecimiento, en cada uno de los estudiantes, de habilidades y destrezas que les permita convocarse a la transformación social, empoderados de una mirada crítica con vocación participativa.
- Los valores consagrados en la filosofía institucional deben promover en el estudiantado el arraigo de actitudes de responsabilidad y honestidad en todos los ámbitos de la vida.
- El papel que desempeña el profesorado, el cual representa el motor de los procesos pedagógicos que garantizan la formación integral de los estudiantes; en consecuencia, es fundamental que los docentes se caractericen por su excelente nivel de competencia en los saberes que conciernen a sus áreas de formación, su ética profesional, su espíritu investigador e innovador para el desarrollo de los proyectos de aula y la convicción de la importancia de su labor en un proceso permanente de cualificación de la educación.
- La comunicación entre directivos, docentes y acudientes debe ser eficaz y eficiente, invitando a las familias a formar parte activa de todos los procesos que lleven a cabo los estudiantes en la institución.
- La evaluación es permanente y sistemática, permitiendo el mejoramiento constante de todos los procesos institucionales y llevando al estudiantado hacia el cumplimiento efectivo de la suficiencia académica de los estándares aplicables a su nivel de escolaridad.
- Como organización de educación formal reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional y acreditada en procesos de alta calidad bajo los requisitos internacionales de la norma ISO 9001:2015, el Gimnasio

cumple con los requerimientos legales vigentes y aplicables a su actividad económica y social.

Art. 48. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Es necesario dar repuesta eficiente a los retos propuestos por la dinámica de una sociedad cambiante, que exige direccionar el quehacer educativo desde la óptica de las leyes y decretos propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, para llevar a un feliz término la formación de los estudiantes de nuestra comunidad educativa. En consecuencia, se entenderá como procesos académicos "*todas las actividades y acciones pedagógicas y educativas que conlleven a un desarrollo integral de los estudiantes que se encuentren detalladas en el Plan de Estudio" (*Ley 115 del 8 de febrero de 1994) y entendiendo por procedimientos de evaluación el seguimiento a los procesos de aprendizaje del estudiante y la forma como dicho seguimiento permite la retroalimentación de las acciones concretas de formación a partir del Proyecto Educativo Institucional.

Por ende, es necesario que la normatividad académica asumida por la comunidad educativa del Gimnasio Marroquín Campestre tenga una base legal y teórica que sustente las decisiones tomadas en favor del mejoramiento institucional bajo la autonomía habilitada por el artículo 77 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994.

Con esta perspectiva se cita el fundamento jurídico del presente Sistema Institucional de Evaluación:

Artículo 4, Decreto 1290 del 16 de abril del 2009: *Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:*

1. *Los criterios de evaluación y promoción.*
2. *La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.*
3. *Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.*
4. *Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.*
5. *Los procesos de heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación) de los estudiantes.*
6. *Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.*
7. *Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.*
8. *La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.*
9. *La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.*
10. *Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.*
11. *Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.*

En respuesta a lo anterior y amparados en los requerimientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1290 del 16 de abril del 2009 se define el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar para estudiantes, por el cual se establecen y unifican autónomamente los parámetros y criterios de evaluación, valoración y promoción escolar del Gimnasio Marroquín Campestre, teniendo en cuenta la necesidad de incentivar la excelencia académica y humana de los educandos en cada uno de los grados de la educación pre escolar, básica y media. Para este propósito téngase en cuenta:

- El Artículo 79 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 por la cual se ordena a los establecimientos educativos definir su plan de estudios y establecer, entre otros aspectos, los criterios de evaluación del educando.
- Lo establecido en el artículo 148 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 fija los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.
- Lo dispuesto por los numerales 5.5. y 5.6 del artículo 5 de la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001, en los cuales se establece la responsabilidad del Estado colombiano de establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de educación preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad de tipo regional para definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento en la educación.
- El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, que en su capítulo V reglamenta las orientaciones curriculares aplicables al diseño pedagógico de las asignaturas obligatorias en cada uno de los niveles de educación pre escolar, básica y media.
- La Resolución 2343 del 5 de junio de 1996 por la cual el Ministerio de Educación Nacional define los lineamientos curriculares para el servicio público educativo.
- Cumpliendo con lo dispuesto en Decreto 1290 del 16 de abril del 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, y lo reglamentado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 y en el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, por los cuales establecen definiciones, objetivos y normas, en su respectivo orden, relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.

Con base en lo anterior, el Consejo Directivo del Gimnasio Marroquín Campestre adopta la definición de EVALUACION, como el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Art. 49. CONCEPTOS BÁSICOS.

Es clave dentro de los procesos académicos tener en cuenta

algunos conceptos que ayudarán a establecer comunicación permanente y asertiva con todos los agentes del proceso de formación: directivas, docentes, padres de familia y/o acudientes y estudiantes, en cuanto a evaluación y valoración.

a. Desempeño: se entenderá por Desempeño el alcance de un determinado nivel de competencia en una o varias dimensiones del desarrollo humano especificados en el currículo de cada asignatura y sus respectivas unidades temáticas.
b. Competencia: se refiere al "saber hacer", o conocimiento implícito en un campo del actuar humano, una acción situada que se define en relación con determinados instrumentos de medición. Esencialmente, la competencia expresa el carácter vivencial con el que el estudiante puede situar y hacer uso de sus saberes en un contexto determinado.
c. Eje problematizador: es en punto de referencia para la construcción de los escenarios de aprendizaje a través de los cuales se desarrolla la Secuencia Didáctica. Éstos se construyen a partir de preguntas problematizadoras que buscan llevar al estudiante a vivenciar las unidades conceptuales que componen del Plan de Estudio en cada uno de sus segmentos.
d. Unidad conceptual: son los subconjuntos en los que se discriminan los elementos conceptuales desde los que se proyectarán los Indicadores de desempeño y entorno a los cuales se llevará al estudiante hacia el desarrollo de las competencias.
e. Indicados de desempeño. Se entenderá por Indicador de desempeño la unidad de medida que permite verificar el logro de los Desempeños por parte del educando.
f. Secuencia didáctica. Se entenderá por Secuencia Didáctica el conjunto de actividades, metodología y criterios estimados para favorecer los procesos de aprendizaje activo y significativo del estudiante. Para su Planeación se tendrán en cuenta los tres estadios de desarrollo de la misma; a saber: etapa de Apertura, etapa de Desarrollo y etapa de Cierre, en los que, según las necesidades y expectativas estimadas al interior de cada asignatura, se efectuarán la implementación y seguimiento de las acciones pedagógicas dispuestas por el docente.
g. Escenario de aprendizaje. Debe entenderse como una experiencia diseñada por el docente en la que se articulan contenidos teóricos y prácticos a través de ámbitos dialógicos, investigativos y , de indagación , que apoyadas en la implementación de diversos recursos internos y externos, propendan por el desarrollo de saberes situados en los diferentes componentes disciplinares de cada área del conocimiento y sus respectivas competencias; esto, a propósito de contextos abiertos, integrales y dinámicos que permitan al estudiante la vivencia de un aprendizaje significativo.
h. Motivación. Se entenderá por Motivación aquella actividad o serie de actividades de apertura a los contenidos temáticos del Plan de Estudio, que se programan para suscitar el interés del estudiante por el aprendizaje teórico y/o práctico de la asignatura. Estas actividades de motivación buscan el afianzamiento de tareas prácticas y simples que contextualicen aspectos esenciales de la unidad temática en un ámbito cotidiano y cercano, haciendo del aprendizaje una tarea significativa para el estudiante.
i. Evidencia de aprendizaje. se entenderá como cualquier registro de una actividad académica elaborada por los estudiantes y que son valoradas por los docentes de acuerdo a las especificaciones establecidas en cada asignatura según la Planeación Bimestral.
j. TIC. La implementación de las tecnologías de la información y la comunicación en favor del desarrollo curricular de las asignaturas debe tener como propósito esencia enriquecer los diferentes escenarios de aprendizaje a partir de los cuales se espera que el estudiante desarrolle y fortalezca las competencias disciplinares y transversales propias de su grado y ciclo escolar.
k. Actividad en casa: se entenderán como todas aquellas TAREAS DE APRENDIZAJE que se estimen convenientes para el refuerzo de los saberes aprendidos y la indagación e investigación de nuevos conocimientos que apoyen el desarrollo curricular del proceso de aprendizaje de manera integral. **Sin embargo, es necesario que el docente resignifique el propósito y las cualidades de los deberes asignados a los estudiantes para su desarrollo autónomo; estas actividades deben hacer parte o constituir ellas mismas escenarios de aprendizaje cuyo resultado sea un aprendizaje significativo que el estudiante pueda vivenciar en contextos reales**. Para este efecto pedagógico deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Toda (AC) debe programarse al inicio del bimestre académico teniendo en cuenta su debida articulación con los propósitos del currículo y la didáctica de la clase; éstas deben estar relacionadas en la secuencia didáctica de la Planeación curricular y debidamente comunicadas a los estudiantes y padres de familia a través de la Agenda Virtual.
- Toda (AC) debe ser evaluada y retroalimentada al estudiante procurando el máximo de aprehensión de la misma. La evaluación de estas actividades no debe limitarse simplemente a la asignación de una nota en la Planilla de Seguimiento.
- La extensión de las (AC) debe ser necesaria y suficiente, de tal manera que permita al docente revisarla con detenimiento y hacer una retroalimentación a cada estudiante cuando se requiera.
- Las (AC) deben permitir la flexibilidad en la evaluación con respecto a la creatividad y singularidad o capacidad de adaptación del estudiante a las exigencias institucionales.
- La (AC) debe fomentar el debate en el estudiante; incentivar la discusión y los puntos de vista diversos; potenciar la emisión de hipótesis y solución de problemas; fomentar el hábito de preguntarse por encima del de responder preguntas; desestimular la copia.
- Las (AC) no deben asignarse para remplazar el trabajo del docente dentro del aula, ni como correctivo por mal comportamiento.
- Para la semana de EVALUACIONES BIMESTRALES no deben asignarse Actividades en Casa.

l. Trabajo colaborativo: se entenderá como todas aquellas actividades que busquen desarrollar las habilidades sociales tendientes a mejorar y diversificar las prácticas de aprendizaje al interior de cada grupo. Pueden tenerse como actividades pertinentes a este propósito: actividades de motivación; ejercicios de lectura compartida y comentada; actividades de lluvia de ideas, debates; talleres de trabajo en grupo para la resolución de problemas disciplinares o de contexto; etc…

j. EVALUACIÓN ESCRITA Y / O QUIZ: pruebas que se utilizan para comprobar la adquisición de determinados desempeños de un estudiante. Estas pruebas pueden ser PARCIALES, en las cuales se determina el nivel de adquisición de un concepto específico o ACUMULATIVAS, aquellas que se aplican finalizando el período y que recopilan todo lo visto, aplicado y profundizado hasta el momento. Estas evaluaciones en las asignaturas básicas permiten comprobar si el estudiante está cumpliendo con los estándares mínimos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

k. AUTOEVALUACIÓN: se entenderá por (AE) la valoración cuantitativa en la escala de 0 a 10 resultante del proceso autocrítico que cada estudiante, que en compañía de su director de grupo, realizará luego de verificar su desempeño actitudinal (moral, social e institucional) según los parámetros establecidos por la COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA; a saber: actitud responsable ante sus deberes escolares; actitud respetuosa ante todos los miembros de la comunidad; porte decoroso de las prendas del uniforme institucional; cuidado adecuado de los implementos institucionales, y actitud participativa y propositiva en las actividades grupales. En cada uno de estos aspectos actitudinales el estudiante se asignará una nota en el rango ya descrito y promediará su sumatoria entre el número de criterios. Esta nota deberá ser entregada por cada director de grupo, a través de medio magnético o físico, a los docentes que orienten clase en el respectivo grado y registrada en la planilla comportamental de su grado en el software académico VPS. Por ningún motivo esta valoración puede ser alterada; sin embargo, debe estar precedida de un ejercicio reflexivo, autocrítico y constructivo que el docente debe propiciar en cada educando.

l. EVALUACIÓN BIMESTRAL: se entenderá por (EB) la herramienta didáctica que busca evidenciar el desempeño del estudiante respecto al logro de las competencias básicas de aprendizaje dispuestas desde el diseño curricular para cada bimestre en cada una de las asignaturas del Plan de estudio.

m. EVALUACIÓN: se entenderá por evaluación el procedimiento de seguimiento continuo por medio del cual se compara el progreso cognitivo y actitudinal en el desarrollo del estudiante, respecto a los indicadores de desempeño propuestos en el Plan de Estudios.

n. VALORACIÓN: es la calificación (cuantitativa) que los profesores efectúan posterior a la verificación de las evidencias de aprendizaje (EA) generadas por el estudiante en el transcurso de su proceso académico.

o. ACCIÓN CORRECTIVA PARA LA SUFICIENCIA ACADÉMICA: es el proceso evaluativo mediante el cual se posibilita al estudiante que ha obtenido un bajo desempeño, alcanzar las competencias básicas de aprendizaje con el fin de lograr la suficiencia académica relacionada con los Estándares de Competencia desde los que se diseña la planeación curricular sugerida para determinado(s) período(s). Éstas son acciones complementarias dispuestas a manera de actividades, que son entregadas al educando para el fortalecimiento de sus habilidades cognitivas y actitudinales, bajo la orientación del docente y el obligatorio acompañamiento del padre de familia y/o acudiente.

p. DISEÑO Y DESARROLLO: en acuerdo con los requisitos estimados por la Norma ISO 9001:2015 se entenderá por diseño y desarrollo el conjunto de procesos (3.4.1) que transformas los requisitos de un objeto (3.6.1) en requisitos más detallados para ese objeto. Esto es, al caso de los propósitos organizacionales del Gimnasio Marroquín Campestre, la definición de las acciones de planificación, revisión, verificación y validación de la producción intelectual que posibilita la prestación del servicio educativo, en la que se definen sus requisitos, naturaleza, temporalidad, condiciones formales y técnicas, etapas y respectivos controles de seguimiento, cambio y perfeccionamiento.

Art. 50. ÓRGANOS PEDAGÓGICOS DEL GIMNASIO MARROQUÍN CAMPESTRE

Los órganos pedagógicos del GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE son el Consejo Académico y, de acuerdo a su propia reglamentación, las Comisiones de Evaluación y Promoción, de Convivencia y los comités de Diseño y Desarrollo, y de Convivencia Escolar; programados, convocados e integrados y direccionados de acuerdo a las especificidades relacionadas en el Capítulo VI del presente Manual de Convivencia.

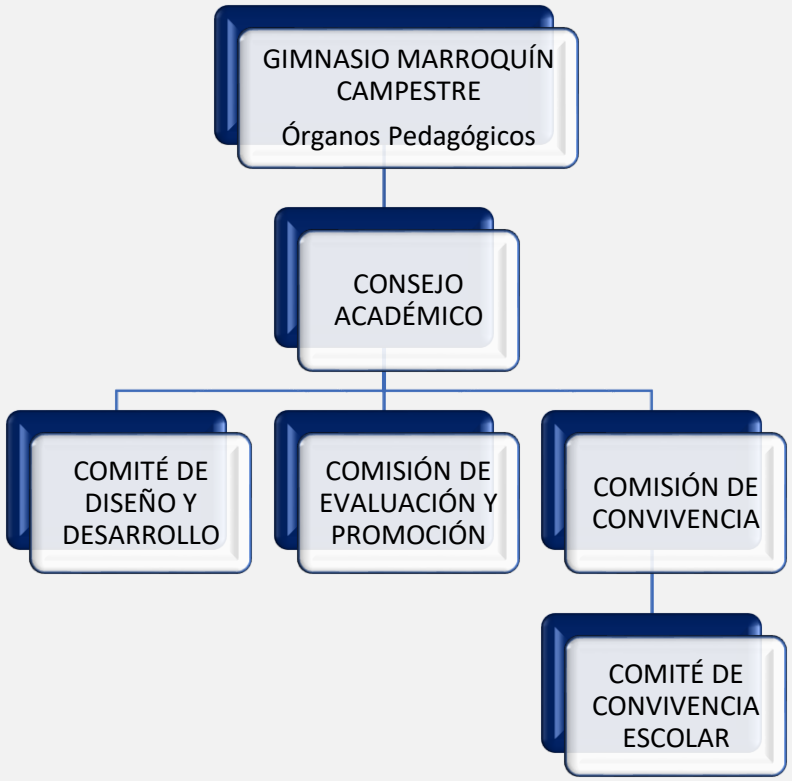

Artículo 51. NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE Y SU PROMOCION ANUAL

51.1. La Evaluación de los estudiantes será constante, integral, acumulativa, cualitativa y cuantitativa.

51.2. La finalidad del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes es promover la calidad educativa permanente, evidenciada en buenos resultados en pruebas internas y externas. Con esta perspectiva, el Gimnasio Marroquín Campestre trabajará en la promoción integral de los estudiantes, con un alto grado de calidad humana y académica, teniendo como referente los Estándares del Ministerios de Educación Nacional, expresados en desempeños que promueven la construcción de saberes en contexto según el desarrollo de competencias establecido para cada uno de los componentes que integran las diferentes disciplinas que hacen parte del Plan de Estudio.

51.3. En cuerdo con el Artículo 3 del Decreto 1290 del 16 de abril del 2009, se definen como propósitos de la evaluación los siguientes acuerdos:

- *Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
- *Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
- *Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.*
- *Determinar la promoción de estudiantes.*
- *Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.*

51.4. EL GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE, realiza la promoción académica de los estudiantes con base en los resultados cuantitativos de su desempeño anual acumulado, según el Plan de Estudio vigente para cada asignatura.

Parágrafo 1: En cada asignatura se formularán el número de indicadores de desempeño que se consideren necesarios para el desarrollo de las competencias concernientes al grado y asignatura. El número de indicadores a formular no puede ser menor a tres (3) o superior a (6) teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los contenidos y la intensidad horaria semanal asignada; esto con el propósito de garantizar la pertinencia e idoneidad de los objetivos de aprendizaje y actividades de evaluación aplicadas al educando a lo largo de cada bimestre.

Parágrafo 2: En caso de ser necesario integrar objetivos curriculares de índole transversal provenientes de Proyectos complementarios al Plan de estudio, estos deberán sintetizarse en un indicador complementario que deberá estar debidamente relacionado en la estructura bimestral de la asignatura a la que

corresponda su implementación y evaluación teniendo en cuenta su pertinencia y oportunidad.

51.5. Los indicadores de desempeño al igual que su valoración estarán explícitos en los informes bimestrales que se entregan por parte de la institución a los padres de familia y/o acudientes. De acuerdo al desempeño del educando en cada asignatura, estos indicadores serán relacionados a manera de fortaleza, debilidad o recomendación, en busca de aportar al acudiente una descripción cualitativa del estado del proceso formativo de su hijo (a) en cada área del conocimiento.

51.6. La normatividad académica y de convivencia de nuestra comunidad escolar busca, permanentemente, la promoción de todos los estudiantes. La promoción es recibida por el estudiante como fruto de su disciplina, responsabilidad, honestidad, constancia, trabajo comprometido, serio y por la tenacidad y esfuerzo demostrados a lo largo del proceso.

51.7. EL GIMNASIO MARROQUÍN CAMPESTRE, a través de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiará los casos de los estudiantes que no sean promovidos al finalizar su año escolar de acuerdo con la política de calidad y los objetivos institucionales. **El número de estudiantes no promovidos no debe exceder del 10% del total de la comunidad estudiantil.**

51.8. Las normas de promoción de un grado a otro o de aprobación de una asignatura serán establecidas por el Consejo Académico, revisadas y aprobadas por el Consejo Directivo y divulgadas a toda la comunidad por los diferentes estamentos institucionales, según su competencia, amparados en la reglamentación vigente emitida por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1290 del 16 de abril del 2009.

51.9. EL GIMNASIO MARROQUÍN CAMPESTRE estima que todos los estudiantes reúnen las condiciones para aprobar todas las asignaturas propuestas en nuestro Plan de Estudio. Sin embargo, el desempeño bajo en alguna(s) asignatura(s) será(n) caso(s) que estudiará(n) el Consejo Académico, teniendo en cuenta el acompañamiento de las instancias con las cuales cuenta el colegio para tomar decisiones acertadas que ayuden al estudiante.

51.10. La familia hace parte fundamental de los procesos adelantados por los estudiantes de la institución. Por lo tanto, quien presente desempeño bajo será citado con sus acudientes para dialogar con las instancias competentes y tomar decisiones pertinentes para el mejoramiento de su proceso. Al respecto, téngase en cuenta la siguiente referencia relacionada con el deber dispuesto sobre las instituciones educativas en el marco legal correspondiente: "*Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa".* (Artículo 42, Ley de Infancia y Adolescencia 1098 del 8 de noviembre del 2006).

51.11. EL GIMNASIO MARROQUÍN CAMPESTRE ofrece bachillerato académico, no obstante, el currículo presenta contenidos transversales que buscan el desarrollo de competencias integrales: básicas, tecnológicas, ciudadanas y laborales.

51.12. El Consejo Académico, en sus funciones de Comisión de Evaluación y Promoción, recomendará durante el primer bimestre del año escolar en curso, la promoción anticipada al grado siguiente de los (as) estudiantes que demuestren un rendimiento SUPERIOR (97 a 100) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, siempre y cuando haya consenso entre El Consejo Académico, los padres de familia y/o acudientes y el mismo estudiante. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y en el registro Escolar.

51.13. Finalizado el año escolar El Consejo Académico convocará la sesión de cierre de la Comisión de Evaluación y Promoción, con el propósito de estudiar la situación de los estudiantes que deben continuar en la institución, y de aquellos que deben o no ser promovidos para el año siguiente, teniendo en cuenta los seguimientos adelantados por el Consejo Académico y la Comisión de Convivencia, y en acuerdo con los indicadores de desempeño previstos en el Plan de Estudios y que mediante aprobación del Consejo Directivo fue adoptado por la institución en cada una de las asignaturas del currículo para todos grados de la educación pre escolar, básica y media.

Art. 52. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Gimnasio Marroquín Campestre entiende el proceso de evaluación como la suma de acciones cualitativas y cuantitativas que estiman el progreso del desempeño del educando en relación con el desarrollo, afianzamiento e integralidad de las habilidades básicas estimadas para el logro de los objetivos de la educación en cada uno de los grados de los diferentes niveles de preescolar, básica y media vocacional. De esta manera se estiman las necesidades y expectativas formativas de los niños y jóvenes teniendo en cuenta los estándares y lineamientos curriculares en concordancia con el desarrollo biológico, psíquico, ético y social del estudiante, propendiendo por un proceso de evaluación integral, permanente y plural que reconozca en cada educando sus habilidades dominantes y lo lleve al fortalecimiento de sus debilidades, con el propósito de lograr su suficiencia académica sin desconocer sus afinidades vocacionales y la responsabilidad social de formar ciudadanos críticos con disposición participativa.

En consecuencia, se estiman los criterios para el desarrollo de la evaluación en los grados de la educación pre escolar, básica y media vocacional.

PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR:

En acuerdo con el artículo 14 del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, el Gimnasio Marroquín Campestre entiende que la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; b) estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias

que interfieran en el aprendizaje. En consecuencia, se conciben como criterios esenciales para la evaluación en la educación preescolar los siguientes:

A. INTEGRALIDAD

- Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.
- La identificación y el reconocimiento de la curiosidad, las inquietudes, las motivaciones, los saberes, experiencias y talentos que el educando posee, producto de su interacción con sus entornos natural, familiar, social, étnico, y cultural, como base para la construcción de conocimientos, valores, actitudes y comportamientos.
- La creación de ambientes lúdicos de interacción y confianza, en la institución y fuera de ella, que posibiliten en el educando la fantasía, la imaginación y la creatividad en sus diferentes expresiones, como la búsqueda de significados, símbolos, nociones y relaciones.
- El desarrollo de procesos de análisis y reflexión sobre las relaciones e interrelaciones del educando con el mundo de las personas, la naturaleza y los objetos, que propicien la formulación y resolución de interrogantes, problemas y conjeturas y el enriquecimiento de sus saberes.
- La implementación y el fortalecimiento de medios y lenguajes comunicativos apropiados para satisfacer las necesidades educativas de los educandos pertenecientes a los distintos grupos poblacionales, de acuerdo con la Constitución y la ley.
- La adecuación de espacios locativos, acordes con las necesidades físicas y psicológicas de los educandos, los requerimientos de las estrategias pedagógicas propuestas, el contexto geográfico y la diversidad étnica y cultural.
- La utilización de los espacios comunitarios, familiares, sociales, naturales y culturales como ambientes de aprendizajes y desarrollo biológico, psicológico y social del educando.
- El análisis cualitativo integral de las experiencias pedagógicas utilizadas, de los procesos de participación del educando, la familia y de la comunidad, de la pertinencia y calidad de la metodología, las actividades, los materiales, y de los ambientes lúdicos y pedagógicos generados.

B. PARTICIPACIÓN

- Reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal.
- La creación de situaciones que fomenten en el educando el desarrollo de actitudes de respeto, tolerancia, cooperación, autoestima y autonomía, la expresión de sentimientos y emociones, y la construcción y reafirmación de valores.
- La creación de ambientes de comunicación que, favorezcan el goce y uso del lenguaje como significación y representación de la experiencia humana, y propicien el desarrollo del pensamiento como la capacidad de expresarse libre y creativamente.

C. LÚDICA

- Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Así mismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.
- La generación de situaciones recreativas, vivenciales, productivas y espontáneas, que estimulen a los educandos a explorar, experimentar, conocer, aprender del error y del acierto, comprender el mundo que los rodea, disfrutar de la naturaleza, de las relaciones sociales, de los avances de la ciencia y de la tecnología.
- La utilización de materiales y tecnologías apropiadas que les faciliten a los educandos, el juego, la exploración del medio y la transformación de éste, como el desarrollo de sus proyectos y actividades.

PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

En acuerdo con los requisitos legales emitidos por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el Gimnasio Marroquín Campestre entiende que la evaluación en los niveles de enseñanza básica y media debe tener única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella; por ello debe tenerse en cuenta que una evaluación que no forme y de la cual no aprendan todos los actores que están involucrados en ella, es improcedente La valoración debe ser continua, es decir que debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende (Toda medición es un proceso evaluativo, pero no toda evaluación es una medición o está reducida a ella); la evaluación formativa permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas, ignorancias e inseguridades con la intención de superarlas. En consecuencia, se adopta un enfoque por competencias cuyo propósito es desarrollar en los niños y jóvenes habilidades de orden básico (cognitivo, procedimental y actitudinal), laboral (general y específico) y ciudadano (pluralidad, democracia, convivencia y paz).

Se entenderán como criterios esenciales para la evaluación en la educación básica y media, los siguientes:

A. COMPETENCIAS BÁSICAS

- En lo cognitivo: Valorar en los procesos pedagógicos que permitan la construcción de estructuras mentales para logar comprender, discernir, interpretar, descifrar, percibir, conocer el mundo de sí mismo desde las áreas fundamentales del SABER: Ciencias naturales y educación ambiental; Ciencias sociales (Historia, Geografía, constitución política y democracia); educación artística y cultural; Educación ética y en valores humanos; educación

física, recreación y deporte; Educación religiosa; Humanidades (lengua castellana e idioma extranjero); Matemáticas y Tecnología e informática, y para los grados de la educación media, Filosofía y Ciencias políticas y económicas.

- En lo procedimental: Valorar la capacidad de vivenciar los saberes adquiridos a través de las actividades de aprendizaje, desarrollo de proyectos y todas aquellas estrategias metodológicas que permitan evidenciar el SABER HACER, en la resolución de situaciones y problemas de su cotidianidad.
- En lo actitudinal: Valorar al ser humano; sus actitudes, el respeto por el otro, y su relación con el entorno: Se tendrá en cuenta los avances en el desarrollo socio afectivo, el cumplimiento, la puntualidad, la forma de crecer en su autoestima, solidaridad, trascendencia; el trabajo en equipo y lo demás valores, relacionados con la capacidad de comprensión de diálogo y tolerancia, direccionando la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

B. COMPETENCIA LABORALES

- Personales: Valora los comportamientos y actitudes esperados en los ambientes productivos.
- Intelectuales: Valorar procesos de pensamiento que el estudiante debe usar con un fin determinado.
- Empresariales: Valorar las habilidades necesarias para que los(as) jóvenes puedan crear, liderar y sostenerse por cuenta propia.
- Interpersonales: Valorar la capacidad para adaptarse a los ambientes laborales y para saber interactuar coordinadamente con otros.
- Organizacionales: Valorar la habilidad para aprender de las experiencias de los otros y para aplicar el pensamiento estratégico en diferentes situaciones de la empresa.
- Tecnológicas: Valora el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

C. COMPETENCIAS CIUDADANAS

Las competencias ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Retomando el concepto de competencia como saber hacer, se trata de ofrecer a los niños y niñas las herramientas necesarias para relacionarse unos con otros de una manera más compresiva y justa para que sean capaces de resolver problemas cotidianos. Las competencias ciudadanas permiten que cada persona contribuya a la convivencia pacífica, participe responsable constructivamente en los procesos democráticos y respete y valore la pluralidad y las diferencias, tanto en su entorno cercano, como en su comunidad, en su país o en otros países. Se clasifican en:

- Respeto y defensa de los derechos humanos: Valorar a la persona humana como sujeto de derechos y deberes que le permiten identificarse como ser social y agente fundamental de la sociedad misma.
- Convivencia y paz: Valorar las diferencias individuales y sociales que fundamentan las relaciones interpersonales y la construcción de sociedades en desarrollo, justicia y progreso.
- Participación y responsabilidad democrática: Valorarla capacidad de los individuos de ser agentes útiles en la construcción de la sociedad.
- Pluralidad, identidad y valorar de las diferencias: Valorar la diversidad y multiplicidad de los modos de ser y estar el individuo en el mundo en relación con los demás y su entorno y forjando el fundamento de la sociedad.

Cada uno de estos grupos representa una dimensión fundamental de la ciudadanía y se evidencia en los ejes comportamentales y en el trabajo desarrollado desde los proyectos transversales dentro del Gimnasio Marroquín Campestre.

Artículo 53. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Entiéndase promoción como el acto administrativo con fundamento académico que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior por decisión de los estamentos correspondientes y a partir de criterios existentes en el presente documento.

Artículo 54. PARA LOS GRADOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRE ESCOLAR

El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto en permanente construcción para el cual debe efectuarse una continua actualización pedagógica e investigación proyectada hacia la innovación y el aumento de la efectividad de las acciones que desde éste se determinan; éste debe integrar los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad. Para ello es fundamental construir una visión integral del niño que tenga en cuenta su desempeño a partir de las múltiples interacciones que impactan en la formación y el fortalecimiento de sus habilidades; en consecuencia, el Gimnasio Marroquín Campestre estima una orientación curricular cuyo marco referencial contempla el reconocimiento del contexto socio-cultural del menor, al igual que su ritmo y tiempo particular de aprendizaje a través de las dimensiones para el desarrollo integral del niño que se definirán a continuación:

A. DIMENSIÓN COGNITIVA

Para entender las capacidades cognitivas del niño de preescolar, hay que centrarse en lo que éste sabe y hace en cada momento, su relación y acción con los objetos del mundo y la mediación que ejercen las personas de su contexto familiar, escolar y comunitario para el logro de conocimientos en una interacción en donde se pone en juego el punto de vista propio y el de los otros, se llega a cuerdos, se adecúan lenguajes y se posibilita el ascenso hacia nuevas zonas de desarrollo.

B. DIMENSIÓN COMUNICATIVA

La dimensión comunicativa en el niño está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos.

Para el niño de preescolar, el uso cotidiano del idioma, su lengua materna en primera instancia, y de las diferentes formas de expresión y comunicación, le permiten centrar su atención en el contenido de lo que desea expresar a partir del conocimiento que tiene o va elaborando de un acontecimiento, constituyéndose el lenguaje en la forma de expresión de su pensamiento. Por tanto, las oportunidades que facilitan y estimulan el uso apropiado de un sistema simbólico deforma comprensiva y expresiva potencian el proceso de pensamiento.

C. DIMENSIÓN CORPORAL

La capacidad perceptiva es fundamental para el desarrollo de las otras capacidades que se sintetizan o unifican en el proceso de pensar. En la educación preescolar se habla de psicomotricidad común medio para hacer evolucionar al niño hacia la disponibilidad y la autonomía. A partir de esta concepción se plantean tres grandes objetivos que se complementan y enriquecen mutuamente: hacer del niño un ser de comunicación, hacer del niño un ser de creación y favorecer el acceso hacia nuevas formas de pensamiento, por lo cual, al referirnos a la dimensión corporal, no es posible mirarla sólo desde el componente biológico, funcional y neuromuscular, en busca de una armonía en el movimiento y en su coordinación, sino incluir también las otras dimensiones, recordando que el niño actúa como un todo poniendo en juego su ser integral.

Se podría decir que desde la dimensión corporal se posibilita la construcción misma de la persona, la constitución de una identidad, la posibilidad de preservar la vida, el camino de expresión de la conciencia y la oportunidad de relacionarse con el mundo.

D. DIMENSIÓN ESTÉTICA

Brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción. El niño, en esa permanente interacción consigo mismo, con sus padres y con los adultos.

La sensibilidad en la dimensión estética, se ubica en el campo de las actitudes, la autoexpresión, el placer y la creatividad que encierra un compromiso, entrega, gratuidad y no obligatoriedad.

E. DIMENSIÓN ÉTICA

La formación ética y moral en los niños, una labor tan importante como compleja, consiste en abordar el reto de orientar su vida. La manera como ellos se relacionarán con su entorno y con sus semejantes, sus apreciaciones sobre la sociedad y sobre su papel en ella, en fin, aprender a vivir.

F. DIMENSIÓN ESPIRITUAL

El desarrollo de esta dimensión en el niño, le corresponde en primera instancia a la familia y posteriormente a la institución educativa, al establecer y mantener viva la posibilidad de trascender como una característica propia de la naturaleza humana, la espiritualidad.

El espíritu humano crea y desarrolla mediante las culturas y en las culturas un conjunto de valores, de intereses, de aptitudes, actitudes de orden moral y religioso con el fin de satisfacer la necesidad de trascendencia que lo caracteriza.

Desde los primeros contactos que los niños tienen con los objetos y personas que lo rodean, se inicia un proceso de socialización que los irá situando culturalmente en un contexto de símbolos y significados que les proporcionará el apoyo necesario para ir construyendo en forma paulatina su sentido de pertenencia a un mundo determinado y sus elementos de identidad.

G. DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA

Juega un papel fundamental en el afianzamiento de su personalidad, auto-reconocimiento, auto-concepto y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad, como también en las relaciones que establece con los padres, hermanos, docentes, niños y adultos cercanos a él, de esta forma va logrando crear su manera personal de vivir, sentir y expresar emociones y sentimientos frente a los objetos, animales y personas del mundo, la manera de actuar, disentir y juzgar sus propias actuaciones y las de los demás, al igual que la manera de tomar sus propias determinaciones.

Parágrafo 1: El Plan de Estudios estará dividido por asignaturas con el propósito de permitir el desarrollo específico y el afianzamiento de las habilidades requeridas para garantizar el desarrollo integral del aprendizaje del niño en cada una de sus dimensiones:

PLAN DE ESTUDIO PARA LOS GRADOS DEL NIVEL PRE ESCOLAR				
DIMENSIÓN	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA POR GRADO		
		PRE JARDÍN	JARDÍN	TRANSICIÓN
COGNITIVA	PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	8 HORAS	8 HORAS	8 HORAS
	PENSAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS
	PENSAMIENTO EMPRENDEDOR	2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS
COMUNICATIVA	EXPLORACIÓN DE LA LENGUA CASTELLANA	9 HORAS	9 HORAS	9 HORAS
	EXPLORACIÓN DE LA LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS	7 HORAS	7 HORAS	7 HORAS
CORPORAL	DESARROLLO SENSORIOMOTRIZ	2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS
ESTÉTICA	EXPRESIÓN ARTÍCTICA	4 HORAS	4 HORAS	4 HORAS
ÉTICA	CÁTEDRA DE LA PAZ	2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS
ESPIRITUAL	RECONOCIMIENTO INTERPERSONAL	2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS
	PROYECTO VOCACIONAL GIMNASISTA	--	--	--
SOCIO AFECTIVA	PENSAMIENTO PROSOCIAL	2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS
	COMPONENTE COMPORTAMENTAL	--	--	--

Prórroga: En el marco de la contingencia provocada por la pandemia del COVID 19 y con el ánimo de atender el proceso de aprendizaje de los estudiantes en la modalidad remota – virtual con eventual alternancia, se han ajustado las sesiones de clase a unidades de trabajo de 90 minutos y su conteo para la asignación académica pasará de ser semanal a quincenal, esto, para cualificar el desarrollo curricular y su respectiva flexibilización didáctica y logística. En consecuencia, téngase en cuenta que mientras las circunstancias relativas a la pandemia se mantengan, la estructura horaria del plan de estudios para los grados del pre escolar se dará de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIO PARA LOS GRADOS DEL NIVEL PRE ESCOLAR				
DIMENSIÓN	ASIGNATURA	ASIGNACIÓN DE BLOQUES QUINCENALES POR GRADO		
		PRE JARDÍN	JARDÍN	TRANSICIÓN
COGNITIVA	PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	7 SESIONES	7 SESIONES	7 SESIONES
	PENSAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	1 SESIÓN	1 SESIÓN	1 SESIÓN
	PENSAMIENTO EMPRENDEDOR	1 SESIÓN	1 SESIÓN	1 SESIÓN
COMUNICATIVA	EXPLORACIÓN DE LA LENGUA CASTELLANA	7 SESIONES	7 SESIONES	7 SESIONES
	EXPLORACIÓN DE LA LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS	6 SESIONES	6 SESIONES	6 SESIONES
CORPORAL	DESARROLLO SENSORIOMOTRIZ	4 SESIONES	4 SESIONES	4 SESIONES
ESTÉTICA	EXPRESIÓN ARTÍSTICA	1 SESIÓN	1 SESIÓN	1 SESIÓN
ÉTICA	CÁTEDRA DE LA PAZ	1 SESIÓN	1 SESIÓN	1 SESIÓN
ESPIRITUAL	RECONOCIMIENTO INTERPERSONAL	1 SESIÓN	1 SESIÓN	1 SESIÓN
	PROYECTO VOCACIONAL GIMNASISTA	-	-	-
SOCIO AFECTIVA	PENSAMIENTO PROSOCIAL	1 SESIÓN	1 SESIÓN	1 SESIÓN
	COMPONENTE COMPORTAMENTAL	--	--	--
Para los grados del pre escolar, bloques de clase de 60 minutos (pre jardín-jardín) en la modalidad remota-virtual / bloques 90 minutos en modalidad de alternancia-presencial y 90 minutos (transición) en ambas modalidades. La asignación se presenta de manera quincenal (dos semanas calendario de lunes a viernes).				

Parágrafo 2: sustentado en el reconocimiento de los objetivos establecidos para la educación preescolar por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo16 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y en los artículos 15 y 16 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, y a propósito del horizonte trazado para el desarrollo del proceso de evaluación en los tres grados que integran el nivel inicial de escolarización del menor consagrado en el artículo 14 del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997; el Gimnasio Marroquín Campestre adopta el concepto de Movilidad Escolar Directa para el proceso de promoción del niño, teniendo en cuenta que la construcción y afianzamiento de las habilidades del educando requieren del seguimiento continuo, ininterrumpido y progresivo de su desarrollo integral en las dimensiones ya definidas con anterioridad y cuyo objetivo esencial es acompañar, guiar y motivar el empoderamiento cognitivo, afectivo y ético del menor como individuo y sujeto social.

PARA LOS GRADOS DE LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA ACADÉMICA

Art. 55. En acuerdo con las disposiciones relacionadas en los artículos 23 y 31 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 en donde se establecen las áreas obligatorias y fundamentales para los niveles de educación básica y media respectivamente, el Gimnasio Marroquín Campestre diseña y desarrolla la estructura curricular del Plan de estudio de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIO PARA LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA				
AREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA POR NIVEL DE EDUCACIÓN		
		BÁSICA PRIMARIA (1° A 5°)	BÁSICA SECUNDARIA (6° A 9°)	MEDIA ACADÉMICA (10° A 11°)
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGÍA	4 HORAS	3 HORAS	--
	QUÍMICA	--	2 HORAS	4 HORAS
	FÍSICA	--	2 HORAS	4 HORAS
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	6 HORAS	4 HORAS	4 HORAS
CIENCIAS SOCIALES	SOCIALES	4 HORAS	4 HORAS	2 HORAS
CIENCIAS POLÍTICAS	PENSAMIENTO POLÍTICO	--	--	1 HORA
CIENCIAS ECONÓMICAS	PENSAMIENTO ECONÓMICO	--	--	1 HORA
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	2 HORAS	2 HORAS	3 HORAS
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	CÁTEDRA DE LA PAZ	1 HORA	1 HORA	1 HORA
EDUCACIÓN RELIGIOSA	PROYECTO VOCACIONAL GIMNASISTA	--	--	--
HUMANIDADES E IDIOMA EXTRANJERO	LENGUA CASTELLANA	6 HORAS	5 HORAS	5 HORAS
	INGLÉS	5 HORAS	5 HORAS	4 HORAS
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2 HORAS	2 HORAS	1 HORA
EMPRENDIMIENTO	CÁTEDRA DE EMPRESARISMO	1 HORA	1 HORA	1 HORA
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	PROYECTO DE ARTES	-	-	-
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	EDUCACIÓN FÍSICA	2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS

Prórroga: En el marco de la contingencia provocada por la pandemia del COVID 19 y con el ánimo de atender el proceso de aprendizaje de los estudiantes en la modalidad remota – virtual con eventual alternancia, se han ajustado las sesiones de clase a unidades de trabajo de 90 minutos (primaria) / 120 minutos (bachillerato) y su conteo para la asignación académica pasará de ser semanal a quincenal, esto, para cualificar el desarrollo curricular y su respectiva flexibilización didáctica y logística. En consecuencia, téngase en cuenta que mientras las circunstancias relativas a la pandemia se mantengan, la estructura horaria del plan de estudios para los grados de la Educación Básica y Media se dará de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIO PARA LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA				
AREA	ASIGNATURA	ASIGNACIÓN DE BLOQUES QUINCENALES POR GRADO		
		BÁSICA PRIMARIA (1° A 5°)	BÁSICA SECUNDARIA (6° A 9°)	MEDIA ACADÉMICA (10° A 11°)
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGÍA	3 SESIONES	3 SESIONES	--
	QUÍMICA	--	2 SESIONES	4 SESIONES
	FÍSICA	--	1 SESIÓN	3 SESIONES
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	5 SESIONES	4 SESIONES	4 SESIONES
CIENCIAS SOCIALES	SOCIALES	4 SESIONES	4 SESIONES	1 SESIÓN
CIENCIAS POLÍTICAS	PENSAMIENTO POLÍTICO	--	--	1 SESIÓN
CIENCIAS ECONÓMICAS	PENSAMIENTO ECONÓMICO	--	--	1 SESIÓN
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	1 SESIÓN	2 SESIONES	2 SESIONES
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	CÁTEDRA DE LA PAZ	1 SESIÓN	1 SESIÓN	1 SESIÓN
EDUCACIÓN RELIGIOSA	PROYECTO VOCACIONAL GIMNASISTA	--	--	--
HUMANIDADES E IDIOMA EXTRANJERO	LENGUA CASTELLANA	5 SESIONES	4 SESIONES	4 SESIONES
	INGLÉS	6 SESIONES	6 SESIONES	6 SESIONES
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1 SESIÓN	1 SESIÓN	1 SESIÓN
EMPRENDIMIENTO	CÁTEDRA DE EMPRESARISMO	1 SESIÓN	1 SESIÓN	1 SESIÓN
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	PROYECTO DE ARTES	-	-	-
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	EDUCACIÓN FÍSICA	3 SESIONES	1 SESIÓN	1 SESIÓN
Para los grados de la educación básica (Primaria y secundaria) y media académica. Para la básica primaria bloques 90 minutos / para la básica secundaria y media académica bloques de 120 minutos; aplicará a todos los niveles de estas secciones en modalidad remota-virtual o alternancia y presencial. La asignación se presenta de manera quincenal (dos semanas calendario de lunes a viernes). La asignación en número de sesiones puede variar entre quincenas de acuerdo a las necesidades específicas del calendario escolar y de otras actividades institucionales o transversales pertinentes.				

55.1. Entiéndase como elementos esenciales y

requisitos para el acto administrativo de la promoción escolar de los estudiantes, los siguientes:

Parágrafo 1: el concepto numérico del desempeño al final del año escolar y los registros del debido proceso consignados en el observador del estudiante, son la información básica para todas las acciones administrativas relacionadas con la movilidad académica y ejecutadas por la Comisión de Evaluación y Promoción con el propósito de emitir los siguientes conceptos:

a. Los estudiantes que se PROMUEVEN al siguiente grado.
b. Los estudiantes que deben suscribir compromiso académico de seguimiento y excelencia para el siguiente año lectivo.
c. Los estudiantes promovidos con una asignatura en bajo desempeño y que deben suscribir el compromiso de seguimiento para la mejora y excelencia académica.
d. Los Estudiantes NO PROMOVIDOS al siguiente grado.

El Sistema de Evaluación Institucional determina los siguientes requisitos para la Promoción escolar:

e. El estudiante será promovido al año siguiente al obtener una calificación de 75 a 100 puntos en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio promediando los resultados de los cuatro períodos académicos.
f. El estudiante podrá ser promovido al siguiente grado aun, cuando luego de finalizar el proceso valorativo del año lectivo, registre una asignatura en bajo desempeño, siempre que las restantes arrojen promedios básicos, altos o superiores (iguales o superiores a 75) promediando para cada una los resultados de los cuatro períodos.
g. El estudiante que al finalizar el primer período académico demuestre un desempeño superior en todas las asignaturas y un desarrollo personal y social acorde con los principios institucionales y perfil del estudiante, será propuesto a la Comisión de Evaluación y Promoción, para su promoción anticipada.
h. La institución, a través de la Comisión de Evaluación y Promoción, brindará la posibilidad de promoción anticipada a los estudiantes que reinician su año escolar, si finalizado el primer periodo presentan un DESEMPEÑO SUPERIOR en todas las asignaturas y un desarrollo personal y social acorde con los principios y perfil del estudiante (Aplican condiciones estimadas en el Parágrafo 7 del presente artículo).
i. El estudiante que se vea en la necesidad de aplicar Acciones Correctivas para la Suficiencia Académica en cualquier asignatura y, que al término de su proceso reciba el concepto de aprobación por parte del docente, recibirá el juicio valorativo mínimo aprobatorio (75) que corresponde al nivel de desempeño Básico en el bimestre al que corresponda dicho procedimiento. **El Sistema Institucional de Evaluación no contempla acciones de nivelación, supletorias o adicionales para modificar los resultados obtenidos por los estudiantes al término del año escolar.** Todas las actividades de acompañamiento, mejoramiento y seguimiento al desempeño académico del educando se planearán y ejecutarán dentro de los tiempos establecidos para el desarrollo ordinario de las actividades escolares.
j. La información de las Acciones de Seguimiento al proceso escolar del educando se registra y comunica a través de la herramienta de Control y Seguimiento del estudiante en el usuario de agenda virtual que corresponde a cada educando y que es de divulgación directa a los acudientes y padres de familia. **Es responsabilidad estricta del padre de familia y acudientes estar al tanto del seguimiento y retroalimentar de manera oportuna y permanente dichos reportes a las instancias institucionales que corresponda, según su naturaleza. El Gimnasio Marroquín Campestre NO autoriza otro medio de comunicación diferente a la Agenda Virtual para la interacción (entrega de reportes, envío de citaciones, retroalimentación de observaciones de bajo desempeño y similares) entre el cuerpo directivo, administrativo y docente del colegio con los padres de familia, acudientes y estudiantes en aspectos formales de las acciones de seguimiento del proceso escolar del educando.**
k. El estudiante que debido a su bajo desempeño se vea en la obligación de aplicar Acciones Correctivas para la Suficiencia Académica en una o más asignaturas, debe suscribir los compromisos que corresponden para el mejoramiento de su rendimiento y comprometerse, junto con su acudiente, a la preparación y aplicación de las acciones pertinentes a su caso. Este es un procedimiento de OBLIGATORIO cumplimiento por las partes (Institución, padres y estudiante) y el incumplimiento de los compromisos adquiridos dejará evidencia que será valorada por la Comisión de Evaluación y Promoción como criterio para determinar la competencia del estudiante y su compromiso integral con su proceso formativo.
l. El estudiante debe asistir mínimo al 85% de las horas académicas efectivas del año escolar. En caso de inasistencia superior al 15% el estudiante deberá presentar como mínimo, desempeño básico en todas sus asignaturas para que la Comisión de Evaluación y Promoción estudie su promoción al grado siguiente.
m. El concepto de *desempeño básico* se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas distribuidas en las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los Lineamientos Curriculares, Estándares de Competencia, Derechos Básicos de Aprendizaje y demás orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional articuladas con los principios del Proyecto Educativo Institucional.
n. Los estudiantes de grado undécimo se promoverán cumpliendo los requisitos anteriores, más los adicionales relacionados a continuación:

- Haber presentado el Examen de Estado Saber 11 aplicado por el ICFES en el calendario que le corresponde al Colegio.
- Haber aportado los certificados de los grados cursados, desde grado 5° de Educación Básica Primaria.

- Estar a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto.
- Cancelar los derechos de grado.
- Presentar Certificado de Servicio Social obligatorio. (Art. 97 ley 115/94. Art. 39 decreto 1860/94, Resolución 4210 de 1996, Acuerdo 55 de 2002 Concejo de Bogotá), de acuerdo al programa establecido por el colegio. Cualquier servicio social realizado por fuera del programa debe ser autorizado previamente por el Consejo Directivo.

Prórroga: en el marco de la contingencia provocada por la pandemia del COVID 19 y bajo el imperativo de flexibilizar y propiciar la movilidad escolar de los estudiantes con dificultades en el proceso de enseñanza – aprendizaje en la modalidad remota – virtual con eventual alternancia, se habilita la posibilidad de promover un estudiante con dos asignaturas en bajo desempeño. En consecuencia, la presente prórroga aplica como medida excepcional, en tanto se mantengan las condiciones derivadas de la pandemia, sobre los literales c y f del numeral 55.1. La presente aplicará para los procesos de promoción de estudiantes en los ciclos 2020 – 2021 y 2021 – 2022.

Parágrafo 2: el estudiante promovido con una asignatura en DESEMPEÑO BAJO (cuantitativamente, calificaciones inferiores a 75), deberá asumir compromisos de mejoramiento académico.

El estudiante se compromete a:

- Desempeñarse a conformidad con los requisitos mínimos para lograr la aprobación de la asignatura reportada durante el Primer Periodo del año lectivo en el que curse el grado al que fue promovido.
- Mantener el concepto de aprobado en el acumulado de la asignatura durante el año escolar en el que cursa el grado al que fue promovido.

El padre de familia y/o acudiente se compromete a:

- Revisar puntualmente los reportes de seguimiento, acompañamiento y revisión de los pormenores del proceso.
- Velar por que el estudiante cumpla los términos anteriormente suscritos para lograr la suficiencia académica.

La institución, por su parte, se compromete a:

- Entregar de los reportes periódicos del desempeño académico del estudiante.
- Entregar el informe bimestral de desempeño académico en el boletín de calificaciones correspondiente al primer periodo. (Para que la novedad de Bajo Desempeño y Promoción Condicionada sea levantada en el nuevo ciclo escolar, el estudiante debe aprobar la asignatura (nota mínima de 75) al término del primer periodo del año académico del año lectivo en curso).

Prórroga: en el marco de la contingencia provocada por la pandemia del COVID 19 y bajo el imperativo de flexibilizar y propiciar la movilidad escolar de los estudiantes con dificultades en el proceso de enseñanza – aprendizaje en la modalidad remota – virtual con eventual alternancia, se habilita la posibilidad de promover un estudiante con dos asignaturas en bajo desempeño. En consecuencia, la presente prórroga aplica como medida excepcional, en tanto se mantengan las condiciones derivadas de la pandemia, sobre el parágrafo 2 del numeral 55.1. Téngase en cuenta que dadas las particularidades que implica el seguimiento de los procesos escolares de manera virtual, el tiempo que se le proporcionará al estudiante para valorar su cumplimiento o no con las condiciones de superación de la promoción condicionada se extiende hasta el cuarto periodo del año académico en curso.

Parágrafo 3: de no culminar exitosamente este proceso y de presentar una nueva pérdida alguna de las dos asignaturas pendiente al término del año académico en curso, ésta será una causal para la NO promoción al grado siguiente.

Parágrafo 4: para garantizar el progreso de los estudiantes que son promovidos con alguna asignatura en DESEMPEÑO BAJO, el educando en compañía de su padre de familia y/o acudiente debe asumir en espacio extraescolar y durante los recesos de vacaciones: cursos extra, actividades de nivelación, profundización, acompañamiento por parte de un profesional, entre otros. La asignatura con bajo promedio quedará registrada en el certificado final.

Parágrafo 5: en los grados noveno (9°) y undécimo (11°) los estudiantes deben alcanzar MÍNIMO un nivel básico (75 a 85), <u>en todas las asignaturas</u> para ser promovidos. NO SE PROMOVERÁ A NINGÚN ESTUDIANTE CON ASIGNATURAS CUYO PROMEDIO SE RELACIONE EN DESEMPEÑO BAJO.

Prórroga: en el marco de la contingencia provocada por la pandemia del COVID 19 y bajo el imperativo de flexibilizar y propiciar la movilidad escolar de los estudiantes con dificultades en el proceso de enseñanza – aprendizaje en la modalidad remota – virtual con eventual alternancia, se levanta la condición expresa de promoción para el grado 9° de educación básica. En consecuencia, la presente prórroga aplica como medida excepcional, en tanto se mantengan las condiciones derivadas de la pandemia, sobre el parágrafo 5 del numeral 55.1.

Parágrafo 6: en caso que un estudiante proveniente de una institución educativa diferente presente dificultades para consolidar su proceso de adaptación escolar, el desarrollo de las competencias básicas de aprendizaje o la aprehensión de los valores y normas aplicadas al perfil del estudiante, la institución deberá darle apoyo para que supere sus dificultades en acuerdo con los lineamientos y procedimientos acordados y aprobados en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 7: cuando un estudiante que se encuentra repitiendo el año escolar desea ser tenido en cuenta en las acciones de Promoción Anticipada, el acudiente del mismo debe solicitar el proceso de acompañamiento y seguimiento al desempeño académico, con el propósito de garantizar las mejores condiciones posibles para el logro de los desempeños requeridos. El procedimiento para tal propósito es el siguiente:

- Solicitud escrita dirigida al Consejo Directivo, al momento de la matrícula, solicitando la aplicación del procedimiento en acuerdo a los requerimientos descritos a continuación.
- Acudir a la institución durante la primera semana de actividades escolares del año lectivo de vigencia de la solicitud, para firmar los respectivos compromisos y acta de seguimiento en las que se pactan las condiciones del procedimiento y sus implicaciones.
- Aplicación del procedimiento: reporte quincenal por escrito de los docentes a través del Observador del estudiante

(Control y seguimiento en agenda virtual VPS) indicando la valoración cualitativa del desempeño en relación al cumplimiento o no de los objetivos estimados para cada una de las asignaturas del Plan de Estudio. Seguimiento de Coordinación de Convivencia, a través del Observador del estudiante, del desempeño actitudinal y disciplinario del educando frente al cumplimiento del Manual de Convivencia. Citación mensual (o antes si se requiere) con Coordinación Académica para la revisión del desempeño.

- Terminado el primer bimestre se revisará la valoración cuantitativa obtenida por el educando y los docentes entregarán un concepto cualitativo del mismo en relación a su desempeño durante el periodo. De cumplir con el requerimiento de desempeño SUPERIOR en la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudio, se procederá a aplicar el examen de suficiencia en áreas básicas para el siguiente grado.
- Los exámenes de suficiencia académica se aplicarán en las asignaturas de las áreas básicas del currículo obligatorio para el grado al que el estudiante aspira ser promovido. La valoración de estos se hará en una escala de 0 a 100 en los intervalos estimados por el Sistema Institucional de Evaluación. El estudiante debe obtener al menos una valoración de 75 Básico en cada una de las asignaturas evaluadas para obtener la Promoción.
- La promoción será efectiva inmediatamente después de la entrega de los resultados de los exámenes de suficiencia a los padres de familia y/o acudientes, previa disposición de la Comisión de Evaluación y Promoción y sucesiva aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 56. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Será causal de NO PROMOCIÓN cuando se presenten una o más de las siguientes condiciones:

1. Un(a) estudiante no será promovido al siguiente grado cuando presente una valoración final de DESEMPEÑO BAJO, en dos o más asignaturas.
2. Un(a) estudiante no será promovido al siguiente grado cuando presente una valoración de nivel bajo en la misma asignatura por dos años consecutivos.
3. Un estudiante de grado noveno (9°) de Educación Básica Secundaria, no será promovido cuando presente un nivel de DESEMPEÑO BAJO en cualquier asignatura, finalizado el año lectivo.
4. Un estudiante de grado undécimo (11°) de Educación Media no será proclamado bachiller cuando presente un nivel de DESEMPEÑO BAJO en cualquier asignatura, finalizado el año lectivo y deberá acogerse a los tiempos dispuestos por la institución, en el calendario escolar del año en curso, para su promoción.
5. Por Inasistencia: El estudiante que haya dejado de asistir a las actividades programadas por un período de tiempo, cuya relación porcentual con el número de días académicos resulte igual o superior al 15 % del tiempo total laborado en el año, habrá reprobado.

Prórroga: ténganse en cuanta las consideraciones estimadas en las prórrogas aplicadas en el presente documento sobre los literales c y f y a los parágrafos 2 y 5 del numeral 55.1. En consecuencia, tales excepciones en el marco de la pandemia provocada por el COVID 19 aplican también sobre los numerales 1 y 3 del artículo 56, en las condiciones anteriormente descritas.

Parágrafo 1: el desempeño BAJO se entiende como la no aprobación de los indicadores propuestos para el desarrollo curricular de una asignatura; cuando esta situación se presenta en el acumulado final de una o más asignaturas, según los requerimientos que apliquen al grado cursado, no da derecho al estudiante de ser promovido al grado siguiente o al título de bachiller académico, cuando se trate del último curso de la educación media (11°).

Parágrafo 2: el estudiante que no sea promovido al grado siguiente debe reiniciar el año. Debe tenerse en cuenta que sólo podrá hacerlo en la Institución, siempre que no haya perdido su derecho al cupo, conforme a los criterios establecidos en el Manual de Convivencia.

La comisión de Evaluación y Promoción, en sus funciones de Comité de Convivencia Escolar, estimará qué estudiante puede reiniciar su año escolar en la institución revisando las evidencias de seguimiento al proceso convivencial del educando.

Parágrafo 3: el estudiante que al final del año escolar registre **Bajo Desempeño en el acumulado del componente Comportamental perderá automáticamente el cupo**.

Parágrafo 4: el estudiante **que pierda dos años consecutivos pierde automáticamente el cupo** para el siguiente año escolar.

Parágrafo 5: el 15% de inasistencia se tomará sobre la base de días hábiles de trabajo académico/pedagógico dentro de las cuarenta (40) semanas estimadas para el desarrollo de las labores escolares durante el año lectivo 2019; esto es, una base porcentual de 188 días (ya descontadas Semana Santa, el Receso escolar de mitad de año y la Semana de Receso en octubre sobre la cual el número de inasistencias con las que se aplicará el criterio de NO PROMOCIÓN será de 28 fallas o más.

VALORACIONES

Art. 57. ESCALA Y CRITERIOS DE VALORACION**.** La valoración se presentará en términos cuantitativos y cualitativos con base en los siguientes parámetros y equivalencias:

VALORACIÓN CUALITATIVA	VALORACIÓN CUANTITATIVA
Desempeño Superior	97 a 100
Desempeño Alto	86 a 96
Desempeño Básico	75 a 85
Desempeño Bajo	30 a 74

DESEMPEÑO SUPERIOR (97 a 100). Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Desarrolla habilidades, destrezas y competencias, alcanzando todos los indicadores de desempeños propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta inasistencias y teniéndolas presenta excusas justificadas que no perjudican su proceso de aprendizaje.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos y los argumenta con propiedad.
- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares, enriqueciendo al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias, adoptando una posición crítica.
- Su comportamiento y actitud contribuyen a la dinámica del grupo.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO (86 a 96). Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Desarrolla habilidades, destrezas y competencias, alcanzando la mayoría de los indicadores de desempeño propuestos con algunas actividades complementarias.
- Presenta algunas inasistencias y las justifica sin que se perjudique su proceso de aprendizaje.
- Asume con responsabilidad y dedicación la mayoría de sus compromisos académicos y los argumenta con propiedad.
- Participa en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares.
- Maneja adecuadamente la mayoría de los conceptos y los relaciona con experiencias, adoptando una posición crítica.
- Su comportamiento y actitud contribuyen con la dinámica del grupo.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO BASICO (75 a 85). Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en la asignatura.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Desarrolla habilidades, destrezas y competencias, alcanzando los indicadores de desempeño mínimos propuestos con actividades complementarias.
- Presenta inasistencias y/o no las justifica afectando su proceso de aprendizaje.
- Asume la mayoría de sus compromisos académicos y los argumenta con propiedad.
- Participa en algunas actividades curriculares y extracurriculares.
- Presenta dificulta para manejar algunos de los conceptos, sin embargo, los relaciona con su experiencia.
- Presenta dificultades para asumir una actitud y comportamiento adecuados que beneficien al grupo.
- Requiere acompañamiento para cumplir las normas mínimas de convivencia.
- Se le dificulta presentar compromisos de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO BAJO (30 a 74). Presenta una actitud insuficiente de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en la asignatura.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se le dificulta desarrollar habilidades, destrezas y competencias, por los cual no alcanza los indicadores de desempeño mínimos propuestos. Siendo necesarias actividades complementarias de nivelación.
- Presenta inasistencias y/o no las justifica afectando su proceso de aprendizaje.
- Incumple la mayoría de sus compromisos académicos.
- Se evidencia poca participación en algunas actividades curriculares y extracurriculares, perjudicando al grupo.
- Presenta dificultad para manejar algunos de los conceptos.
- Presenta dificultades para asumir una actitud y comportamiento adecuados que beneficien al grupo.
- Requiere acompañamiento y actividades complementarias especiales para cumplir las normas mínimas de convivencia.
- Se le dificulta presentar compromisos de pertenencia institucional.

Parágrafo: cuando el promedio final de evaluación arroje un número decimal inferior a (5), se aproximará al número entero inferior, en caso de ser igual o superior a (5), se aproximará al número entero superior.

Art. 58. Toda valoración de cualquier actividad, prueba escrita, trabajo y desempeño, se expresará con números enteros sin decimales, teniendo en cuenta la disposición establecida en la planilla de seguimiento académico por período así:

CRITERIOS PARA LAS ASIGNATURAS DE TODAS LAS DIMENSIONES EN LA EDUCACIÓN PRE ESCOLAR	
EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN	**PESO VALORATIVO**
HABILIDADES LECTO ESCRITORAS	10
IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC PARA EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO	10
TRABAJO COLABORATIVO	10
ESCENARIOS DE APRENDIZAJE	40
EVALUACIÓN HOLÍSTICA	20
AUTOEVALUACIÓN	10
TOTAL	100

CRITERIOS PARA LAS ASIGNATURAS LAS ÁREAS DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS	
EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN	PESO VALORATIVO
HABILIDADES LECTO ESCRITORAS	10
IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC PARA EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO	10
TRABAJO COLABORATIVO	10
ESCENARIOS DE APRENDIZAJE	40
EVALUACIÓN HOLÍSTICA	20
AUTOEVALUACIÓN	10
TOTAL	100

CRITERIOS PARA LAS ASIGNATURAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS, CIENCIAS POLÍTICAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS	
EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN	PESO VALORATIVO
TRABAJO COLABORATIVO	10
IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC PARA EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO	10
HABILIDADES LECTO ESCRITORAS	10
ESCENARIOS DE APRENDIZAJE	40
EVALUACIÓN HOLÍSTICA	20
AUTOEVALUACIÓN	10
TOTAL	100

CRITERIOS PARA LAS ASIGNATURAS DE LAS ÁREAS DE HUMANIDADES Y FILOSOFÍA	
EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN	**PESO VALORATIVO**
TRABAJO COLABORATIVO	10
IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC PARA EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO	10
ESCENARIOS DE APRENDIZAJE	20
HABILIDADES LECTO ESCRITORAS	30
EVALUACIÓN HOLÍSTICA	20
AUTOEVALUACIÓN	10
TOTAL	100

CRITERIOS PARA LAS ASIGNATURAS DE LAS TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA Y EMPRENDIMIENTO	
EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN	**PESO VALORATIVO**
TRABAJO COLABORATIVO	20
IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC PARA EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO	20
ESCENARIOS DE APRENDIZAJE	30
EVALUACIÓN HOLÍSTICA	20
AUTOEVALUACIÓN	10
TOTAL	100

CRITERIOS PARA LAS ASIGNATURAS DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICAS, EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	
EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN	**PESO VALORATIVO**
TRABAJO COLABORATIVO	30
ESCENARIOS DE APRENDIZAJE	40
EVALUACIÓN HOLÍSTICA	20
AUTOEVALUACIÓN	10
TOTAL	100

Al inicio del bimestre el docente titular de cada asignatura presentará y describirá a los estudiantes las EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE a través de las cuales se les evaluará en el desarrollo de las competencias y habilidades dispuestas desde el Plan de Estudio, relacionados en la tabla anterior, a lo largo del Periodo Académico correspondiente.

Prórroga: en el marco de la contingencia provocada por la pandemia del COVID 19 y en consideración a la necesidad e flexibilizad los elementos con los que se construyen las evidencias de aprendizaje para la evaluación de los estudiantes, los mismos han sido definidos de la siguiente manera, en tanto se mantengan las condiciones excepcionales bajo la modalidad remota – virtual con eventual alternancia:

CRITERIOS PARA LAS ASIGNATURAS DE LAS DIMENSIONES DE LA EDUCACIÓN PRE ESCOLAR	
EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN	PESO VALORATIVO
ESCENARIOS DE APRENDIZAJE	70
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BIMESTRAL	20
AUTOEVALUACIÓN	10
TOTAL	100

CRITERIOS PARA LAS ASIGNATURAS DE LAS ÁREAS CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS	
EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN	PESO VALORATIVO
ESCENARIOS DE APRENDIZAJE	70
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BIMESTRAL	20
AUTOEVALUACIÓN	10
TOTAL	100

CRITERIOS PARA LAS ASIGNATURAS DE LAS ÁREAS DE CIENCIAS SOCIALES Y AFINES	
EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN	PESO VALORATIVO
HABILIDADES LECTO ESCRITORAS	20
ESCENARIOS DE APRENDIZAJE	50
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BIMESTRAL	20
AUTOEVALUACIÓN	10
TOTAL	100

CRITERIOS PARA LAS ASIGNATURAS DE LAS ÁREAS DE CIENCIAS SOCIALES , EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS, CIENCIAS POLÍTICAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS	
EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN	**PESO VALORATIVO**
HABILIDADES LECTO ESCRITORAS	20
ESCENARIOS DE APRENDIZAJE	50
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BIMESTRAL	20
AUTOEVALUACIÓN	10
TOTAL	100

CRITERIOS PARA LAS ASIGNATURAS DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	
EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN	**PESO VALORATIVO**
ESCENARIOS DE APRENDIZAJE	70
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BIMESTRAL	20
AUTOEVALUACIÓN	10
TOTAL	100

CRITERIOS PARA LAS ASIGNATURAS DE LAS ÁREAS DE HUMANIDADES Y FILOSOFÍA	
EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN	**PESO VALORATIVO**
HABILIDADES LECTO ESCRITORAS	30
ESCENARIOS DE APRENDIZAJE	40
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BIMESTRAL	20
AUTOEVALUACIÓN	10
TOTAL	100

Parágrafo 1: las actividades a través de las cuales se construyan las EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE para la valoración del estudiante en cada una de las asignaturas son discrecionales de la autonomía del docente titular; sin embargo, es necesario que se tenga en cuenta que hay recursos de obligatoria implementación al interior de cada asignatura y que deben contar con un peso cuantitativo en la evaluación, que a su vez, debe estar consignado (discriminado) en la PLANILLA DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO POR PERIODO. Para este efecto téngase en cuenta:

RECURSO	EVIDENCIA DE APRENDIZAJE	ASIGNATURA EN LA QUE DEBE SER EVALUADO
MÓDULO DE ESTUDIO	LIBRO DE TEXTO Evidencias complementarias	BIOLOGÍA; QUÍMICA; FÍSICA; MATEMÁTICAS; SOCIALES; PENSAMIENTO POLÍTICO Y ECONÓMICO; LENGUAJE; FILOSOFÍA; TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA; CÁTEDRA DE EMPRESARISMO
MODELO CAMBRIDGE	PLATAFORMA VIRTUAL LIBRO DE TEXTO CARTILLA (Cuando aplique)	INGLÉS
MARTES DE PRUEBA	CUADERNILLOS Y RESULTADOS (Carpeta de Martes de Prueba y evidencias de la retroalimentación del material)	CIENCIAS NATURALES (Biología) CIENCIAS SOCIALES MATEMÁTICAS LENGUAJE Y LECTURA CRÍTICA (Lengua Castellana) INGLÉS

El valor cuantitativo que se asigne a dichas actividades está sujeto a la consideración pertinente del docente titular en cada asignatura.

Parágrafo 2: el componente comportamental hace parte del proceso valorativo del desarrollo integral en la formación del educando; en éste se tiene en cuenta la apropiación con la que los estudiantes vivencian el Manual de Convivencia y la forma en la que participan de los principios institucionales consagrados en el P.E.I. Este componente es evaluado como área y asignatura bajo el nombre de COMPORTAMENTALES y tiene un lugar en el informe bimestral en el que se reportan al padre de familia los desempeños parciales y finales, según el caso.

Los criterios a partir de los cuales se estima la valoración comportamental a los niveles Educación Pre escolar, Básica y Media se prescriben con la siguiente discriminación conceptual:

CICLOS I Y II; GRADOS DEL PRE-ESCOLAR A GRADO 3° DE BÁSICA PRIMARIA	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PESO VALORATIVO**
AUTOEVALUACIÓN	10
COEVALUACIÓN	10
HETEROEVALUACIÓN	10
PRESENTACIÓN PERSONAL	10
SENTIDO DE PERTENENCIA	20
ASISTENCIA	20
CUMPLIMIENTO DEL MANUAL	20
TOTAL	100

CICLOS III, IV y V; DEL GRADO 4° DE BÁSICA PRIMARIA AL GRADO 11° DE LA MEDIA VOCACIONAL	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PESO VALORATIVO**
AUTOEVALUACIÓN	10
COOEVALUACIÓN	10
HETEROEVALUACIÓN	10
PUNTUALIDAD	10
ASISTENCIA	10
SENTIDO DE PERTENENCIA	15
PRESENTACIÓN PERSONAL	15
CUMPLIMIENTO DEL MANUAL	20
TOTAL	100

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL AL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Art. 59. Para todas las actividades que sirvan como herramienta de evaluación al desempeño de los estudiantes, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se definen los indicadores de desempeño de cada asignatura teniendo en cuenta los objetivos del Sistema Institucional de Evaluación para cada uno de los grados en los distintos niveles educativos según la reglamentación vigente; la visión y la misión del Gimnasio Marroquín Campestre como institución educativa no oficial y, los Estándares Básicos de Competencias y los Lineamientos Curriculares sugeridos por el Ministerio de Educación Nacional y su articulación pedagógica con el P.E.I.
- Se establecen las actividades de motivación, los recursos tecnológicos y materiales, y las evidencias de aprendizaje para el desarrollo de la secuencia didáctica acordes con los indicadores de desempeño, a partir de un enfoque constructivista y de pedagogía activa, propiciando así espacios para el logro aprendizajes significativos en los que los estudiantes interactúen de manera dinámica en su entorno.
- Se observará y registrará el desempeño de cada estudiante en la respectiva planilla de seguimiento académico por período, teniendo en cuenta: actividades en casa, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal, social y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente emitirá conceptos valorativos sobre el desempeño de los estudiantes que deben ser acordes al ámbito de conocimiento de la asignatura, siempre, teniendo en cuenta los niveles de complejidad con los que deben desarrollarse las competencias, el contexto del Proyecto Educativo Institucional, Los ejes Articuladores del Currículo y el contexto grupal e individual de cada educando.
- Finalmente, se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño en relación a las habilidades estandarizadas suscritas para cada área del conocimiento, buscando la satisfacción de los requerimientos pedagógicos para el rendimiento integral que permitan a cada niño y joven recibir su promoción a los grados superiores del ciclo educativo. Dicho procedimiento queda plasmado en conceptos valorativos según las escalas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

Parágrafo 1: AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**.** En todas las asignaturas y para cada período académico se favorecerá la autoevaluación del educando con una intención netamente formativa, orientándolo hacia una toma de conciencia respecto de su proceso de aprendizaje, ayudándole a reconocer sus dificultades y avances en relación a su desempeño actitudinal. Este proceso de valoración cuantitativa se llevará a cabo bajo el nombre de **Valoración Actitudinal**. La autoevaluación se valorará en una escala de 0 a 10, resultante del ejercicio que cada estudiante, en compañía de su director de grupo, realizará luego de verificar su desempeño (moral, social e institucional) según los parámetros establecidos por la COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA al comienzo el año escolar. Esta nota se registrará en la casilla correspondiente de la Planilla de Seguimiento Académico en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y por ningún motivo podrá ser alterada.
La nota de Autoevaluación será socializada por los directores de grupo en sesión de Comisión de Convivencia y el Coordinador que preside la misma retroalimentará el proceso en cada una de las aulas, según sea necesario. Es importante que los directores de grupo acompañen el proceso con las evidencias del seguimiento al desempeño del estudiante para que éste sea coherente y constructivo para el educando.

Parágrafo 2: HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La heteroevaluación es asignada al estudiante por su director de grupo y está directamente relacionada con el desempeño que el docente evidencia del educando a través de los registros de seguimiento aplicados al proceso. La heteroevaluación está dirigida a valorar el grado de compromiso y pertenencia que el estudiante expresa a través de sus acciones cotidianas; ésta se evalúa de 0 a 10 siguiendo los mismos criterios que se han tenido en cuenta para la autoevaluación del estudiante. La heteroevaluación se lleva a cabo bajo el nombre de Valoración Actitudinal y debe registrarse en la planilla comportamental de cada curso; su valor se integra a la sumatoria de la evaluación del componente Comportamental.

Parágrafo 3: COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Esta valoración es asignada al estudiante a partir del consenso que el profesorado hace sobre el desempeño actitudinal del educando a lo largo del bimestre. El ejercicio de socialización y asignación del juicio valorativo se realiza en sesión de la Comisión de Convivencia con la dirección de la COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA; ésta se avalúa de 0 a 10 y el registro se consigna en la planilla del director de grupo para su cómputo en el componente comportamental.

Art. 60. Cuando un estudiante no puede hacer entrega puntual de alguna evidencia de su proceso por ausencia, es indispensable que presente excusa escrita de la misma ante la Coordinación de Convivencia, instancia que autorizará la presentación de los deberes escolares pendientes por ausentismo. Se consideran como válidos las excusas médicas, permisos institucionales y aquellas que hacen referencia a calamidad doméstica. No se contemplará otro tipo de excusa para la ausencia.
Parágrafo: para presentar cualquier compromiso académico con excusa justificada el estudiante tiene un máximo de dos días hábiles; de lo contrario, la excusa pierde validez. Durante el tiempo de presentación de evaluaciones acumulativas, tan pronto se dé la reincorporación del estudiante a las actividades escolares, éste debe presentar el examen al que faltó (Véase artículo 19 del presente Manual de Convivencia).

Art. 61. El plagio, la copia, el fraude o la tentativa de cometer tales actos, son considerados una falta muy grave en tanto trasgreden el valor de la honestidad. Por tal motivo, si éste se comprueba, el trabajo o evaluación serán anulados y su valoración será de uno (1); además, el suceso será consignado en el observador del estudiante por desacato al Manual de Convivencia de la institución aplicándose las sanciones y correctivos estipulados para tales efectos en el presente Manual de Convivencia. Si se sostiene en presunción por falta de evidencia testimonial y/o de hecho, la prueba deberá ser repetirse en un espacio académico diferencial y la novedad del suceso quedará igualmente registrada en el observación con la debida consideración y advertencia ante prácticas y actividades que tiendan a enrarecer el desarrollo adecuado de las actividades pedagógicas.

Art. 62. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

ANÁLISIS PREVENTIVO: según la programación bimestral entregada por la Coordinación Académica, el Consejo Académico socializará, reportará y comunicará el desempeño integral de los estudiantes de todos los grados de la educación Pre escolar, básica y Media. Para tales fines téngase en cuenta:

- Los docentes titulares de cada asignatura reportarán a los directores de grupo, según corresponda a su asignación académica, el desempeño integral de los estudiantes.
- Los docentes directores de grupo divulgarán al Consejo Académico el reporte consolidado de su curso, presentando las consideraciones que tengan lugar, en acuerdo a los pormenores del desempeño grupal e individual que aplique a cada caso.
- La Orientadora escolar recibirá las consideraciones pertinentes a las acciones de acompañamiento y, socializará a su vez las recomendaciones que tengan lugar según los casos activos en su dependencia.
- Los directores de grupo, tras las acciones de socialización y verificación del reporte, comunicarán a través de la Agenda Virtual el contenido individual del seguimiento a cada estudiante con el propósito de notificar al educando y al acudiente la información relativa al mismo.
- Es responsabilidad de los padres y/o acudientes estar atentos a las fechas de comunicación de los seguimientos. Así mismo, es parte de su tarea de acompañamiento al proceso escolar ponerse en contacto con los docentes titulares de las asignaturas en las cuales se notifiquen novedades de bajo desempeño del estudiante; el éxito académico del estudiante es efecto directo de una tarea mancomunada en la que hay la necesidad de asumir una corresponsabilidad ecuánime entre el estudiante, el padre de familia y/o acudiente. y el profesorado.
- De considerarlo necesario, el padre de familia y/o acudiente puede solicitar a la Coordinación Académica una cita, a través de la Agenda Escolar, con el propósito de verificar los pormenores del reporte.
- Teniendo en cuenta las características particulares de cada reporte El Consejo Académico emitirá, a través de la Coordinación Académica, las citaciones que sea el caso para efectuar el acompañamiento, levantar los compromisos y aplicar los correctivos pertinentes al desempeño de los estudiantes.
- Las Acciones de Mejoramiento deben ser permanentes y consisten en la adecuación pedagógica del desempeño del estudiante para el logro de las competencias básicas que le permitan alcanzar los objetivos de promoción escolar al finalizar el año lectivo. Cualquier actividad adicional que se considere necesaria para lograr la suficiencia académica será considerada como Acción Correctiva y tendrá que ser dispuesta bajo las condiciones vigentes en el presente Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo 1: se citará a los acudientes de los estudiantes que, de acuerdo a los resultados del análisis del reporte entregado por los docentes, evidencien una situación académica que comprometa su promoción.

Parágrafo 2: las citaciones remitidas desde la Coordinación Académica se publican a través de la AGENDA ESCOLAR VIRTUAL y son de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO en razón a la necesidad del acompañamiento familiar para el éxito del proceso formativo del estudiante, como consta en la Decreto 1286 del 25 de abril del 2005 y en los Deberes de los padres de familia consagrados en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 3: los estudiantes que presenten dificultades recurrentes en una o más asignaturas deben atender las actividades correctivas aplicables a su caso. Dichas acciones son de OBLIGATORIO cumplimiento para el efectivo proceso de mejoramiento académico en el rendimiento del educando. El acompañamiento y apoyo a las mismas es responsabilidad de los acudientes y/o padres de familia, pues parte de las mismas implicarán actividades complementarias que deben ser desarrolladas en casa. Los docentes están obligados a diseñar y comunicar de manera idónea y oportuna las actividades complementarias de apoyo para propiciar la Suficiencia Académica de los estudiantes en su asignatura.

Parágrafo 4: la evaluación de los estudiantes es permanente e implica acciones de seguimiento encaminadas a brindar apoyo a los niños y niñas en el desarrollo de cada una de sus dimensiones; en consecuencia, cualquier evidencia de dificultad relacionada con el desempeño académico y comportamental de los estudiantes y cuya fuente sean las herramientas de evaluación diagnóstica, formativa y acumulativa dispuestas para el desarrollo de las actividades escolares, será reportada a las instancias del debido proceso, según sea el caso, y socializada con los padres del menor en busca de formular estrategias de acompañamiento y apoyo que favorezcan su desarrollo cognitivo y social. Lo anterior implica no solo acciones de seguimiento internas con carácter pedagógico y formuladas por las instancias institucionales, sino externas, clínicas y terapéuticas que permitan la adecuada identificación de cualquier requerimiento que deba ser tenido en cuenta dentro del proceso escolar.

Prórroga: en tanto se mantengan las condiciones de contingencia provocadas por la pandemia del COVID19, durante los tiempos de aprendizaje – remoto con eventual alternancia, se programarán refuerzos en el espacio extracurricular dispuesto por la Coordinación Académica como medida de apoyo a los estudiantes que evidencien dificultades para el logro de los objetivos en una o más asignaturas del Plan de Estudio.

Cuando la institución educativa emita una solicitud de diagnóstico externo sustentado en los resultados del seguimiento al proceso escolar del niño o niña, el padre de familia y/o acudiente son responsables de tramitar estas solicitudes de manera oportuna ante la entidad prestadora de salud a la que se encuentre afiliado el estudiante con el propósito de apoyar el desarrollo integral del menor.

De no ser atendidas las solicitudes emitidas por el colegio en relación a los resultados pedagógicos del seguimiento anteriormente descritos, y con el propósito de garantizar la idoneidad del proceso escolar del niño y el ejercicio pleno de sus derechos en el colegio, el Gimnasio Marroquín Campestre activará la Ruta de Atención Integral que aplique en razón de las causales establecidas en El presente Manual de Convivencia (Artículo 23).

Art. 63 ACCIONES CORRECTIVAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

63.1. ACCIONES CORRECTIVAS PARA LA SUFICIENCIA ACADÉMICA: la evaluación es continua y hace parte integral del proceso formativo del estudiante. Ésta expresa cuantitativa y cualitativamente el detalle del desempeño alcanzado por el educando en cada asignatura del Plan de Estudio, con el propósito de verificar el progreso del aprendizaje en relación al desarrollo y fortalecimiento de las competencias básicas, ciudadanas, tecnológicas y laborales, en el marco de los Estándares estimados por el Ministerio de Educación Nacional para el logro de los objetivos diseñados para cada nivel educativo. Por ello, los niños y jóvenes que por diversos factores no logren el nivel de desempeño requerido para recibir el concepto de aprobación en alguna asignatura, deben aplicar acciones correctivas a su desempeño que les posibiliten cualificar sus competencias y consecuentemente con ello, al final del año escolar alcanzar las valoraciones básicas que les habiliten para ser promovidos al siguiente grado.

Parágrafo 1: las Acciones Correctivas para la Suficiencia Académica de los estudiantes serán implementadas a partir de un modelo de refuerzo complementario guiado por el docente titular de cada asignatura, que deber ser obligatoriamente acompañado por el padre de familia y/o acudiente en casa. Esto, debido a que no es posible frenar el desarrollo curricular ordinario programado para el año lectivo y, mucho menos, habilitar espacios extraescolares en jornadas no aprobadas por la Secretaría de Educación Distrital para el trabajo pedagógico con los estudiantes.

Parágrafo 2: las Acciones Correctivas para la Suficiencia Académica de los estudiantes se diseñarán e implementarán sobre los resultados del desempeño académico que se entregan a los padres de familia al finalizar cada bimestre. Para tales efectos debe tenerse en cuenta:

- La referencia para cualquier Acción Correctiva al desempeño académico del estudiante será el informe cuantitativo y cualitativo socializado al educando y su acudiente y/o padre de familia en el Boletín académico al término de cada bimestre.
- Las Acciones Correctivas son complementarias al seguimiento ordinario que se efectúa al interior de cada asignatura con el apoyo de la Coordinación Académica.
- Las Acciones Correctivas deben formularse a manera de guías de apoyo que permitan al estudiante repasar los contenidos temáticos que son eje para el fortalecimiento de las competencias sobre las cuales se le han reportado debilidades.
- La implementación de las Acciones Correctivas al bajo desempeño académico de los estudiantes se efectuará a lo largo del siguiente bimestre. Estas actividades de apoyo serán supervisadas por los docentes de manera periódica y evaluadas al término de la cuarta semana se implementación.
- La evaluación del proceso correctivo arrojará el concepto de Suficiencia Académica del estudiante en la asignatura; esto es, de Aprobación o No aprobación. La novedad reportada a la Coordinación Académica se homologará cuantitativamente bajo el registro valorativo setenta y cinco (75) que ubica al estudiante en el Desempeño Básico, criterio mínimo para la aprobación, según la Escala Valorativa acogida por el Sistema Institucional de Evaluación.
- El estudiante que, tras la implementación de las Acciones Correctivas en las respectivas asignaturas, no logre el concepto mínimo aprobatorio debido al incumplimiento de alguno de los parámetros establecidos para el procedimiento o debido a que su nivel de rendimiento no alcanza los márgenes requeridos por los Estándares de Competencia formulados para su ciclo y grado, será llamado a los Compromisos de seguimiento relativos a su condición académica en compañía de su padre de familia y/o acudiente.

Parágrafo 3: Los Compromisos de seguimiento implicarán:

- Socialización del desempeño específico del estudiante en el Consejo Académico y su reporte en Comisión de Evaluación y Promoción.
- Citación a los padres de familia y/o acudientes para suscribir los Compromisos de seguimiento y acuerdos relativos al desempeño académico del estudiante.
- Cuando sea el caso: remisión a Orientación escolar. Para este procedimiento se tendrán en cuenta las características particulares del caso; esto es, indicios de problemas con el aprendizaje por factores orgánicos o ambientales; indicios de factores familiares que incidan negativamente en el desempeño; indicios de factores socio-demográficos que incidan negativamente en el desempeño; solicitud del padre de familia y/o acudiente justificada en dificultades particulares que sustenten tal efecto; u otros que apliquen.
- Comunicación periódica del desempeño académico del educando en las asignaturas que reportan bajo desempeño académico.
- Cuando sea el caso: de persistir el bajo desempeño del estudiante se citará al acudiente para suscribir los Seguimientos pertinentes, levantar los Compromisos que correspondan al caso y se aplicarán los Correctivos y Acciones de Mejora relativas al proceso.

- Las actividades relacionadas con el proceso de seguimiento y acompañamiento del desempeño académico del estudiante deben ser reportados, según los parámetros estimados por la Coordinación Académica y aprobados por el Consejo Académico, a través de los canales de comunicación pertinentes y en los registros suscritos para el caso. **La agenda y el seguimiento y control son los canales exclusivos de comunicación para las novedades en el desempeño de los estudiantes.**

Art. 63.2. CURRÍCULOS PERTINENTES. A propósito de las especificaciones entregadas por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, el Gimnasio Marroquín Campestre entiende que la evaluación de los estudiantes debe desarrollarse con tal intencionalidad que logre, de manera razonable y en acuerdo con las capacidades institucionales, valorar y promover las múltiples habilidades y destrezas de sus educandos a través de entornos seguros e integrales que faciliten su proceso formativo; esto, sin abandonar los requerimientos generales que integran los Principios del Proyecto Educativo Institucional con los Objetivos de la Calidad proyectados desde el Sistema de Gestión Institucional y los requerimientos gubernamentales vigentes.

El Gimnasio Marroquín Campestre habilita el diseño de Currículos Pertinentes en aquellos casos en los cuales, dentro del proceso de seguimiento y control al desempeño de los estudiantes, se evidencien dificultades cuyas causas sean diagnosticadas por los profesionales de la salud competentes al caso y efecto de las cuales se reciban recomendaciones y pautas relacionadas con los procesos conductuales y/o cognitivos del menor. Los Currículos Pertinentes se aplicarán bajo el concepto de flexibilización metodológica en las actividades programadas para el desarrollo de los contenidos del Plan de Estudio y en las herramientas y tiempos de evaluación de las mismas, sin que se comprometan o alteren los objetivos dispuestos curricularmente para el desarrollo de las competencias relacionadas con el grado y ciclo que curse el educando.

Para la implementación de estas estrategias previamente han debido activarse las rutas de atención correspondientes al debido proceso, según sea el caso; dicha flexibilización sólo puede hacerse bajo el acompañamiento de las oficinas de Coordinación Académica y Convivencial con el apoyo de la Orientación Escolar, pues toda acción de seguimiento e implementación debe ser debidamente revisada y aprobada en consideración a las necesidades del educando y las posibilidades y oportunidades de la institución.

El padre de familia es el primer respondiente por los derechos del menor; en consecuencia, debe garantizar la asistencia médica profesional que se requiera para el diagnóstico y tratamientos del estudiante; de no ser este el caso, el Gimnasio Marroquín Campestre aplicará los protocolos correspondientes según los procedimientos aprobados en el Manual de Convivencia para tales efectos.

Si el diagnóstico y proceso terapéutico del menor son pre existentes al momento de la matrícula, el padre de familia está en la obligación de informar oportunamente a las instancias institucionales correspondientes los detalles relativos al respecto, para que el colegio pueda determinar su capacidad de apoyo al proceso formativo de niño o joven; esto, con el propósito de comunicar a los acudientes y/o padres del menor, antes de la formalización de la matrícula, las condiciones en las que el colegio podrá prestar el servicio educativo y la decisión misma de matrícula del estudiante se dé, para ambas partes, con conocimiento informado de las características, necesidades y limitaciones del proceso educativo. En caso de que se evidencia que los padres de familia y/o acudientes ocultan o manipulan información relacionada con procesos diagnósticos o terapéuticos pre existentes en el menor poniendo en riesgos los derechos fundamentales del niño o joven y, asimismo, la integridad jurídica institucional, el Gimnasio Marroquín Campestre activará las rutas de atención pertinentes en busca de garantizar los derechos de sus estudiantes.

Art. 64 REVISIÓN Y VALORACION DE LOS DOCUMENTOS ACADÉMICOS

64.1. Se consideran documentos académicos los asignados por los profesores en cada una de las asignaturas y que tienen una valoración específica, los cuales son claves para el refuerzo, afianzamiento de conceptos, evaluación y corrección de fallas o carencias del proceso académico.

64.2. Los documentos académicos presentados por los estudiantes deben ser escritos a mano, corroborando la producción propia del estudiante; no obstante, puede citar autores y apartes de obras y/o documentos, especificando la respectiva ficha bibliográfica.

Parágrafo: la implementación de metodologías de aprendizaje que exijan el uso de herramientas de la web o los medios digitales para el desarrollo de actividades, se acogerán a las exigencias de los docentes para su estructuración y correspondiente presentación.

64.3. La asignación de Actividades en Casa es responsabilidad directa del profesor titular y debe ser quien especifique directamente a los estudiantes las orientaciones bajo las cuales deben realizarse y presentarse. Este procedimiento debe registrarse en la Agenda Virtual a través del calendario de Actividades en Casa al inicio de cada bimestre. Las actividades en casa deben tener valor e impacto formativo; deben constituir escenarios de aprendizaje significativos y su realización de traducirse en una experiencia de aprendizaje evidenciable para su evaluación.

Parágrafo: no se consideran válidas las actividades asignadas fuera de las sesiones de trabajo, ni aquellas no realizadas directamente por el docente titular u otro profesor que haga sus veces. **En caso de las actividades cargadas en el calendario de la Agenda Virtual, éstas deben ser previamente consignadas en la Planeación Bimestral y divulgadas a los estudiantes durante la primera semana del bimestre.**

De igual manera, todo trabajo asignado para su desarrollo extraescolar debe ser revisado, evaluado y devuelto a los estudiantes con las recomendaciones del caso por el docente titular o por quien haga sus veces en caso específico.

64.4. Bajo ninguna circunstancia está permitido asignar Actividades en Casa para ser desarrollados en grupo fuera de la institución.

64.5. Los estudiantes deben entregar personalmente al docente en la fecha y hora acordada, los trabajos escritos y demás

responsabilidades académicas asignadas. Una vez recibido el documento, el profesor deberá proceder a revisarlo y valorarlo, para que, en caso de presentar falencias, éste sea corregido y presentado nuevamente en las fechas previstas.

Parágrafo: quienes olviden sus actividades, trabajos, carteleras, materiales, etc.., deben asumir las consecuencias de la falta. La persona encargada de la secretaría no está autorizada para recibir ningún tipo de implemento escolar o académico a padres, acudientes u otros terceros que se acerquen a dejar algo para los estudiantes luego de iniciadas las clases.

64.6. Es deber del estudiante archivar los documentos de cada signatura (trabajos, quiz, actividades en casa, talleres, guías), con su respectiva corrección para llevar un soporte de su registro y proceso.

64.7. Es responsabilidad exclusiva del profesor llevar el registro de las valoraciones en sus planillas de notas, por curso y asignatura, como soporte y evidencia del proceso llevado a cabo con cada uno de los estudiantes. Cada indicador propuesto al planear debe respaldarse con una actividad y puntuación específica como se observa en el respectivo formato de seguimiento académico.

64.8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO DE EVALUACION**.** La Coordinación Académica incluirá dentro de sus acciones de seguimiento y control:

a. El monitoreo de la ejecución de la planeación y el desarrollo bimestral.
b. El acompañamiento y retroalimentación de las actividades académicas a los docentes.
c. El seguimiento de la aplicación de instrumentos de evaluación (Evaluación técnica).
d. El seguimiento de instrumentos de uso docente (planeación bimestral, agenda virtual, planillas de seguimiento académico por período, estrategias de mejoramiento por período).
e. Todas aquellas que determine el Consejo Académico.

64.9. REVISIÓN Y CONTROL DE MATERIAL DOCENTE. El Coordinador (a) Académico (a) realizará un control permanente al desarrollo de las actividades pedagógicas y documentales del profesorado, según los procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad.

64.10. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A LOS ESTUDIANTES**.** Al finalizar cada uno de los cuatro períodos, se entregará a los padres de familia y/o acudientes un informe escrito de evaluación en el que se dará cuenta del proceso pedagógico de los estudiantes en cada una de las asignaturas. Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia y/o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento de los estudiantes para cada asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento, por parte del estudiante, de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores. En este informe de cierre se consignará el concepto emitido por la Comisión de Evaluación y Promoción respecto a la movilidad escolar del educando al siguiente grado.

64.11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES. Se presentarán los informes de forma descriptiva y acumulativa (cualitativa y cuantitativa) teniendo en cuenta:

- La intensidad horaria y el registro de asistencia y/o fallas.
- Las asignaturas descritas en el plan de estudio, junto con su valoración numérica y conceptual.
- Las fortalezas, que corresponden a la descripción de los indicadores de desempeño alcanzados por el estudiante al término del bimestre.
- Las debilidades, que corresponden a las habilidades que requieren seguimiento en el proceso.
- Las recomendaciones, que según las debilidades que se reporten al estudiante, expresan las acciones de acompañamiento autónomo que el estudiante debe asumir, con el apoyo del padre de familia y/o acudiente, para el logro y afianzamiento de los aprendizajes pendientes.
- La escala de valoración y adjunto la valoración promedio general de estudiante en el período.

Parágrafo 1: en el área y asignatura COMPORTAMENTAL se entregará un informe descriptivo, para todos los grados de la Educación Pre escolar, Básica y Media, en el que se discriminan las Fortalezas, Debilidades y Recomendaciones que resultan de la evaluación integral del proceso convivencial del estudiante a lo largo del bimestre.

Parágrafo 2: PROCESO DE LA EVALUACIÓN EN LOS GRADOS DE LA EDUCACIÓN PRE ESCOLAR. El proceso que se llevará a cabo con la evaluación en preescolar será: Diagnóstica, la cual se realizará durante la primera semana del año y permitirá la revisión de las nociones previas al grado; Procesal, llevada a cabo durante todo el año escolar, y cada bimestre se le rendirá informe al padre de familia acerca de los avances del estudiante; y Final, que se aplica terminando el año escolar, en donde se agrupan todos los logros alcanzados por el niño durante el año lectivo en curso.

Parágrafo 3: ACCIÓN DE PROMOCIÓN EN LOS GRADOS DE LA EDUCACIÓN PRE ESCOLAR. Según el artículo 10 del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 y como consta en el Parágrafo 2 del art. 340 del presente Manual de Convivencia: "En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales", dadas las características propias del proceso de Movilidad Académica adoptadas para tales efectos.

64.12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES. El debido proceso: para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa

entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias del debido PROCESO:

a. El Docente encargado de la asignatura.
b. El Docente titular de grupo.
c. Coordinador Académico.
d. Comisión de Evaluación y Promoción.
e. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.
f. El Rector.

Parágrafo 1: toda reclamación formal debe tramitarse a través de los canales de comunicación habilitados por la institución para tales efectos, entiéndase por lo anterior, que la notificación verbal de cualquier novedad a las instancias correspondientes debe acompañarse de un descargo por escrito a través de la Agenda Virtual. Esto es fundamental para el adecuado seguimiento a la petición, queja, reclamo o solicitud del interesado.

Parágrafo 2: ante cualquier novedad relacionada con inconsistencias en el procedimiento pedagógico o administrativo de algún funcionario docente o directivo docente, el afectado cuenta con tres días hábiles para presentar el requerimiento formal a las instancias correspondientes según el debido proceso que aplique a la situación. Esto, con el fin de atender de manera oportuna cualquier eventualidad y poder prestar la atención oportuna y efectiva al hecho. Caducado este plazo, cualquier eventualidad se hace susceptible de no poder ser resuelta debido a los tiempos del cronograma institucional o similares, que impidan a las diversas instancias puedan actuar de manera efectiva para la contención de estos eventos.

Parágrafo 3: el estudiante y su padre de familia y/o acudiente cuentan con cinco días hábiles a partir de la fecha oficial de entrega de los informes bimestrales (boletines de calificaciones) para presentar sus inquietudes, solicitudes de revisión y notificaciones de corrección que sea el caso efectuar sobre el documento. Caducado este tiempo es necesario que se tenga en cuenta que no habrá lugar a modificaciones sobre los registros valorativos asignados al estudiante y se da por sentada la aceptación plena del informe.

64.13. Con los estudiantes que presenten dificultades académicas y que se remiten a coordinación académica, se procederá de la siguiente manera:

a. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA POR PARTE DEL TITULAR DE LA ASIGNATURA: Para informar sobre las dificultades que se presentan en el proceso y el plan de apoyo para superarlas.
b. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA POR PARTE DEL TITULAR DE CURSO: Para informar sobre el programa de actividades de nivelación académica, según sea el caso en la(s) asignatura(s) que presenta desempeño bajo.
c. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA POR COORDINACIÓN ACADEMICA: Para informar asignaturas que se proyectan a pérdida en el bimestre y acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento del compromiso académico.
d. CITACIÓN A RECTORIA: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.
e. REMISION A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCION: El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.

Parágrafo 1: es indispensable que, en el último período, previa citación por parte de la institución, los padres conozcan el informe final de sus hijos con los soportes respectivos para que, en caso de una inconformidad, revisión o justificación de las calificaciones, soliciten por escrito a través de Agenda Virtual, reunión con la Comisión de Evaluación y Promoción y/o los docentes que se requieran, antes de la clausura del año escolar.

Art. 68 CAPITULO VIII
ADMISION Y MATRÍCULAS, PERMANENCIA Y COSTOS EDUCATIVOS

ADMISIÓNES

La admisión de estudiantes nuevos se realizará a través del COMISIÓN de Admisiones, presentando el respectivo examen, entrevista personal y entrevista con los padres. En el nivel de Preescolar, el proceso de admisión consiste en una observación del desarrollo del niño que permita conocerlo y sugerir, en caso de ser necesario, los apoyos que se requieren para favorecer el proceso.

COSTOS

DEFINICIÓN: Se entiende por Costos educativos aquellos que los padres y/o acudientes deben cancelar al Gimnasio Marroquín Campestre por conceptos de Matricula, pensión y libros.

El trabajo se realizará así:

RESOLUCIÓN N° 01-0101 / 18 Noviembre 2020

Por la cual autorizan la adopción del régimen **"Libertad Regulada"** y las tarifas del establecimiento educativo privado denominado **GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE** con código de DANE **311001048002**, para el año escolar que inicia en el 2021

El cual establece para el año 2021 al establecimiento el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de 4**.73 %.**

VALOR DE LA MATRICULA

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privada o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa que adopte el establecimiento educativo, atendiendo a lo dispuesto en el MANUAL DE EVALUACION Y CLASIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUACATIVOS PRIVADOS.

VALOR DE LA PENSION

Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico.
Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el Gimnasio Marroquín Campestre, distintos de aquellos a que se refieren en los conceptos de cobro periódicos aquí determinados.

El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en periódicos mayores, según lo haya establecido el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en el Proyecto Educativo Institucional.
En nuestra institución el pago se hará por mensualidades.

OTROS COBROS PERIODICOS

Son las sumas que se pagan por los servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el Manual de Convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 17 de Decreto y los que se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

MÓDULOS ACADÉMICOS

De acuerdo a un consejo con la Asamblea de Padre de Familia y en beneficio de la comunidad Educativa, se adoptó el trabajo por textos para un mejor desempeño académico pedagógico. Esto redundará en beneficio para los padres de familia y acudientes pues se disminuirá los costos en lo que se refiere a la adquisición de textos y otros materiales que necesitan los estudiantes**.**

NIVEL	GRADO	TARIFA ANUAL 2021	MATRICULA 2021	SUBSIDIO DE MATRÍCULA	VALOR COBRADO
PREESCOLAR	Prejardín	$ 4.940.751	$ 494.075	$ 193.575	$ 300.500
	Jardín	$ 4.620.044	$ 462.004	$ 161504	
	Transición	$ 4.489.842	$ 448.984	$ 148.484	
EDUCACIÓN BÁSICA	Primero	$ 4.367.390	$ 436.739	$ 136.239	
	Segundo	$ 4.280.042	$ 428.004	$ 127.504	
	Tercero	$ 4.232.183	$ 423.218	$ 122.718	
	Cuarto	$ 4.269.320	$ 426.932	$ 126.432	
	Quinto				
	Sexto				
	Séptimo				
	Octavo				
	Noveno				
EDUCACIÓN MEDIA	Décimo	$ 2.275.334	$ 227.533	Sin clausula	$ 227.600
	Once	$ 2.275.334	$ 227.533		

PARA LOS GRADOS DE PREJARDÍN HASTA GRADO NOVENO EL COLEGIO OTORGA UNA BECA EN LA MATRÍCULA Y PENSIÓN POR UN VALOR DE:				
Grado	Matricula	Beca en Matrícula	Pensión	Beca en Pensión
Prejardín	$ 441.138	$ 154.138	$ 397.024	$ 152.024
Jardín	$ 428.707	$ 141.706	$ 3805.835	$ 140.835
Transición	$ 417.014	$ 130.014	$ 375.312	$ 130.312
Primero	$ 408.674	$ 121.674	$ 367.806	$ 122.806
Segundo	$ 404.104	$ 117.104	$ 363.693	$ 118.693
Tercero a Noveno	$ 407.650	$ 120.650	$ 363.885	$ 109.885

VALOR COBRADO PENSIÓN POR GRADO AÑO 2021		
NIVEL	GRADO	VALOR COBRADO
PREESCOLAR	Prejardín	$ 257.000
	Jardín	
	Transición	

EDUCACIÓN BÁSICA	Primero	
	Segundo	$ 270.000
	Tercero	
	Cuarto	
	Quinto	
	Sexto	
	Séptimo	
	Octavo	
	Noveno	
EDUCACIÓN MEDIA	Décimo	$ 205.000
	Once	

OTROS COBROS PERIODICOS.

El consejo Directivo se abstiene de definir y adoptar tarifas de cobros periódicos por cuanto no presta directamente los servicios de alimentación, transporte escolar y alojamiento escolar.

CONCEPTO	VALOR
Carné	$ 19.293
Sistematización de notas	$ 110.851
Expedición de certificados	$ 14.848
Derechos de grado	$ 330.794
Expedición de constancias y formatos de caja de compensación	$ 6.073
Agenda Escolar	$ 38.587

Art. 69 CAPITULO IX

CRONOGRAMA INSTITUCIONAL GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE AÑO 2021

CALENDARIO 2021		
MESES	**NÚMERO DE DÍAS HÁBILES**	**DÍAS FESTIVOS**
Enero	21	Viernes 01 – Lunes 11
Febrero	20	NO APLICA
Marzo	22	Lunes 22
Abril	21	Jueves 01 – viernes 02
Mayo	20	Sábado 01 – Lunes 17
Junio	20	Lunes 07 - 14
Julio	20	Lunes 05 – Martes 20
Agosto	21	Sábado 07 - Lunes 16
Septiembre	22	NO APLICA
Octubre	20	Lunes 18
Noviembre	20	Lunes 01 – Lunes 15
Diciembre	22	Miércoles 08 – Sábado 25

CALENDARIO ESCOLAR	
1er. PERIODO	Inducción, capacitación y Planeación Docente: del 25 al 29 de enero. (1 semana) 1er Periodo: **25 Enero - 09 de Abril** del 04 de Febrero (inicio de clases) Semana santa 29 de Marzo – 02 de Abril
2do.PERIODO	2do Periodo: del 12 de Abril al 18 de Junio. Vacaciones de Estudiantes: del 21 de Junio al 06 de Julio. Vacaciones de Docentes del 21 de Junio al 05 de Julio
3er. PERIODO	3er Periodo: del 06 de Julio al 10 de Septiembre
4to. PERIODO	4to Periodo: del 13 de Septiembre al 30 de Noviembre Receso Escolar: del 11 al 15 de Octubre

GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE
MANUAL DE CONVIVENCIA 2021

ACTIVIDADES ACADÉMICAS GENERALES 2021

PRIMER PERIODO		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**RESPONSABLE**
Asamblea general de padres de familia.	Marzo 2021	Directivas Coordinaciones Docentes
Cierre de plataforma para registros Académicos.	Viernes 09 de Abril	Coordinación Académica Docentes
Entrega de informes a Padres de Familia	Viernes 23 de Abril	Coordinaciones Directores de grupo
SEGUNDO PERIODO		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**RESPONSABLE**
Cierre de plataforma para registros Académicos	Viernes 18 de Junio	Coordinación Académica Docentes
Entrega de informes a Padres de Familia	Viernes 16 de Julio	Coordinaciones Directores de grupo
TERCER PERIODO		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**RESPONSABLE**
Cierre de plataforma para registros Académicos	Viernes 10 de Septiembre	Coordinación Académica Docentes
Entrega de informes a Padres de Familia	Viernes 24 de Septiembre	Coordinaciones Directores de grupo
CUARTO PERIODO		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**RESPONSIBLE**
Cierre de plataforma para registros Académicos	Viernes 19 de Noviembre	Coordinación Académica Docentes
Entrega de informes a Padres de Familia	Preescolar y Primaria: Jueves 25 y Bachillerato: Viernes 26 de Noviembre	Coordinaciones Directores de grupo
Grados	Viernes 03 de Diciembre	Directivos

CONFORMACION GOBIERNO ESCOLAR, PERSONERO Y CONSEJO ESTUDIANTIL		
Selección de Candidatos y Campañas	Del 15 al 19 de Febrero	Proyecto de Democracia
Elecciones personería estudiantil	05 de Marzo	
Elección de Padres al Consejo de Padres	Marzo 2021	Directivas, Docentes y Consejo de Padres
Elección de Padres a los diferentes COMISIÓN	Marzo 2021	

CUADRO DE HONOR 2021		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**ÁREAS RESPONSABLES**
Bienvenida Escolar	Febrero	LÚDICA
Presentación Personal	Marzo	HUMANIDADES
Sentido de Pertenencia	Abril	TECNOLOGIA Y EMPRENDIMIENTO
Colaboración	mayo	CIENCIAS NATURALES
Rendimiento Académico	Junio	PRESCOLAR
Liderazgo	Julio	CIENCIAS SOCIALES
Compañerismo	Agosto	CIENCIAS SOCIALES
Esfuerzo personal	Septiembre	MATEMÁTICAS
Participación Deportiva	Octubre	LÚDICA
Excelencia	Noviembre	HUMANIDADES

TALLERES BIENESTAR ESCOLAR		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**ÁREAS RESPONSABLES**
Manual de Convivencia – P.E.I.	Febrero	DIRECTORES DE GRUPO
Ley 1620	Marzo	CIENCIAS SOCIALES
Redes sociales	Marzo	TECNOLOGIA Y EMPRENDIMIENTO
Cultura General	Abril	MATEMÁTICAS
Bienestar escolar	Mayo	HUMANIDADES
valores	Julio	PRESCOLAR
Canales de comunicación y expresión verbal	Agosto	HUMANIDADES
Reconocimiento de los entornos (Familiar , Escolar y Social)	Septiembre	CIENCIAS NATURALES
Diversidad Cultural	Octubre	LUDICA

DIRECCIONES DE GRUPO	
FECHA	**DIRECCIÓN DE GRUPO**
09 de Abril	Autoevaluación Primer Periodo
18 de Junio	Autoevaluación Segundo Periodo
10 de Septiembre	Autoevaluación Tercer Periodo
12 de Noviembre	Autoevaluación Cuarto Periodo

CRITERIOS EVALUACIÓN COMPORTAMENTAL

De acuerdo al seguimiento y control del comportamiento del estudiante registrado en el observador, agenda virtual y actas de compromiso comportamental, se evaluará el cumplimiento de cada uno de los criterios comportamentales de los estudiantes.
aquellos que firmen acta de compromiso comportamental sin importar el tipo de falta, automáticamente tendrán su nota definitiva por debajo de 74 puntos del peso valorativo el cual es sobre 100 por periodo escolar.

CICLOS I Y II; GRADOS DEL PRE-ESCOLAR A GRADO 3° DE BÁSICA PRIMARIA	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PESO VALORATIVO**
AUTOEVALUACIÓN	10
HETEROEVALUACIÓN	10
PRESENTACIÓN PERSONAL	10
SENTIDO DE PERTENENCIA	20
ASISTENCIA	20
PERFIL GIMNASISTA	30
TOTAL	**100**

CICLOS III, IV y V; DEL GRADO 4° DE BÁSICA PRIMARIA AL GRADO 11° DE LA MEDIA VOCACIONAL	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PESO VALORATIVO**
AUTOEVALUACIÓN	10
COOEVALUACIÓN	10
HETEROEVALUACIÓN	10
PUNTUALIDAD	10
ASISTENCIA	15
PRESENTACIÓN PERSONAL	15
PERFIL GIMNASISTA	30
TOTAL	**100**

GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE
MANUAL DE CONVIVENCIA 2021

ESTAMENTOS INSTITUCIONALES

CONSEJO DIRECTIVO	
ACTIVIDAD	FECHA
Reuniones	Bimestral

COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN	
ACTIVIDAD	**FECHA**
Reuniones	Bimestral

JORNADAS PEDAGÓGICAS	
ACTIVIDAD	**FECHA**
Reuniones	06 de Marzo 29 de Mayo 11 de Septiembre 23 de Octubre

COMITÉ DE CALIDAD	
ACTIVIDAD	**FECHA**
Reuniones	Mensual

COMISION DE CONVIVENCIA	
ACTIVIDAD	**FECHA**
Reuniones	Bimestral

CONSEJO ACADÉMICO	
ACTIVIDAD	FECHA
Reuniones	Bimestral

CONSEJO ESTUDIANTIL	
ACTIVIDAD	**FECHA**
Reuniones	Bimestral

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D. C., a los **29** días del mes **de OCTUBRE** de **2020**.